



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Decreto 209/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

7

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

27

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 149, de 30.7.2007).

28

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de julio de 2007, por la que se regula la aplicación del complemento de productividad del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.

28

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de julio de 2007, por la que se cesa a don Enrique Cruz Giráldez como Jefe de Gabinete de la Consejera.

32



Orden de 13 de julio de 2007, por la que se nombra Jefa de Gabinete de la Consejera de Salud a doña Rosa María Andrade Romero.

32

## UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Ángel Aguilar Torres.

32

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún.

32

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005).

34

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

36

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

38

## UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Asociados.

39

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 20 de julio de 2007, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2007.

48

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.

49

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto 202/2007, de 10 de julio, por el que se autoriza a la Dirección General de Patrimonio a suscribir un convenio transaccional con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

49

Decreto 225/2007, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup> situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

51

Acuerdo de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de la casa forestal «El Sagreo», ubicada en el monte público de Guadahornillos de dicha localidad, para su rehabilitación y destino a albergue municipal.

51

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 302/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, Negociado BS.

52

Resolución de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 780/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado MJ.

52

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8.5.2007 y auto de 28.5.2007, ambos procedimientos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 350/2004, interpuesto por Bética de Cogeneración 3, S.A.

53

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 7928/2004, interpuesto por Al Air Liquide España, S.A.

53

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de julio de 2007, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda para el Bienio 2007-2008.

53

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Acuerdo de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve imponer la sanción de noventa mil setecientos cincuenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos a la empresa Bankinter, S.A., propuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, en virtud de acta de infracción núm. 174/07.

55

Acuerdo de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve imponer la sanción de ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y cuatro céntimos a la empresa Münchenn Sistemas, S.L., propuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, en virtud de acta de infracción núm. 48/07.

58

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

60

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por las que se archivan las solicitudes, cuya cuantía no supera los 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos respectivamente, de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 «IED», infraestructuras deportivas, correspondientes al ejercicio 2007.

60

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Decreto 213/2007, de 17 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los bienes patrimoniales traspasados por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

61

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1316/2006. (PD. 3255/2007).

62

Edicto de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 225/2006. (PD. 3256/2007).

62

Edicto de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 370/2007. (PD. 3254/2007).

62

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 3 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 689/2004. (PD. 3257/2007).

63

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de julio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 98/2007.

63

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza que se citan.

65

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

65

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3244/2007).

65

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3281/2007).

67

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita (OC.01/2007).

67

Resolución de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.01/2007).

68

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 297-07) que se relaciona. (PD. 3250/2007).

68

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 404/07) que se relaciona. (PD. 3249/2007).

68

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso de obras por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1808/2007). (PD. 3278/2007).

69

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3243/2007).

69

Resolución de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de las tareas de planificación hidrológica y del programa de medidas de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas, en las cuencas intracomunitarias de Andalucía (Expte. A2.803.691/0411, 1873/2007/G/00). (PD. 3274/2007).

70

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de ampliación de la capacidad del trozo 9.º de la zona regable del Guadalquivir (Expte. 1572/2007/A/00). (PD. 3275/2007).

71

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de cafetería y comedor. (PD. 3283/2007).

71

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de mesas para aulas. (PD. 3282/2007).

72

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del contrato de concesión de obra pública del Mercado de Abastos de Sevilla Este. (PP. 2721/2007).

72

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3247/2007).

72

Resolución de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3248/2007).

73

Resolución de 19 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Inmaculada del Voto de Bujalance (Córdoba) (expte. 231/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3285/2007).

74

Resolución de 20 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del IES Antonio Galán Acosta de Montoro (Córdoba) (Expte. 237/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3286/2007).

74

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3245/2007).

75

Anuncio de 15 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia de seguridad para la exposición itinerante Andalucía Barroca. (PD. 3272/2007).

75

Anuncio de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento básico de oficinas y talleres de la nueva sede del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3270/2007).

76

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra RTVA, Expte. CC/1-035/07. (PD. 3296/2007).

76

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda. (PD. 3246/2007).

77

Anuncio de 23 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras de adecuación de locales para Centro de Recepción e Interpretación del Teatro Romano de Cádiz en calle Mesón, núms. 11-13. (PD. 3269/2007).

77

Anuncio de 20 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (T-JA6001/PPRO). (PD. 3252/2007).

77

Anuncio de 23 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TAA6014/PATO. (PD. 3251/2007).

78

**EMPRESAS**

Anuncio de 26 de junio de 2007, de la Fundación Para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental –Alejandro Otero–, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-1). (PP. 2862/2007).

78

Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063680-1). (PP. 2861/2007).

79

Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063729-3). (PP. 2863/2007).

79

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

80

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.

80

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea eléctrica de alta tensión 220 kV que discurre entre la SET «Parralejos» y la SET «Gazules». (PP. 4241/2006).

80

Anuncio de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-04/05). (PP. 3070/2007).

93

Anuncio de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea a 66 kV D/C desde la futura SET «Monte Gordo» hasta la futura SET «Costa de la Luz», en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Expte. 13.958-AT). (PP. 3126/2007).

94

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de proyecto de instalación de dos líneas subterráneas de media tensión de 2,58 km cada una con salida desde subestación «Alcalá de Guadaíra» a líneas de enlace de la Urb. U.E. Centro del Sector SUP-R4 «Cornisa del Zacatín» del PGOU de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2865/2007).

100

Anuncio de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.

101

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización en el ámbito de PAU R-2, en el municipio de Cabra (Expediente P-105/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.

103

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

106

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. (Exptes. 18/06, 36/06, 37/06, 95/06 y 172/06).

106

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social (Exptes.: 493/04, 54/07 y 122/07).

107

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social (Expte. 493/04).

107

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

108

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

108



Resolución de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

108

Acuerdo de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Acuerdo de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Acuerdo de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Acuerdo de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

109

Notificación de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.

109

Notificación de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 14 de junio de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 352/2003/41/900, por el que se acuerda suspender cautelarmente las relaciones del menor con su madre, abuelos maternos y hermana, en tanto en cuanto esta Entidad o el órgano judicial competente estime oportuno su modificación.

110

Notificación de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de 15 de junio de 2007, dictada en los expediente núm. 352/2006/ 41/1209, por el que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo del menor.

110

Notificación de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 19 de julio de 2007, a través de la cual se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-786.

110

Notificación de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 19 de julio de 2007, a través de la cual se acuerda el traslado del expediente de protección de menores a la Delegación de Córdoba, en el expediente sobre protección de menores 1998/41/0208.

111

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña (Granada) y su entorno.

111

Anuncio de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, del Yacimiento «El Castillejo», Nívar-Güevejar (Granada).

111

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

111

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

112

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

112

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

112

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.

112

Anuncio de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.

113

Anuncio de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

114

## DIPUTACIONES

Anuncio de 20 de junio de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, referente al Acuerdo de 6.3.2007, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2730/2007).

116

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Lucena, de corrección de las bases que se citan (BOJA núm. 99, de 5 de junio de 2007).

116

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 6 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Heredia Campos, Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

116

## EMPRESAS

Acuerdo de 5 de junio de 2007, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, por el que se aprueba el acuerdo de creación de los ficheros de carácter personal colegiados, visados, expedientes deontológicos manual, peritaciones y técnicos intervinientes, colegiados directorio, de dicho Colegio Oficial. (PP. 2866/2007).

117

Anuncio de 11 de mayo de 2007, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, de ampliación de la Oferta de Empleo correspondiente a 2007. (PP. 3024/2007).

119

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*DECRETO 209/2007, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 58.1.3.<sup>a</sup>, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, consciente de la importancia de la artesanía elaborada en Andalucía, como fuente generadora de empleo, medio de cohesión social, y recurso turístico y cultural de alta potencialidad, ejerció la iniciativa legislativa que dio lugar a la aprobación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

El artículo 21 de la citada Ley 15/2005, de 22 de diciembre, regula el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, determinando su finalidad y contenido mínimo, previendo, además, que el mismo será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno, aprobación que según su disposición final segunda se llevará a cabo en un plazo de un año desde la entrada en vigor de la citada Ley.

En cumplimiento de estas previsiones legales, el presente Decreto aprueba el Plan Integral de Fomento de la Artesanía en Andalucía, en el que se establecen las condiciones necesarias para el desarrollo de un sector artesano moderno y estructurado, mejorando la calidad de la producción, sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en los mercados y suprimiendo las barreras que puedan oponerse a su desarrollo; todo ello de acuerdo con el principio de sostenibilidad ambiental y viabilidad económica.

El presente Decreto consta de un artículo único, que aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que figura como Anexo, y tres disposiciones finales.

El citado Plan contiene todas las menciones previstas en el artículo 21.2 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, estructuradas en cinco títulos. En el Título I se incluye un análisis que tiene por objeto destacar la importancia socioeconómica del sector productivo de la artesanía, en el marco de la economía regional, y un diagnóstico que identifica las dificultades con las que se enfrenta este sector. Con el fin de resaltar los aspectos más importantes estudiados se aporta una matriz como instrumento estadístico para conocer las debilidades y fortalezas del sector, y las amenazas y oportunidades en el que está inmerso.

En el Título II se definen los objetivos a lograr con el citado Plan, estructurados en un objetivo final y cuatro intermedios; mientras que el Título III determina los programas de acción para el cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan, y el cuarto Título incluye el programa financiero. Por último, el Título V establece los indicadores que facilitarán la evaluación y seguimiento de la ejecución del Plan.

En su elaboración han sido consultadas las organizaciones representativas de los empresarios y de los trabajadores y recabados los informes pertinentes, así como oída la Comisión de Artesanía de Andalucía en su sesión del día 3 de mayo de 2007.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 21.3 y disposición final segunda de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de julio de 2007,

### DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, que figura como Anexo al presente Decreto.

Disposición final primera. Revisiones del Plan.

Por Orden de la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se aprobarán las futuras revisiones del Plan conforme a lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre.

Una vez cumplido el período de vigencia del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, quedará prorrogado hasta que se complete la revisión de su contenido.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVÉ  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### A N E X O

#### PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

#### Í N D I C E

- Título I. Análisis y diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía.
- Título II. Objetivo finalista y objetivos intermedios.
- Título III. Programas y Medidas de acción.
- Título IV. Programa financiero del Plan.
- Título V. Mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan.

#### TÍTULO I

#### ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LA EVOLUCIÓN DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

Para caracterizar la actividad artesana en Andalucía, y con el objeto de destacar su importancia socioeconómica como sector productivo en el marco de la economía regional, se han analizado una serie de indicadores, tales como: el número de empresas que integran el sector, su reparto entre las diversas actividades, su especialización y su distribución territorial, etc., claves para acotar la dificultad asociada al estudio del sector artesano.

El primer dato a destacar es el crecimiento experimentado en el número de empresas de artesanía en Andalucía, llegando a duplicarse en las dos últimas décadas. Analizando la situación por subsectores de actividad destaca, en la actualidad, la fabricación de los muebles de madera (con un 23% del conjunto de todas las empresas de artesanía de la región),

la cerámica (que agrupa el 18% de las empresas) y los trabajos de piel y cuero (con el 16%).

Esta especialización podría considerarse tradicional en Andalucía. De hecho, los subsectores de muebles de madera, cerámica y piel y cuero suponen más de la mitad (56%) de las empresas de artesanía existentes en Andalucía en 2006. La participación del resto de actividades artesanas es subyacente en comparación con el grueso del sector. Así, parcelas como la de vidrio, instrumentos musicales y fibras vegetales, en su conjunto, no comprenden el 4% del total de establecimientos.

En cuanto a la distribución provincial, las variaciones, atendiendo a las distintas actividades artesanas, han sido mínimas. En la actualidad, tres provincias acaparan el 58,4% de la oferta de talleres artesanos en Andalucía, concretamente Córdoba, Sevilla y Cádiz, mostrando una importante concentración territorial. Destaca Córdoba con aproximadamente una de cada cuatro empresas, manteniendo su posición predominante en los últimos veinte años. Éste puede ser un componente esencial para el mantenimiento de determinados oficios artesanos; en concreto, los que se manifiestan en estas concentraciones o localizaciones. Huelva y Almería, en el extremo opuesto, son las provincias que menor número de empresas presentan, en términos relativos, manteniendo posiciones análogas a las de las dos últimas décadas.

Otro de los indicadores de interés para el análisis del sector es el índice de especialización territorial, tomando como base la provincia. En general, se puede decir que refleja las concentraciones tradicionales de los oficios andaluces. Entre los subsectores más destacados, o especializaciones por provincias, se pueden señalar los siguientes:

- Almería presenta un elevado índice de especialización en el sector del mármol, piedra y escayola. En esta provincia se localiza la importante concentración marmórea de Macael.

- Cádiz, por su parte, muestra su importancia en el subsector de la piel y el cuero, con un elevado índice de especialización que refleja la concentración marroquinera de Ubrique.

- Córdoba y Sevilla, en un grado algo menor, se distinguen por su peso en el subsector de la joyería (la primera en la actividad de la joyería y la segunda en la orfebrería).

- Granada es la provincia en la que se observa una mayor especialización en instrumentos musicales.

- Jaén, por su parte, está especializada en cerámica y fibras vegetales, y Málaga presenta un cierto grado de especialización en vidrio.

- Huelva, tiene como principal núcleo artesano a Valverde del Camino especializado en piel, cuero y muebles de madera.

En lo referente a la facturación media anual de las empresas de artesanía andaluzas, así como los beneficios obtenidos mediante el desarrollo de esta actividad económica no rebasan niveles elevados. Claramente se observa la existencia de determinadas actividades artesanales que son, para los artesanos que las desarrollan, complementarias de otro tipo de ingresos, dado que la mayoría son microempresas, en las que únicamente desarrolla una actividad laboral el propietario del taller, o bien son generadoras de productos poco demandados.

Sin embargo, existen otras actividades, cuyos oficios no encuentran problemas de continuidad debido a la elevada demanda de sus productos y servicios que, a su vez, conlleva una mayor contratación de mano de obra. Evidentemente, todo ello queda reflejado en el volumen de facturación media anual.

Por su parte, la antigüedad media de las empresas de artesanía en Andalucía es de 24 años, siendo las más jóvenes las empresas creadas hace dos, y las más antiguas las que cuentan con más de setenta y cinco años de actividad. Los subsectores artesanales que contemplan las empresas con mayor antigüedad (fibras vegetales e instrumentos musicales) experimentan también una insuficiente renovación generacional, que unida a la carencia de nuevas empresas provoca una

situación propicia para la desaparición de algunos oficios artesanos. Por el contrario, las empresas de artesanía más jóvenes pertenecen a los subsectores del vidrio, textil y cerámica.

Ciertamente, el análisis de la antigüedad de las empresas de artesanía y la edad de sus propietarios refleja la situación del sector y el riesgo de convertirse en una debilidad para su futuro crecimiento.

También hay que señalar los problemas que existen en las empresas como consecuencia de su localización. En numerosas ciudades los talleres más antiguos se encuentran situados dentro del entramado urbano y la mayoría no cuenta con licencia de apertura al encontrarse en suelo de uso residencial. Debido a ello no pueden modificar y reformar sus talleres o empresas, ni recibir ayudas para instalarse en otros espacios. En definitiva, el 58% de los establecimientos artesanos se ubica dentro de la localidad en la que desarrolla su actividad, esto es, en zonas céntricas o comerciales y, por tanto, seis de cada diez empresas de artesanía se sitúa cerca del potencial cliente buscando, de esta forma, la mejora en la comercialización de sus productos.

Estos talleres, además, en un 10% de los casos se encuentran en la propia vivienda del artesano, lo que se puede considerar como un índice de la limitación existente en la fabricación del producto. Al mismo tiempo, este escenario dificulta la obtención de licencias de apertura de empresas de artesanía, así como los correspondientes permisos para reformas y obras, lo que trae consigo el estado obsoleto de muchos de estos establecimientos.

Cuando se analiza el grado de mecanización en la actividad artesana, no se puede olvidar el alto componente de manualidad de dicha actividad. Sin embargo, la necesidad de elaborar determinados productos, demandados por los consumidores a un precio más asequible, hace que sea necesario mecanizar determinadas fases del proceso productivo en las cuales el trabajo manual no aporta ningún valor diferencial concreto en relación con el producto industrial homólogo. Esta mecanización parcial puede convertir el proceso de producción artesano en más competitivo.

Sobre la proporción de trabajo manual y mecanizado el 60% de la producción artesana andaluza se realiza manualmente para el 94% de las empresas de artesanía en Andalucía. Por su parte, el peso de las empresas de artesanía andaluzas que presentan un grado de mecanización de sus procesos productivos por encima del 40% es ligeramente un 14% (siendo las que se encuentran por encima del 60% de mecanización apenas un 3%).

En cuanto al cumplimiento por parte de las empresas de artesanía de las normativas vigentes en materia medioambiental, de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales, se comprueba la necesidad de seguir insistiendo para su mejor conocimiento y aplicación por parte del sector artesanal.

En lo relacionado con la innovación, en los últimos años las empresas de artesanía han puesto en marcha un conjunto importante de actuaciones (innovaciones de productos, procesos o apertura a nuevos mercados). Más de la mitad (55%) ha diseñado nuevas líneas de productos; el 35% ha modificado alguna técnica utilizada en el proceso productivo seguido para la elaboración de sus productos; el 30% ha incorporado nuevas técnicas en dicho proceso productivo y también un 30% ha incorporado maquinaria nueva. Por su parte, una de cada cuatro empresas de artesanía ha mejorado la organización del proceso productivo a través del control de los gastos y beneficios, y quince de cada cien han abierto nuevos mercados en el exterior o ha utilizado nuevas vías y canales de producción.

Sin embargo, el artesano se encuentra muy disperso en la utilización de tecnologías –desde las más rudimentarias hasta las más avanzadas– y se refleja un uso muy variado de la conexión a internet. Del mismo modo, la valoración que hacen de esta tecnología indica la poca utilidad que le asignan. Sin embargo, se comprueba la existencia de experiencias



vinculadas a la utilización de esta tecnología que han tenido resultados muy positivos; ahora bien, no dejan de ser casos exitosos aislados y puntuales.

Atendiendo a las deficiencias o mejoras que requieren los establecimientos artesanos, éstas difieren notablemente. Algo más del 19% necesita modernizar sus instalaciones, el 12% requiere para el desarrollo de su actividad un local más grande, y con el mismo porcentaje se indica la necesidad de renovación de la maquinaria. Con menor peso se encuentran las deficiencias y necesidades de un nuevo local, la adquisición de equipos informáticos y la renovación de mobiliario. Por último, se deben señalar otras mejoras, como son: falta de espacio de venta, falta de personal, mejor ubicación y accesibilidad del local, adquirir un local en propiedad, ausencia de marketing y publicidad de sus productos, mecanismos de gestión, más apoyo institucional, mayor distribución de recursos, etc.

Los principales canales de comercialización de productos artesanos utilizados por el sector son ventas directas (venta por encargo, por catálogo, por internet, en exposiciones, en mercadillo, en ferias, en tiendas propias, en el taller) e indirectas (venta a través de representantes, a otros artesanos, a mayoristas, a minoristas, a tiendas). Los canales mayoritariamente utilizados son predominantemente directos, siendo aproximadamente el 44% de la producción vendida de forma directa al público en el taller, y el 21% por encargo. De esta forma, la distribución y venta de los productos se convierte en una tarea más que debe realizar el artesano.

La mayor representatividad y utilización de los canales directos podría considerarse un factor positivo, al mostrar el control y gestión de toda la cadena de valor del producto por parte del productor, en este caso el artesano. Sin embargo, debido al reducido tamaño de las empresas, y al escaso nivel de asociacionismo y colaboración entre artesanos, este hecho se convierte en un estrangulamiento en el proceso de comercialización por las dificultades de acceso al mercado.

Hay que tener en cuenta que la gestión directa, por parte del artesano, de la comercialización de sus productos, le resta efectividad, ya que el titular del taller debe repartir su tiempo de dedicación a la actividad entre la producción, la administración y la comercialización. A esto se le une el hecho de que, en ocasiones, el artesano carece de formación suficiente en materia comercial y de gestión empresarial.

La comercialización en tiendas propias es una opción de interés, puesto que asegura una mejor presentación de los productos, así como una explicación de su elaboración, evitando la interrupción de la producción artesana y la intermediación en la venta. Sin embargo, ésta es escasamente utilizada entre los artesanos (apenas el 7%). Por otra parte, la comercialización indirecta de los productos artesanos sería una opción muy favorable, ya que no se interferiría en la actividad productiva cotidiana de la empresa de artesanía. De esta forma, el artesano se convierte claramente en un productor de artesanía, y puede así dedicar mayor tiempo a otras tareas más propias de los oficios artesanos. Otra opción es mejorar los conocimientos del sector en cuanto a los canales de comercialización existentes para sus productos y aumentar el grado de asociacionismo y de la colaboración entre ellos.

Una de las conclusiones que se pueden extraer de este análisis es que los canales de comercialización de los productos artesanos en Andalucía están poco diversificados, siendo las causas más destacables el pequeño tamaño medio de las empresas, la insuficiente formación empresarial y la ausencia de una única y sólida marca de calidad de Andalucía.

En cuanto a la distribución de los productos elaborados, el 89% de éstos se destinan directamente al consumidor final. Se cierra así la cadena de producción/comercialización, que, en la mayoría de los casos, se encuentra formada por el artesano (productor/comercializador) y el consumidor final.

Los esfuerzos para la mejora de la comercialización de los productos artesanos andaluces deberían dirigirse hacia

una estrategia de diferenciación, con la finalidad de crear una oferta única, ayudando de esta forma a proteger al producto de la competencia externa al sector.

El intrusismo es otro de los obstáculos que pueden menoscabar el desarrollo de esta actividad, muy unido a la existencia de oficios artesanos en peligro de extinción, entre otras causas, por la falta de mercado.

Por otra parte, existen dificultades relacionadas con la insuficiente información de que dispone el sector sobre canales de distribución, gestión y administración así como con la demanda de carácter estacional.

En cuanto a los ámbitos de comercialización de las empresas de artesanía, el 86% de las compras de materias primas se realiza en la propia Comunidad Autónoma, siendo el 71% en la misma provincia. Este hecho se encuentra estrechamente relacionado con la autosuficiencia o autoabastecimiento que tradicionalmente ha tenido el medio rural andaluz. La venta de productos artesanos se realiza predominantemente en los ámbitos locales o regionales.

Una de las razones que puede apoyar el entendimiento de esta realidad es el hecho de que la región andaluza acapare una cuota de mercado en el turismo muy significativa, factor que puede aumentar la concentración de las ventas dentro de la región. Otras variables que ayudan a explicar el bajo nivel de apertura al exterior del sector es su pequeño tamaño, unido a la escasa cultura de asociacionismo y colaboración entre las empresas. Así, atendiendo al nivel de facturación media en los dos últimos años de las empresas, se comprueba cómo son las de mayor volumen las que tienen un mayor nivel de ventas tanto en el ámbito internacional como en el de otras Comunidades Autónomas españolas.

En relación con las características del consumidor de productos artesanos, se comprueba cómo uno de cada tres proviene del turismo, mientras que el 72% se clasifican como locales. Ello está relacionado con el hecho de que el 65% de las ventas de productos artesanos se realice en el ámbito territorial más cercano a la producción, como es el provincial.

Respecto a la cultura asociativa del sector artesano, ésta no se encuentra muy arraigada. Entre las causas que explican esta carencia de asociaciones en el sector artesano andaluz pueden encontrarse hechos de muy diferente naturaleza, como es la dispersión de las actividades por todo el territorio andaluz y las concentraciones de actividades homogéneas en una misma localidad que, naturalmente, se asocian en defensa o promoción de sus intereses frente al interior y el exterior. Así, apenas uno de cada tres artesanos pertenece a alguna asociación y sólo un 13% pertenece a más de una. Este bajo porcentaje de asociados se debe, en parte, al carácter individualista y heterogéneo que caracteriza a este sector, junto con la dimensión desigual tanto en función de su ámbito geográfico (local, provincial, etc.) como subsectorial (muebles de madera, objetos de madera, fibras vegetales, cerámica, etc.), rasgos que dificultan la existencia de un tejido asociativo capaz de vertebrar las aspiraciones del sector artesanal.

Los principales beneficios de pertenecer a una asociación, según los artesanos asociados, son los siguientes: el acceso a información de interés (58,2%), el establecimiento de contactos con otros artesanos o con la Administración (54,8%), el asesoramiento sobre cuestiones como la gestión de ayudas y subvenciones, entre otras (36,1%), o el acceso a recursos y servicios (24,5%). Sin embargo, es significativo que actividades que suponen cooperación entre los mismos artesanos, tales como la compra conjunta de materias primas, la comercialización conjunta, la participación en eventos o el acceso a personal cualificado, no sean beneficios que los artesanos obtengan o fomenten por su pertenencia a una asociación.

En suma, cabe decir que el artesanado se caracteriza por su individualidad e independencia, siendo poco utilizadas entre ellos las formas de gestión integradas. Asimismo, la ausencia de una visión empresarial de las actividades artesanales por

parte de los propios artesanos supone un importante obstáculo a la hora de fomentar la cooperación en aspectos como la oferta y demanda de los productos artesanos, la gestión de ayudas y subvenciones, la información o la formación, generando una situación poco favorable para la competitividad, sobre todo en el caso de las pequeñas empresas de artesanía, que constituyen la mayor parte del sector.

El asociacionismo, sin duda, es una de las alternativas para defender los intereses del colectivo artesano, tanto desde una perspectiva social como económica. El papel de las asociaciones como instrumento de vertebración de la artesanía es esencial. Por ello, es imprescindible poner en marcha acciones que fomenten la cooperación y la unión entre los artesanos con el objetivo de encontrar una solución al gran número de problemas y necesidades que tiene el sector de forma conjunta.

El potencial del sector artesano como generador de empleo es incuestionable, atendiendo al protagonismo de su ocupación (emergida o sumergida, directa o indirecta). Además, la artesanía es una actividad generadora de crecimiento y un factor clave de estabilidad y de cohesión económica y social. El desarrollo de los oficios artesanos es un factor relevante para el equilibrio económico, demográfico y social en Andalucía, gracias a su dispersión y variedad. La artesanía contribuye, de este modo, a frenar el éxodo rural y responde a una demanda cada vez más diversificada y personalizada, para la que emplea mucha mano de obra, ofreciendo a los jóvenes un medio de inserción profesional.

Todo ello abunda en la necesidad de un entorno que favorezca la creación y el desarrollo de pequeñas empresas (microempresas) de artesanía, especialmente por los jóvenes y las mujeres, para quienes el acceso a una profesión independiente como es la artesanía representa una de las mejores oportunidades de inserción en el mercado de trabajo. Por otra parte, un entorno favorable permitiría a las empresas de artesanía existentes mejorar su competitividad, acceder a nuevos mercados y desarrollar nuevos productos y servicios para generar crecimiento y empleo.

Entre las principales características de la actividad artesana se pueden citar las siguientes:

- Relativo envejecimiento de la población ocupada. La singularidad de este sector de actividad en relación con el conjunto de la economía andaluza se encuentra en el tramo de edad más avanzada.

- Escasa feminización de la población ocupada. Prácticamente el 87% de los titulares de las empresas de artesanía en Andalucía son hombres, a excepción del textil.

- Actividad muy vocacional. En algunos casos, el ejercicio del oficio es vocacional, lo que está relacionado con la búsqueda de una mayor relación personal con el trabajo, de la mejora de la calidad de vida y el fomento de productos naturales.

- Elevada presencia de autónomos. El 96% de los artesanos y artesanas son autónomos y no llega al 4% los artesanos que trabajan por cuenta ajena.

- Importante presencia de población ocupada irregular, siendo en su mayoría de dedicación a tiempo parcial y femenina. Esta situación se encuentra estrechamente vinculada, en términos generales, con la baja rentabilidad de algunos oficios, lo que, unido a los costes de producción relativamente altos, se erige en una de las principales causas de la falta de normalización de las relaciones laborales.

- Necesidad de mejora de la cualificación de la población ocupada diferenciada por subsectores de actividad. En general los artesanos andaluces presentan un nivel de estudios bajo, ya que la mayoría sólo cuentan con estudios primarios (51%). Una de las principales carencias formativas está relacionada con las nuevas tecnologías.

En esta línea es muy necesario intensificar las acciones formativas existentes para favorecer la proyección futura del sector artesanal.

Además, para que el futuro de la artesanía sea viable, se necesita ampliar el contenido de la formación, superando lo estrictamente técnico para abordar aspectos empresariales, legales, financieros, fiscales, comerciales, tecnológicos, etc. Por tanto, hay que adoptar una formación continua.

La falta de una cultura de cooperación entre los artesanos es señalada también como obstáculo para el desarrollo del sector. Así, se reconoce, por parte de la mayoría de los artesanos, que la cooperación entre empresas de artesanía y artesanos haría más competitivo al sector, pudiéndose crear centros donde trabajar conjuntamente, elaborar grandes pedidos que de manera individual sería imposible realizar, comprar materias primas y materiales a precios más ventajosos, etc.

Por otra parte, es preciso señalar como idea generalizada del sector la necesidad de crear Marcas de Calidad o Denominaciones de Origen fuertes que protejan al sector frente al intrusismo. Otras medidas destacadas, en este sentido, son: mayor regulación y mayor control del cumplimiento de las normas, medidas en materia de promoción comercial, mejora de la imagen y la gestión de las empresas de artesanía.

Una vez realizado el diagnóstico sobre el sector y con la finalidad de sintetizar tanto los argumentos expuestos como de resaltar aquellos aspectos más importantes, se ha construido una matriz DAFO, para conocer las debilidades y fortalezas de las empresas de artesanía andaluzas, y las amenazas y oportunidades de su contexto socioeconómico.

#### Debilidades

- Insuficiencia de fuentes estadísticas y de estudios en profundidad sobre la Artesanía.

- Necesidad de contar con un Registro actualizado de artesanos y artesanas de Andalucía.

- Bajo nivel de asociacionismo.

- Individualismo en las actuaciones de los artesanos y artesanas (carácter fuertemente individualista) y, por consiguiente, escasa cultura de cooperación.

- Falta de articulación con el ciclo económico y empresarial, que origina una reducida presencia en el sistema de distribución andaluz de empresas que comercialicen productos artesanos.

- Diversidad de instituciones públicas que actúan desde diferentes ángulos en el sector.

- Sometimiento de la actividad artesanal a una demanda muy estacional.

- Falta de una cultura empresarial en el sector que obstaculiza la existencia de una óptima gestión.

- Desarrollo desigual de los diferentes subsectores de actividad y zonas geográficas.

- Necesidad de intensificar la oferta formativa vinculada específicamente a la actividad artesana.

- Elevada edad media de los artesanos y artesanas, sobre todo en los oficios más tradicionales.

- Deficiente aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y de fórmulas de distribución comercial.

- Poca capacidad de innovación en la aplicación del diseño a la producción.

- Falta de adaptación de los productos artesanos a las nuevas necesidades y requerimientos de la demanda.

- Reducidos esfuerzos promocionales, por parte del sector, de sus productos artesanos (falta de promoción del producto artesanal andaluz).

- Falta de iniciativas comunes de comercialización y de puntos de ventas.

- Percepción por parte del artesanado de un escaso reconocimiento y valoración social.

#### Amenazas

- Aumento de la presencia de productos importados no elaborados de forma artesanal que se denominan como tal.
- Incremento de la importación de productos artesanos de calidad con precios bajos.
- Competencia de productos industriales sustitutivos.
- Presencia de economía de subsistencia.
- Tendencia a la desaparición de algunos oficios artesanos tradicionales.
- Falta de relevo generacional.
- Cambios en la demanda de productos que perjudica a ciertos oficios en extinción.
- Existencia de ferias mal denominadas de artesanía.
- El valor del producto artesano es superior al precio que impone el mercado.

#### Fortalezas

- Proyección comercial asociada al sector turístico.
- Fuerte potencial de empleo y de creación de empresas en determinados oficios artesanos.
- Flexibilidad asociada al carácter de microempresa de la mayoría de las empresas de artesanía.
- Alta calidad de los productos artesanos.
- Carácter exclusivo de los productos artesanos.
- Componente cultural de los productos artesanos.
- Elemento potenciador en la promoción turística y comercial de ciertas zonas, como puede ser, entre otros, centros históricos y áreas rurales.
- Dinamicidad y capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado por el lado de la producción, creando nuevos productos y manteniendo los tradicionales.

- Capacidad de venta directa al cliente de los productos artesanos sin intermediación comercial.
- Oportunidad para colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Gran diversificación de la oferta de productos artesanos.

#### Oportunidades

- Nuevas formas de comercialización escasamente desarrolladas y ya consolidadas en otros sectores.
- Creación de puntos de ventas artesanales y comercialización conjunta.
- Institucionalización de ferias de artesanía.
- Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.
- Creación de una marca de calidad para los productos artesanos andaluces.
- El diseño como elemento de apertura a nuevos nichos de mercado.
- Importancia turística y patrimonial de la región tanto de los centros históricos de las ciudades como de las zonas del litoral y rurales del interior.
- Complementariedad con otros sectores económicos como el turismo.
- Interés creciente por los productos artesanales.
- Recuperación y puesta en valor de objetos y oficios tradicionales.
- Nuevos nichos de mercado generados tanto por las actuales exigencias del consumo en un mercado cada vez más fragmentado como por la necesaria especialización que impone un mercado fuertemente competitivo.
- Potencialidades que se generarían con la implantación de fórmulas de cooperación y asociación entre los artesanos.
- Promoción del sector artesano andaluz mediante la creación del Registro de Artesanos.

## CUADRO RESUMEN DIAGNÓSTICO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Escasez de fuentes estadísticas y de estudios en profundidad sobre la Artesanía</li> <li>■ Necesidad de contar con un Registro actualizado de artesanos y artesanas de Andalucía</li> <li>■ Bajo nivel de asociacionismo</li> <li>■ Individualismo en las actuaciones de los artesanos y artesanas (carácter fuertemente individualista) y, por consiguiente, escasa cultura de cooperación</li> <li>■ Falta de articulación con el ciclo económico y empresarial, que origina una reducida presencia en el sistema de distribución andaluz de empresas que comercialicen productos artesanos</li> <li>■ Diversidad de instituciones públicas que actúan desde diferentes ángulos en el sector</li> <li>■ Sometimiento de la actividad artesanal a una demanda muy estacional</li> <li>■ Falta de una cultura empresarial en el sector que obstaculiza la existencia de una óptima gestión</li> <li>■ Desarrollo desigual de los diferentes subsectores de actividad y zonas geográficas</li> <li>■ Necesidad de intensificar la oferta formativa vinculada específicamente a la actividad artesana</li> <li>■ Elevada edad media de los artesanos y artesanas, sobre todo en los oficios más tradicionales</li> <li>■ Deficiente aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) y de fórmulas de distribución comercial</li> <li>■ Poca capacidad de innovación en la aplicación del diseño a la producción</li> <li>■ Falta de adaptación de los productos artesanos a las nuevas necesidades y requerimientos de la demanda</li> <li>■ Reducidos esfuerzos promocionales, por parte del sector, de sus productos artesanos (falta de promoción del producto artesanal andaluz)</li> <li>■ Falta de iniciativas comunes de comercialización y de puntos de ventas</li> <li>■ Percepción por parte del artesanado de un escaso reconocimiento y valoración social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Aumento de la presencia de productos importados no elaborados de forma artesanal que se denominan como tal</li> <li>■ Incremento de la importación de productos artesanos de calidad con precios bajos</li> <li>■ Competencia de productos industriales sustitutivos</li> <li>■ Presencia de economía de subsistencia</li> <li>■ Tendencia a la desaparición de algunos oficios artesanos tradicionales</li> <li>■ Falta de relevo generacional</li> <li>■ Cambios en la demanda de productos que perjudica a ciertos oficios en extinción</li> <li>■ Existencia de ferias mal denominadas de artesanía</li> <li>■ El valor del producto artesano es superior al precio que impone el mercado</li> </ul>
Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Proyección comercial asociada al sector turístico</li> <li>■ Fuerte potencial de empleo y de creación de empresas en determinados oficios artesanos</li> <li>■ Flexibilidad asociada al carácter de microempresa de la mayoría de las empresas de artesanía</li> <li>■ Alta calidad de los productos artesanos</li> <li>■ Carácter exclusivo de los productos artesanos</li> <li>■ Componente cultural de los productos artesanos</li> <li>■ Elemento potenciador en la promoción turística y comercial de ciertas zonas, como puede ser, entre otros, centros históricos y áreas rurales.</li> <li>■ Dinamidad y capacidad de adaptación a las nuevas exigencias del mercado por el lado de la producción, creando nuevos productos y manteniendo los tradicionales</li> <li>■ Capacidad de venta directa al cliente de los productos artesanos sin intermediación comercial</li> <li>■ Oportunidad para colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo</li> <li>■ Gran diversificación de la oferta de productos artesanos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Nuevas formas de comercialización escasamente desarrolladas y ya consolidadas en otros sectores</li> <li>■ Creación de puntos de ventas artesanales y comercialización conjunta</li> <li>■ Institucionalización de ferias de artesanía</li> <li>■ Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía</li> <li>■ Creación de una marca de calidad para los productos artesanos andaluces</li> <li>■ El diseño como elemento de apertura a nuevos nichos de mercado</li> <li>■ Importancia turística y patrimonial de la región tanto de los centros históricos de las ciudades como de las zonas del litoral y rurales del interior</li> <li>■ Complementariedad con otros sectores económicos como el turismo</li> <li>■ Interés creciente por los productos artesanales</li> <li>■ Recuperación y puesta en valor de objetos y oficios tradicionales</li> <li>■ Nuevos nichos de mercado generados tanto por las actuales exigencias del consumo en un mercado cada vez más fragmentado, como por la necesaria especialización que impone un mercado fuertemente competitivo</li> <li>■ Potencialidades que se generarían con la implantación de fórmulas de cooperación y asociación entre los artesanos</li> <li>■ Promoción del sector artesano andaluz mediante la creación del Registro de Artesanos</li> </ul>

## PROBLEMAS Y OBJETIVOS PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA

PROBLEMAS	OBJETIVOS
<p>Falta de adecuación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las empresas de artesanía a los requerimientos del mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elevado nivel de envejecimiento del sector artesano.</li> <li>- Inadecuada cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado</li> <li>- Déficit en las condiciones físicas y funcionales de las empresas de artesanía</li> <li>- Déficit en la dotación de equipamiento tecnológico en las empresas de artesanía</li> <li>- Déficit en los sistemas de calidad de las empresas de artesanía</li> <li>- Escaso nivel de comercialización de los productos artesanos</li> </ul>	<p>Adecuar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las empresas de artesanía a los requerimientos del mercado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector artesano andaluz</li> <li>- Adecuar la cualificación de los RR. HH. de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado</li> <li>- Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas de artesanía</li> <li>- Mejorar la dotación tecnológica de las empresas de artesanía</li> <li>- Mejorar los sistemas de calidad de las empresas de artesanía</li> <li>- Mejorar la comercialización de los productos artesanos</li> </ul>
<p>Escaso desarrollo de formas de cooperación y asociacionismo entre las empresas de artesanía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducido nivel de cooperación entre las empresas de artesanía</li> <li>- Reducido nivel de asociacionismo entre las empresas de artesanía</li> </ul>	<p>Fomentar las relaciones de cooperación y el asociacionismo entre las empresas de artesanía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar el grado de cooperación entre las empresas de artesanía</li> <li>- Fomentar el asociacionismo entre las empresas de artesanía</li> </ul>
<p>Deficiente ordenación y fomento de la actividad artesana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de capacidad competitiva de determinados oficios artesanales tradicionales</li> <li>- Reducidos esfuerzos promocionales y de fomento de la artesanía</li> <li>- Necesidad de desarrollo reglamentario de la Ley de Artesanía de Andalucía</li> </ul>	<p>Desarrollar la ordenación y fomento de la actividad artesana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía</li> <li>- Fomentar aquellas actividades artesanales ubicadas en las zonas o puntos de interés artesanal</li> <li>- Fomentar la comercialización de productos artesanos</li> </ul>
<p>Escasez de fuentes de información estadísticas y de estudios en profundidad sobre la artesanía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Insuficientes canales de información sobre la actividad artesana</li> <li>- Carencia de estudios e investigaciones sobre la actividad artesana</li> <li>- Percepción por parte del sector de un escaso reconocimiento y valoración social</li> </ul>	<p>Incrementar la información e investigación del sector artesano</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana</li> <li>- Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano</li> <li>- Mejorar la percepción de parte de la sociedad, sobre el artesanado</li> </ul>



## TÍTULO II

## OBJETIVO FINALISTA Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Una vez identificados y jerarquizados en el diagnóstico de la evolución de la artesanía en Andalucía los problemas a los que se enfrenta el sector, se han definido los objetivos a lograr durante la vigencia del Plan, transformando la «visión en negativo» analizada en una «visión en positivo» que hace referencia a la situación futura que se desea que alcance la artesanía. De esta forma, se establece una correspondencia entre los estrangulamientos identificados y los objetivos de intervención.

Los objetivos se estructuran en un objetivo finalista y cuatro intermedios, que quedan definidos de la siguiente manera:

Objetivo finalista: Fomentar la Artesanía en Andalucía.

- Objetivo intermedio 1: Adecuar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las empresas de artesanía a los requerimientos del mercado.

- Objetivo intermedio 2: Fomentar las relaciones de cooperación y el asociacionismo entre las empresas de artesanía.

- Objetivo intermedio 3: Desarrollar la ordenación y fomento de la actividad artesana desde criterios de sostenibilidad.

- Objetivo intermedio 4: Incrementar la información e investigación del sector artesano.

## TÍTULO III

## PROGRAMAS Y MEDIDAS DE ACCIÓN

El Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía está compuesto por cuatro Programas que se han formulado genéricamente de modo que puedan resolver los principales problemas identificados en el sector.

Su desarrollo durante el período de vigencia se ha previsto precisando, para cada programa, el contenido y la población beneficiaria.

Las acciones y medidas previstas por los diversos programas a los que se refiere el Plan serán ejecutadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte salvo aquellas que específicamente correspondan a otras Consejerías competentes por razón de la materia.

Los Programas son los siguientes:

Programa 1. Aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía de Andalucía

## Justificación del programa

Las empresas de artesanía de Andalucía precisan de una adaptación rápida y continua a las nuevas exigencias que el mercado impone para facilitar su articulación al ritmo económico y empresarial, permitiendo así la supervivencia de ciertos oficios artesanos y potenciando la capacidad competitiva de la mayoría de las actividades artesanas presentes en la región.

Algunos oficios tradicionales se ven abocados a desaparecer y caen en el olvido por no encontrar fácil acomodo o una salida comercial adecuada a sus productos. La escasa renovación generacional, unida a la inexistencia de empresas jóvenes que garanticen la continuidad de estas actividades, provoca una situación propicia para la desaparición de algunos de estos oficios. Facilitar el acceso de los jóvenes a estas actividades se configura como un factor fundamental en la continuidad de ciertos oficios, así como para la aportación de una mentalidad más abierta a los cambios y a la utilización de nuevas tecnologías. Ciertamente, el análisis de la antigüedad de las empresas de artesanía de Andalucía refleja una escasa renovación generacional y una cierta contención en la creación de nuevas empresas en el sector. Como se sabe, las microempresas constituyen la mayor parte de las empresas de arte-

sanía y son las unidades que cuentan con el mayor potencial como generadoras de empleo, tal como muestra el elevado número de puestos de trabajo que se han creado a lo largo de los últimos años. Esta circunstancia, unida al porcentaje nada desdeñable de la población ocupada en el sector de la artesanía, ratifica la necesidad de crear un entorno favorable a la creación y desarrollo de microempresas y empresas de artesanía.

Por otra parte, la idiosincrasia de estas empresas, en las que el propio empresario tiene una vinculación muy directa con el proceso de producción y, a la vez, lleva a cabo las labores de comercialización y de gestión empresarial, les resta efectividad, ya que deben repartir su tiempo de dedicación a la actividad entre la producción, la administración y la comercialización. Además de la falta de tiempo es la carencia de una sólida formación en materia comercial y de gestión lo que provoca esta menor eficiencia en las empresas. Ante esta coyuntura, la formación adquiere una dimensión estratégica y se configura como un recurso clave que puede garantizar la competitividad y supervivencia de éstas.

Un diagnóstico en profundidad de las necesidades formativas en el artesanado andaluz determinará las líneas en las que se debe incidir. Este estudio debe ir acompañado de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la formación, sobre todo en áreas de comercialización y gestión empresarial, ya que, aunque existe una importante concienciación sobre la relevancia de la formación en nuevas tecnologías aplicadas en el desempeño de sus propios oficios y en el diseño (el 51% y el 42,1%, respectivamente, del artesanado andaluz opina así), no se percibe entre los artesanos y artesanas andaluces una especial atención a la formación comercial, ya que tan sólo el 35% de las empresas artesanas perciben la necesidad formativa en este área. Además, se proponen otras medidas articuladas desde una doble perspectiva: la de los empleados y empleadas de las empresas de artesanía, y la de los empresarios y empresarias artesanos, organización de jornadas, congresos y seminarios relacionados con la actividad artesana.

La adaptación necesaria para fomentar la competitividad de las empresas de artesanía no se queda, sin embargo, en la adecuación de los recursos humanos y en el rejuvenecimiento del sector. Existe una necesidad básica relacionada con la mejora de las condiciones físicas y funcionales de las empresas de artesanía. Las actuaciones propuestas en este sentido están enfocadas a la modernización de las instalaciones para la incorporación de innovaciones tecnológicas y de maquinaria auxiliar, así como adecuándolas para dar respuestas a las normativas vigentes en la actualidad en materia medioambiental, de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales. Estas medidas se acompañan con ayudas para la propia incorporación de innovaciones tecnológicas y para la renovación de maquinaria.

Además de la modernización de las instalaciones, la adopción de sistemas de calidad normalizados por parte de las empresas de artesanía es uno de los aspectos que contribuye de manera muy importante a la articulación del sector artesano con el resto de actividades económicas presentes en la Comunidad Autónoma. En consecuencia, esto repercutirá en una gestión empresarial adecuada a los tiempos y, por tanto, en una mayor eficiencia empresarial.

El principal canal de comercialización de productos artesanos utilizado por el sector en Andalucía es la venta directa (el 44% de la producción es vendida de forma directa al público en el taller; y el 21%, por encargo). La mayor representatividad y utilización de los canales directos podría considerarse un factor positivo, ya que muestra el control y gestión de toda la cadena de valor de producto por parte del artesano. Sin embargo, y debido, por una parte, al reducido tamaño de las empresas artesanas en Andalucía, y por otra, al escaso nivel de asociacionismo y colaboración entre artesanos, este hecho se convierte en un estrangulamiento en el proceso de

comercialización por las dificultades de acceso al mercado. Por ello, y con la finalidad de apoyar la comercialización de los productos artesanos andaluces de una forma directa, y así potenciar la competitividad de las empresas de artesanía se plantea la financiación de actuaciones encaminadas a la mejora publicitaria de estos productos, la utilización de internet en su comercialización, la participación en ferias y certámenes comerciales, y la promoción de la marca de calidad creada al efecto. Por otra parte, se plantea la financiación de estudios o proyectos que repercutan en la creación de redes de distribución y mejoren la comercialización de la artesanía de Andalucía.

#### Principales aspectos del diagnóstico

La reducida eficiencia de las empresas de artesanía de Andalucía viene determinada, entre otras causas, por lo siguiente:

- Reducida capacidad competitiva.
- Falta de articulación en el ciclo económico y empresarial.
- Inadecuados sistemas de comercialización.
- Deficiente oferta formativa vinculada a la formación empresarial de los recursos humanos de las empresas.
- Elevada edad media de los artesanos y artesanas.

Objetivo intermedio 1: Adecuar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y comerciales de las empresas de artesanía andaluzas a los requerimientos del mercado.

Objetivo específico 1.1: Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Líneas de actuación 1.1.1: Apoyo al rejuvenecimiento del sector.

Medidas. Fomentar el rejuvenecimiento del sector artesano andaluz mediante la ejecución de las siguientes medidas:

1.1.1.1. Fomento de acciones formativas a jóvenes desempleados y desempleadas mediante prácticas en empresas.

1.1.1.2. Fomento para que jóvenes emprendedores y emprendedoras creen empresas de artesanía.

1.1.1.3. Promover convenios para que los alumnos y alumnas de FPO en la familia profesional de Artesanía y de las Escuelas de Arte realicen prácticas en empresas de artesanía.

1.1.1.4. Convocatoria de becas para prácticas remuneradas en empresas de artesanía.

Población beneficiaria: Empresarios y empresarias artesanos; alumnos y alumnas de FPO en la familia profesional de Artesanía y de las Escuelas de Artes, y jóvenes desempleados con vocación artesana.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el artesanado.

Resultados esperados: Un aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía a través de un relevo generacional en el sector y la creación de nuevas empresas.

Líneas de actuación 1.1.2: Apoyo al acceso de la titularidad de las empresas de artesanía por parte de sus trabajadores y trabajadoras y sus familiares.

Medidas. Apoyar el acceso a la titularidad de las empresas de artesanía andaluzas mediante las siguientes medidas:

1.1.2.1. Potenciar la continuidad de la empresa en casos de traspaso o jubilación de su titular.

Población beneficiaria. Empleados y empleadas en empresas de artesanía y familiares de titulares de empresas de artesanía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Resultados esperados: Continuidad de ciertos oficios artesanos en peligro de extinción, así como de negocios y empresas con una larga tradición familiar artesana.

Objetivo específico 1.2: Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado: la formación de los empleados y empleadas y de los empresarios y empresarias.

Líneas de actuación 1.2.1: Apoyo a la formación de los recursos humanos de las empresas.

Medidas. Fomentar la formación de los recursos humanos de las empresas de artesanía mediante la ejecución de las siguientes medidas:

1.2.1.1. Elaboración de un diagnóstico sobre la oferta y las necesidades formativas de la artesanía en Andalucía.

1.2.1.2. Traslado del diagnóstico a los organismos competentes.

1.2.1.3. Apoyo a la realización de jornadas, congresos y seminarios relacionados con la actividad artesana.

1.2.1.4. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación.

Población beneficiaria: Empresarios y empresarias artesanos; empleados y empleadas en empresas de artesanía; alumnos y alumnas de FPO en la familia profesional de Artesanía y de las Escuelas de Arte, y jóvenes desempleados con vocación artesana.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Resultados esperados: Un mayor conocimiento del mapa formativo y de las necesidades formativas en la artesanía andaluza. Asimismo, los artesanos y artesanas estarán más sensibilizados sobre la importancia de la formación en el desarrollo de su actividad como artesanos y como empresarios.

Objetivo específico 1.3: Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas.

Líneas de actuación 1.3.1: Apoyo a la remodelación y mejora funcional de las empresas.

Medidas. Fomentar la mejora física y funcional de las empresas de artesanía en Andalucía mediante la siguiente medida:

1.3.1.1. Ayudas financieras para la realización de mejoras y adaptación a las nuevas normativas medioambientales, de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales de las empresas.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.4: Mejorar la dotación tecnológica de las empresas de artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 2.1: Incrementar el grado de cooperación entre las empresas de artesanía andaluzas.

Objetivo específico 2.2: Fomentar el asociacionismo entre las empresas artesanas andaluzas.

Resultados esperados: Un mayor cumplimiento por parte de las empresas de artesanía andaluzas de las normativas vi-

gentes en materia medioambiental, de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales.

Objetivo específico 1.4: Mejorar la dotación tecnológica de las empresas.

Líneas de actuación 1.4.1: Apoyo a la implantación de innovaciones tecnológicas en las empresas.

Medidas: Apoyar la implantación de innovaciones tecnológicas en las empresas de artesanía mediante las siguientes medidas:

1.4.1.1. Ayudas financieras para la adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal.

1.4.1.2. Ayudas financieras para la adaptación de las empresas de artesanía para la incorporación y utilización de nuevas tecnologías.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 2.1: Incrementar el grado de cooperación entre las empresas de artesanía andaluzas.

Objetivo específico 2.2: Fomentar el asociacionismo entre las empresas artesanas andaluzas.

Resultados esperados: Incremento del grado de innovación tecnológica en las empresas de artesanía.

Líneas de actuación 1.4.2: Apoyo a la renovación de bienes de equipo en las empresas.

Medidas: Apoyar la renovación de maquinaria en empresas de artesanía mediante la siguiente medida:

1.4.2.1. Ayudas financieras para la adquisición en régimen de propiedad de bienes de equipo.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 2.1: Incrementar el grado de cooperación entre las empresas de artesanía andaluzas.

Objetivo específico 2.2: Fomentar el asociacionismo entre las empresas artesanas andaluzas.

Resultados esperados. Renovación y modernización de la actividad artesana.

Objetivo específico 1.5: Mejorar los sistemas de calidad de las empresas.

Líneas de actuación 1.5.1: Apoyo al estudio e implantación de sistemas de calidad en las empresas.

Medidas: Fomentar el estudio e implantación de sistemas de calidad en las empresas de artesanía mediante las siguientes medidas:

1.5.1.1. Ayudas financieras para la realización de estudios normalizados de calidad en las empresas.

1.5.1.2. Ayudas financieras para la implantación de un sistema normalizado de calidad para las empresas.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el artesanado.

Resultados esperados. Una mejora en los sistemas de calidad de las empresas de artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Líneas de actuación 1.6.1: Apoyo al lanzamiento de nuevos productos o de un producto ya existente en nuevos mercados y a la realización de estudios de mercado orientados a la expansión comercial de productos artesanos.

Medidas: Apoyar el lanzamiento de nuevos productos o de un producto ya existente en nuevos mercados mediante la realización de estudios de mercado mediante las siguientes medidas:

1.6.1.1. Ayudas financieras para el diseño y edición de catálogos de productos.

1.6.1.2. Ayudas financieras para el diseño de logotipos e imagen corporativa.

1.6.1.3. Ayudas financieras para la inserción publicitaria en revistas especializadas.

1.6.1.4. Ayudas financieras para la construcción de páginas web.

1.6.1.5. Ayudas financieras para la participación en ferias y certámenes comerciales.

1.6.1.6. Ayudas financieras a la contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanos.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.1: Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector artesano andaluz.

Objetivo específico 1.2: Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado: la formación de los empleados y empleadas en las empresas de artesanía y de los empresarios y empresarias artesanas.

Objetivo específico 2.1: Incrementar el grado de cooperación entre las empresas de artesanía andaluzas.

Resultados esperados: Aumento y mejora de la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Programa 2. Cooperación empresarial y asociacionismo

Justificación del programa

Como se ha puesto de manifiesto en el diagnóstico del sector artesano en Andalucía, el escaso nivel de asociacionismo y de cooperación detectado en él se debe, entre otras razones, al carácter especialmente individualista de los artesanos y artesanas. El celo en su propio oficio, así como la dedicación plena y la ejecución de todo el proceso productivo impide, en muchos casos, que los artesanos y artesanas andaluces dediquen más esfuerzos a cooperar y a asociarse. Así, apenas uno de cada tres artesanos pertenece a alguna asociación y sólo un 13% pertenece a más de una. Este bajo porcentaje de asociados se debe, en parte, al perfil heterogéneo que caracteriza a este sector, junto con la dimensión desigual tanto en función de su ámbito geográfico como sectorial, rasgos que dificultan la existencia de un tejido asociativo capaz de vertebrar las aspiraciones del sector artesanal.

Los artesanos y artesanas destacan, entre las principales ventajas de pertenecer a una asociación, poder acceder a información de interés, poder establecer contactos con otros

artesanos y con la Administración, recibir asesoramiento sobre cuestiones como la gestión de ayudas y subvenciones o el acceso a recursos y servicios. Sin embargo, es significativo que actividades que suponen cooperación entre los mismos artesanos, tales como la compra conjunta de materias primas, la comercialización conjunta, la participación en eventos o el acceso a personal cualificado, no sean consideradas como beneficios que los artesanos y artesanas obtengan o fomenten por su pertenencia a una asociación.

Por ello, el presente programa tiene como finalidad principal promover la cooperación y el asociacionismo como instrumento básico para poder mejorar el poder de compra y venta y la capacidad competitiva de las empresas.

#### Principales aspectos del diagnóstico

- Bajo nivel de asociacionismo del sector.
- Escaso desarrollo de fórmulas de cooperación de las empresas.
- Carácter individualista del/de la artesano/a.

Objetivo intermedio 2: Fomentar las relaciones de cooperación y el asociacionismo entre las empresas de artesanía.

Objetivo específico 2.1: Incrementar el grado de cooperación de las empresas.

Líneas de actuación 2.1.1: Fomento de la cooperación.

Medidas: Fomentar la cooperación entre empresas de artesanía mediante las siguientes medidas:

2.1.1.1. Ayudas financieras para la realización de estudios orientados a la puesta en marcha de centrales de servicio de asesoramiento (técnico-comercial especializado) y de centrales de compra y venta.

2.1.1.2. Ayudas financieras a la inversión en infraestructuras y equipamiento necesarios para la creación de centrales de servicios y de compra y venta comunes.

2.1.1.3. Ayudas financieras para la realización de misiones directas que favorezcan la cooperación empresarial.

2.1.1.4. Ayudas financieras para la visita de empresas interesadas, para la realización de misiones inversas que favorezcan la cooperación empresarial.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía, asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Resultados esperados: La puesta en marcha de distintas experiencias de cooperación entre empresas de artesanía andaluzas, creándose centrales de servicios y de compra y venta y abriéndose nuevos mercados a los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 2.2: Fomentar el asociacionismo entre las empresas.

Líneas de actuación 2.2.1: Fomentar la creación y consolidación de asociaciones, federaciones y confederaciones.

Medidas: Fomentar la creación y consolidación de asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales mediante:

2.2.1.1. Ayudas financieras para favorecer el mantenimiento de las sedes.

2.2.1.2. Ayudas financieras para la adquisición en régimen de propiedad de equipos informáticos y ofimáticos.

2.2.1.3. Ayudas financieras para la adquisición de mobiliario destinado a la adecuación de locales como sedes de la entidad.

2.2.1.4. Ayudas para los gastos derivados de la contratación de un gerente.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía, asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.1: Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector artesano andaluz.

Objetivo específico 1.3: Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas de artesanía andaluzas.

Objetivo específico 1.4: Mejorar la dotación tecnológica de las empresas de artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 1.5: Mejorar los sistemas de calidad de las empresas de artesanía.

Resultados esperados: Aumento del número de asociaciones artesanales, así como el mantenimiento de las actualmente existentes.

Líneas de actuación 2.2.2: Apoyo a las actividades de promoción desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones.

Medidas: Apoyar las actividades de promoción desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales mediante las siguientes medidas:

2.2.2.1. Ayudas financieras para el diseño y edición de catálogos.

2.2.2.2. Apoyo a las actividades de promoción desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones.

2.2.2.3. Ayudas financieras para la construcción de páginas web.

2.2.2.4. Ayudas para el diseño y edición de revistas.

Población beneficiaria: Asociaciones, federaciones y confederaciones artesanas.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.4: Mejorar la dotación tecnológica de las empresas de artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 3.1: Fomentar las actividades artesanales ubicadas en las zonas o puntos de interés artesanal.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad hacia el artesanado.

Resultados esperados: Actividades promocionales de productos artesanos andaluces.

Líneas de actuación 2.2.3: Apoyo a las actividades de acción conjunta desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones.

Medidas: Apoyar las actividades de acción conjunta desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones mediante las siguientes medidas:

2.2.3.1. Ayudas financieras para la participación colectiva en ferias.

2.2.3.2. Ayudas financieras para la organización de ferias de artesanía.

2.2.3.3. Ayudas financieras para la organización de muestras de artesanía.



Población beneficiaria. Asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 3.1: Fomentar las actividades artesanales ubicadas en las zonas o puntos de interés artesanal.

Objetivo específico 3.2: Potenciar las ferias de artesanía de Andalucía.

Resultados esperados: Organización de ferias o muestras de artesanía o la participación colectiva en ferias de las empresas de artesanía a través de las asociaciones, federaciones y confederaciones artesanales a las que pertenecen.

Programa 3. Ordenación y Fomento de la actividad artesana

Justificación del programa

Las bases de la ordenación de la actividad artesana en Andalucía se encuentran en la Ley de Artesanía de Andalucía. En este sentido, el propio cumplimiento y desarrollo reglamentario de esta Ley se sitúan entre las claves y requerimientos más inmediatos para una adecuada regulación de esta actividad. Entre otras medidas específicas, y fundamentales para la ordenación y fomento de la artesanía en Andalucía, en base al desarrollo de la Ley, en el presente programa se propone la aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación del régimen de funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía, la aprobación del contenido y formato de la Carta de Artesano o Artesana y de la de Maestro Artesano, la aprobación del procedimiento de concesión de los distintivos de calidad, la aprobación del procedimiento para el otorgamiento de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, la puesta en marcha de la Comisión de Artesanía de Andalucía y, por último, la aprobación del Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía.

Además de establecer el procedimiento para la identificación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, otro de los objetivos del programa es la colaboración con el sector turístico como forma de vincular la promoción de estas zonas con su propia promoción turística.

Del análisis del diagnóstico llevado a cabo, destacan los problemas relacionados con la comercialización de la producción artesana, entre los que se encuentran la falta de venta directa, falta de instituciones dedicadas a comercializar los productos, reducidos esfuerzos promocionales y de políticas apropiadas de comercialización. En este programa, con el fomento y promoción de los centros de producción y/o comercialización de productos artesanos, se trata de estructurar una estrategia de continuidad y permanencia que mejore las economías de escala a todos los niveles y fomente la competencia, la introducción y recuperación de técnicas con el necesario respeto a la tradición y a los parámetros culturales que dieron lugar a su origen. Del mismo modo, se ha detectado la necesidad de articular políticas de apoyo a la puesta en común de la oferta y la demanda de artesanía.

Principales aspectos del diagnóstico

- Necesidad del desarrollo reglamentario de la Ley de Artesanía de Andalucía.
- Pérdida de capacidad competitiva de determinados oficios artesanales tradicionales.
- Reducidos esfuerzos promocionales.

Objetivo intermedio 3: Desarrollar la normativa y fomentar la actividad artesana en Andalucía.

Objetivo específico 3.1: Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía.

Línea de actuación 3.1.1: Elaboración de los reglamentos y normas que desarrollan la Ley de Artesanía de Andalucía.

Medidas: Dar cumplimiento al desarrollo reglamentario de la Ley de Artesanía, a través de la aplicación de las siguientes medidas:

3.1.1.1. Aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.1.1.2. Aprobar el régimen de funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía.

3.1.1.3. Aprobar el contenido y formato de la Carta de Artesano o Artesana y la de Maestro Artesano.

3.1.1.4. Aprobación del contenido, denominación y caracteres de los distintivos de calidad.

3.1.1.5. Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de los distintivos de calidad.

3.1.1.6. Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.1.1.7. Aprobar la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía.

Población beneficiaria: Artesanos y artesanas individuales, empresas de artesanía, asociaciones de artesanos y agentes públicos encargados de la recopilación y gestión de la información sobre la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos andaluces.

Objetivo específico 3.2: Fomentar las actividades artesanales.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción por parte de la sociedad sobre el sector.

Resultados esperados: La Administración autonómica habrá culminado el desarrollo reglamentario de la Ley de Artesanía de Andalucía como instrumento normativo que regula el sector de la artesanía en Andalucía.

Objetivo específico 3.2: Fomentar las actividades artesanales.

Línea de actuación 3.2.1: Poner en valor las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Medidas: Fomentar y promocionar las Zonas y Puntos de Interés Artesanal de Andalucía mediante la aplicación de las siguientes medidas:

3.2.1.1. Apoyo a la identificación pública de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

3.2.1.2. Colaboración con los organismos competentes en materia de Turismo para la vinculación de la promoción de estas zonas o puntos de interés.

3.2.1.3. Apoyo a la mejora de los puntos de ventas.

3.2.1.4. Apoyo a las acciones promocionales de las Zonas y Puntos de Interés artesanal.

Población beneficiaria: Artesanos y artesanas individuales, empresas de artesanía y asociaciones de artesanos.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 3.1: Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el sector.



Resultados esperados: Fomento de la actividad artesana, así como la difusión y puesta en valor de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

Línea de actuación 3.2.2: Promoción de centros de producción y/o comercialización de productos artesanos.

Medidas: Promocionar los centros de producción y/o comercialización de productos artesanos a través de la aplicación de las siguientes medidas:

3.2.2.1. Apoyo a la implantación de centros de producción y/o comercialización de productos artesanos.

3.2.2.2. Apoyo a la puesta en funcionamiento de puntos de venta en zonas de atracción turística y comercial.

3.2.2.3. Apoyo a las acciones promocionales de centros de producción y/o comercialización de los productos artesanos.

Población beneficiaria: Artesanos y artesanas individuales, empresas de artesanía y asociaciones de artesanos.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 1.3: Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas de artesanía.

Resultados esperados: Mejora de la comercialización y promoción de los productos y oficios artesanos andaluces a través de la implantación de centros específicos destinados a la producción y comercialización de los mismos.

Línea de actuación 3.2.3: Promoción de la puesta en común de la oferta y la demanda de artesanía.

Medidas: Promocionar la puesta en común de la oferta y la demanda de artesanía mediante la aplicación de las siguientes medidas:

3.2.3.1. Regular el procedimiento para obtener la consideración de ferias, exposiciones y eventos artesanos.

3.2.3.2. Ayudas financieras para potenciar las ferias, exposiciones y eventos de artesanía.

3.2.3.3. Apoyo a las acciones promocionales de los puntos de venta de artesanía.

Población beneficiaria: Artesanos y artesanas individuales, empresas de artesanía, asociaciones de artesanos y agentes públicos implicados en el fomento del desarrollo de la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.5: Mejorar los sistemas de calidad de las empresas de artesanía.

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el sector.

Resultados esperados: Mejora de la comercialización y promoción de los productos artesanos andaluces a través de la regulación de las ferias y exposiciones, facilitando el acercamiento entre la oferta y la demanda mediante la promoción de este tipo de eventos artesanos.

Línea de actuación 3.2.4: Potenciar los distintivos de calidad para los productos artesanos.

Medidas: Potenciar los distintivos de calidad a través de la aplicación de las siguientes medidas:

3.2.4.1. Realización de campañas institucionales para el conocimiento de los distintivos de calidad.

3.2.4.2. Apoyo a las acciones promocionales de los distintivos de calidad.

Población beneficiaria: Artesanos y artesanas individuales, empresas de artesanía, asociaciones de artesanos y agentes públicos implicados en el fomento del desarrollo de la actividad artesana en Andalucía.

Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.5: Mejorar los sistemas de calidad de las empresas de artesanía.

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el sector.

Resultados esperados: Mejora de la comercialización, imagen y promoción de los productos artesanos andaluces a través del fomento y potenciación de los distintivos de calidad.

Programa 4. Información e Investigación del Sector Artesano

Justificación del programa

Como se ha podido comprobar en la elaboración del diagnóstico, la información estadística que existe sobre el sector de la artesanía es fragmentaria, insuficiente e inexacta. La escasez de estadísticas de carácter oficial, la falta de información acerca de la actividad artesana y la carencia de estudios e investigaciones sobre dicha actividad generan una insuficiencia de canales de información sobre la actividad en Andalucía. Ello contribuye al desconocimiento de la actividad y de su relación con el mercado, así como a su escaso reconocimiento por parte de la sociedad, aspectos puestos de manifiesto en la elaboración del diagnóstico.

Por otra parte, existen dificultades relacionadas con la insuficiente información disponible por parte de los componentes del sector sobre canales de distribución, gestión y administración.

Un buen diagnóstico sobre cualquier problema sólo es posible si se dispone de información suficiente y lo más detallada posible, de manera que sea viable descender a planos de la realidad más concretos. Sin embargo, la información sobre la evolución que se está produciendo en la actividad artesana no llega con la intensidad y rapidez necesarias para que se pueda actuar en consecuencia.

Se plantea, por tanto, la necesidad de hacer fluir la información sobre la evolución de la actividad y de las iniciativas que se diseñen para mejorarla. Para ello, se propone la aplicación de este programa, mediante la implantación de un sistema de información susceptible de ser utilizado para la toma de decisiones por parte de los agentes implicados con relación al sector artesano andaluz.

La información debe extenderse a todas aquellas materias que puedan incidir en la profesionalización, el desarrollo tecnológico, la modernización, la gestión, la organización empresarial, etc., y que, en definitiva, faciliten la adopción en cada momento de la política más eficiente para el sector de la artesanía en Andalucía.

En el presente programa se contempla el aumento de flujos de información a través de tres vías diferenciadas. La primera, y de especial importancia, obedece a la creación de fuentes específicas sobre el sector en Andalucía.

Como segunda vía, busca la creación, puesta en marcha y consolidación de servicios, congresos, jornadas, seminarios, fondo bibliográfico y colaboración con instituciones competentes, que faciliten la actualización de conocimientos sobre la materia, así como su difusión. Estos estudios de investigación deben ser susceptibles de ser utilizados para la toma de decisiones por parte de los agentes implicados con la artesanía en Andalucía.

Por último, se han previsto en el programa medidas que ayuden a mejorar la percepción de la sociedad sobre el sector, a través del reconocimiento a la excelencia empresarial en su conjunto y el fomento de iniciativas artesanas emprendedoras.

#### Principales aspectos del diagnóstico

Las deficiencias detectadas en la generación de la información sobre la actividad artesana andaluza vienen motivadas por:

- Insuficientes canales de información sobre la actividad artesana.
- Carencia de estudios de investigación sobre la actividad artesana.
- Percepción por parte del sector de un escaso reconocimiento y valoración social.

Objetivo intermedio 4: Aumentar la información y la investigación del sector artesano.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Línea de actuación 4.1.1: Desarrollo de información estadística específica del sector.

Medidas. Potenciar la elaboración de fuentes de información sobre la actividad artesana andaluza y generar información mediante la aplicación de las siguientes medidas:

4.1.1.1. Implantación del «Registro de Artesanos de Andalucía».

4.1.1.2. Colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía para la recogida de estadísticas específicas de las actividades artesanas.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía y agentes públicos encargados de la recopilación de información sobre la actividad artesana en Andalucía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción de parte de la sociedad sobre el artesanado.

Resultados esperados: Desarrollo de fuentes de información primarias relevantes para el conocimiento del sector, aumento de la eficiencia del sistema de recogida de información, así como para su difusión a los agentes implicados en el desarrollo de la artesanía en Andalucía.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector.

Línea de actuación 4.2.1: Fomento de la investigación y el conocimiento del sector.

Medidas: Fomentar la investigación y el conocimiento del sector artesano en Andalucía, a través de la aplicación de las siguientes medidas:

4.2.1.1. Creación de un fondo bibliográfico de información sobre artesanía.

4.2.1.2. Realización de congresos, jornadas y seminarios.

4.2.1.3. Colaboración entre Organismos y Entidades Públicas y Privadas para investigaciones que amplíen el conocimiento del sector.

Población beneficiaria: Empresas de artesanía y agentes públicos encargados de la gestión de la información sobre la actividad artesana en Andalucía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.3: Mejorar las percepciones de parte de la sociedad del artesanado.

Resultados esperados: Aumento de la investigación sobre el sector, así como mejora de la gestión y difusión de la información y conocimientos sobre el sector en Andalucía.

Objetivo específico 4.3: Mejorar la percepción por parte de la sociedad sobre el sector

Línea de actuación 4.3.1: Reconocimiento de la excelencia en la gestión empresarial y de la promoción de la artesanía.

Medidas: Fomentar la mejora empresarial en el sector artesano a través de la aplicación de las siguientes medidas:

4.3.1.1. Premios a la mejor empresa de artesanía andaluza, en términos de calidad, gestión y creatividad.

4.3.1.2. Reconocimiento de calidad y servicios a las asociaciones de empresas de artesanía más destacadas.

Población beneficiaria: Empresas y asociaciones de artesanía de Andalucía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 1.1: Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Resultados esperados: Mejora de la percepción positiva por parte de la sociedad de los oficios artesanos andaluces.

Línea de actuación 4.3.2: Fomento de las iniciativas artesanas emprendedoras.

Medidas: Fomentar la mejora empresarial en el sector artesano, a través de la aplicación de las siguientes medidas:

4.3.2.1. Convocatoria de concursos de ideas y proyectos que estimulen y fomenten la realización de proyectos emprendedores, en colaboración con las organizaciones artesanas y otros organismos.

4.3.2.2. Asesoramiento técnico a los proyectos premiados y reconocidos para su posterior puesta en marcha.

Población beneficiaria. Empresas y asociaciones de empresas de artesanía de Andalucía.

#### Relación con otros objetivos específicos del Plan

Objetivo específico 1.6: Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

Objetivo específico 1.1: Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector artesano andaluz.

Objetivo específico 4.1: Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

Objetivo específico 4.2: Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector artesano andaluz.

Resultados esperados: Aumento de los proyectos emprendedores en el sector de la artesanía en Andalucía.

# CUADRO RESUMEN DE PROGRAMAS Y MEDIDAS

PROGRAMA 1: AUMENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS DE ARTESANÍA DE ANDALUCÍA		OBJETIVO INTERMEDIO
DIAGNÓSTICO		1. Adecuar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y comerciales de las empresas de artesanía a los requerimientos del mercado.
LÍNEAS DE ACTUACIÓN		MEDIDAS
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>OBJETIVO INTERMEDIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Reducida capacidad competitiva de las empresas</li> <li>■ Falta de articulación del sector en el ciclo económico y empresarial</li> <li>■ Inadecuados sistemas de comercialización de las empresas</li> <li>■ Deficiente oferta formativa vinculada a la formación empresarial de los recursos humanos de las empresas</li> <li>■ Elevada edad media de los artesano y las artesanas</li> </ul>		
1.1. Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector	<p>1.1.1. Apoyo al rejuvenecimiento del sector</p> <p>1.1.2. Apoyo al acceso de la titularidad de las empresas de artesanía por parte de sus trabajadores y trabajadoras y sus familiares</p>	<p>1.1.1.1. Fomento de acciones formativas para jóvenes desempleados y desempleadas mediante prácticas en empresas</p> <p>1.1.1.2. Fomento para que jóvenes emprendedores y emprendedoras creen empresas de artesanía</p> <p>1.1.1.3. Promover convenios para que los alumnos y alumnas de la FPO en la familia profesional de Artesanía y de las Escuelas de Arte realicen prácticas en empresas de artesanía</p> <p>1.1.1.4. Convocatoria de becas para prácticas remuneradas en empresas de artesanía</p>
1.2. Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado: la formación de los empleados y las empleadas y de los empresarios y empresarias	1.2.1. Apoyo a la formación de los recursos humanos de las empresas.	1.2.1.1. Elaboración de un diagnóstico sobre la oferta y las necesidades formativas de la artesanía en Andalucía
1.3. Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas	1.3.1. Apoyo a la remodelación y mejora funcional de las empresas	1.2.1.2. Traslado del diagnóstico a los organismos competentes
1.4. Mejorar la dotación tecnológica de las empresas	1.4.1. Apoyo a la implantación de innovaciones tecnológicas en las empresas	1.2.1.3. Apoyo a la realización de jornadas, congresos y seminarios relacionados con la actividad artesana
1.5. Mejorar los sistemas de calidad de las empresas	1.4.2. Apoyo a la renovación de bienes de equipo en las empresas	1.2.1.4. Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación
1.6. Mejorar la comercialización de los productos artesanos	1.5.1. Apoyo al estudio e implantación de sistemas de calidad en las empresas	1.3.1.1. Ayudas financieras para la realización de mejoras y adaptación a las nuevas normativas medioambientales, de accesibilidad y de prevención de riesgos laborales de las empresas
	1.6.1. Apoyo al lanzamiento de nuevos productos o de un producto ya existente en nuevos mercados y a la realización de estudios de mercado orientados a la expansión comercial de productos artesanos	1.4.1.1. Ayudas financieras para la adquisición de equipos informáticos y programas de gestión relacionados con la actividad artesanal
		1.4.1.2. Ayudas financieras para la adaptación de las empresas de artesanía para la incorporación y utilización de nuevas tecnologías
		1.4.2.1. Ayudas financieras para la adquisición en régimen de propiedad de bienes de equipo
		1.5.1.1. Ayudas financieras para la realización de estudios normalizados de calidad en las empresas
		1.5.1.2. Ayudas financieras para la implantación de un sistema normalizado de calidad para las empresas
		1.6.1.1. Ayudas financieras para el diseño y edición de catálogos de productos
		1.6.1.2. Ayudas financieras para el diseño de logotipos e imagen corporativa
		1.6.1.3. Ayudas financieras para la inserción publicitaria en revistas especializadas
		1.6.1.4. Ayudas financieras para la construcción de páginas web
		1.6.1.5. Ayudas financieras para la participación en ferias y certámenes comerciales
		1.6.1.6. Ayudas financieras a la contratación de estudios o proyectos de comercialización de productos artesanos

<b>PROGRAMA 2: COOPERACIÓN EMPRESARIAL Y ASOCIACIONISMO</b>	
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBJETIVO INTERMEDIO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Bajo nivel de asociacionismo del sector</li> <li>■ Escaso desarrollo de fórmulas de cooperación de las empresas</li> <li>■ Carácter individualista del/a artesano/a</li> </ul>	<p>2. Fomentar las relaciones de cooperación y el asociacionismo entre las empresas de artesanía</p>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>MEDIDAS</b>
<p>2.1. Incrementar el grado de cooperación de las empresas</p>	<p>2.1.1.1. Ayudas financieras para la realización de estudios orientados a la puesta en marcha de centrales de servicios de asesoramiento (técnico-comercial especializado) y de centrales de compra y venta</p> <p>2.1.1.2. Ayudas financieras a la inversión en infraestructuras y equipamiento necesarios para la creación de centrales de servicios y de compra y venta comunes</p> <p>2.1.1.3. Ayudas financieras para la realización de misiones directas que favorezcan la cooperación empresarial</p> <p>2.1.1.4. Ayudas financieras para la visita de empresas interesadas en la realización de misiones inversas que favorezcan la cooperación empresarial</p>
<p>2.2. Fomentar el grado de cooperación de las empresas</p>	<p>2.2.1.1. Ayudas financieras para favorecer el mantenimiento de las sedes</p> <p>2.2.1.2. Ayudas financieras para la adquisición en régimen de propiedad de equipos informáticos y ofimáticos</p> <p>2.2.1.3. Ayudas financieras para la adquisición de mobiliario destinado a la adecuación de locales como sedes de la entidad</p> <p>2.2.1.4. Ayudas para los gastos derivados de la contratación de un gerente</p>
<p>2.2.2. Apoyo a las actividades de promoción desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones</p>	<p>2.2.2.1. Ayudas financieras para el diseño y edición de catálogos</p> <p>2.2.2.2. Ayudas financieras para la inserción publicitaria en revistas especializadas</p> <p>2.2.2.3. Ayudas financieras para la construcción de páginas web</p> <p>2.2.2.4. Ayudas financieras para el diseño y edición de revistas</p>
<p>2.2.3. Apoyo a las actividades de acción conjunta desarrolladas por las asociaciones, federaciones y confederaciones</p>	<p>2.2.3.1. Ayudas financieras para la participación colectiva en ferias</p> <p>2.2.3.2. Ayudas financieras para la organización de ferias de artesanía</p> <p>2.2.3.3. Ayudas financieras para la organización de muestras de artesanía</p>

PROGRAMA 3: ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA	
DIAGNÓSTICO	OBJETIVO INTERMEDIO
<p>■ Pérdida de capacidad competitiva de determinados oficios artesanales tradicionales.</p> <p>■ Reducidos esfuerzos promocionales</p> <p>■ Necesidad del desarrollo reglamentario de la Ley de Artesanía de Andalucía.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b></p> <p>3.1. Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía</p>	<p>3. Desarrollar la normativa y fomentar la actividad artesana en Andalucía</p> <p><b>MEDIDAS</b></p> <p>3.1.1. Aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>3.1.1.2. Aprobar el régimen de funcionamiento del Registro de Artesanos de Andalucía</p> <p>3.1.1.3. Aprobar el contenido y formato de la Carta de Artesano o Artesana y de la Carta de Maestro Artesano</p> <p>3.1.1.4. Aprobación del contenido, denominación y caracteres de los distintivos de calidad</p> <p>3.1.1.5. Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de los distintivos de calidad</p> <p>3.1.1.6. Aprobar el procedimiento para el otorgamiento de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal</p> <p>3.1.1.7. Aprobar la organización, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Artesanía de Andalucía</p>
<p>3.2.1. Poner en valor las zonas y puntos de interés</p>	<p>3.2.1.1. Apoyo a la identificación pública de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal</p> <p>3.2.1.2. Colaboración con los organismos competentes en materia de Turismo para la vinculación de la promoción de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.</p> <p>3.2.1.3. Apoyo a la mejora de los puntos de venta</p> <p>3.2.1.4. Apoyo a las acciones promocionales de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal</p>
<p>3.2.2. Promoción de centros de producción y/o comercialización de productos artesanos</p>	<p>3.2.2.1. Apoyo a la implantación de centros de producción y/o comercialización de productos artesanos</p> <p>3.2.2.2. Apoyo a la puesta en funcionamiento de puntos de venta en zonas de atracción turística y comercial</p> <p>3.2.2.3. Apoyo a las acciones promocionales de centros de producción y comercialización de los productos artesanos</p>
<p>3.2.3. Promoción de la puesta en común de la oferta y la demanda de artesanía</p>	<p>3.2.3.1. Regular el procedimiento para obtener la consideración de ferias, exposiciones y eventos artesanos</p> <p>3.2.3.2. Ayudas financieras para potenciar las ferias, exposiciones y eventos de artesanía</p> <p>3.2.3.3. Apoyo a las acciones promocionales de los puntos de venta de artesanía</p>
<p>3.2.4. Potenciar los distintivos de calidad para los productos artesanos</p>	<p>3.2.4.1. Realización de campañas institucionales para el conocimiento de los distintivos de calidad</p> <p>3.2.4.2. Apoyo a las acciones promocionales de los distintivos de calidad</p>
<p>3.2. Fomentar las actividades artesanales</p>	



<b>PROGRAMA 4: INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR ARTESANO</b>		
<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>OBJETIVO INTERMEDIO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Insuficientes canales de información sobre la actividad artesana</li> <li>■ Carencia de estudios de investigación sobre la actividad artesana</li> <li>■ Percepción por parte del sector de un escaso reconocimiento y valoración social</li> </ul>	<p>4. Aumentar la información y la investigación del sector artesano</p>	
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	<b>MEDIDAS</b>	
<p>4.1. Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana</p>	<p>4.1.1.1. Implantación del "Registro de Artesanos de Andalucía"                      4.1.1.2. Colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía para la recogida de estadísticas específicas de las actividades artesanas</p>	
<p>4.2. Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector</p>	<p>4.2.1.1. Creación de un fondo bibliográfico de información sobre artesanía                      4.2.1.2. Realización de congresos, jornadas y seminarios                      4.2.1.3. Colaboración entre Organismos y Entidades Públicas y Privadas para investigaciones que amplíen el conocimiento del sector</p>	
<p>4.3. Mejorar la percepción por parte de la sociedad sobre el sector</p>	<p>4.3.1.1. Premios a la mejor empresa artesana andaluza, en términos de calidad, gestión y creatividad                      4.3.1.2. Reconocimiento de calidad y servicios a las asociaciones de empresa de artesanía más destacadas                      4.3.2.1. Convocatoria de concursos de ideas y proyectos que estimulen y fomenten la realización de proyectos emprendedores, en colaboración con las organizaciones artesanas y otros organismos                      4.3.2.2. Asesoramiento técnico a los proyectos premiados y reconocidos para su posterior puesta en marcha</p>	

## TÍTULO IV

## PROGRAMA FINANCIERO DEL PLAN

En el programa financiero propuesto, con el fin de poner en marcha las medidas necesarias para alcanzar los objetivos finalistas e intermedios diseñados en el Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía, durante el período

comprendido entre los años 2007-2010, se ha previsto un presupuesto de diez millones doscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (10.214.385,63 euros).

Esta cantidad, que será asumida íntegramente por la Consejería competente en materia de artesanía, se distribuye, por anualidades y por programas, conforme al siguiente cuadro:

	ANUALIDADES				TOTAL
	2007	2008	2009	2010	
PROGRAMA 1 Aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía	1.620.000,00	1.652.400,00	1.685.448,00	1.719.156,96	6.677.004,96
PROGRAMA 2 Cooperación empresarial y asociacionismo	300.000,00	306.000,00	312.120,00	318.362,40	1.236.482,40
PROGRAMA 3 Ordenación y fomento de la actividad artesana	400.000,00	508.000,00	518.160,00	528.523,20	1.954.683,20
PROGRAMA 4 Información e investigación del sector artesano	84.000,00	85.680,00	87.393,60	89.141,47	346.215,07
TOTALES	2.404.000,00	2.552.080,00	2.603.121,60	2.655.184,03	10.214.385,63

## TÍTULO V

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La Evaluación de Políticas Públicas es una metodología de análisis sistemático que se aplica para determinar el mérito o valor de la conceptualización y diseño, aplicación y gestión, así como de los resultados e impactos de los programas y políticas públicas y privadas. La función principal de la evaluación no es sólo verificar si los recursos previstos se han aplicado correctamente o si las normas existentes han sido respetadas, sino valorar la oportunidad y utilidad de una política o programa. De esta manera, la evaluación se convierte en una herramienta clave al servicio de la planificación puesto que permite mejorar las intervenciones, sirve de base para futuras acciones, y contribuye a la formación, aprendizaje y capacitación de las organizaciones e instituciones que participan en el proceso de evaluación, permitiendo identificar las buenas prácticas y extraer lecciones de la experiencia.

Adicionalmente, la información que se genera en la etapa de evaluación prepara el terreno para la concertación de los agentes socioeconómicos y grupos de interés que intervienen en los procesos de decisión pública, favoreciendo los intercambios entre los diferentes agentes implicados a fin de introducir las modificaciones que demande la realidad.

Con la aplicación de las técnicas e instrumentos de evaluación para el análisis de los programas incluidos en el Plan se pretende dotar a gestores y responsables de su ejecución de unos parámetros de referencia para responder a las cuestiones de: qué, cómo y a qué coste la intervención diseñada transforma las debilidades y amenazas detectadas en el sector artesano en fortalezas y oportunidades.

Por ello, para la elaboración del Plan Integral de Fomento de la Artesanía, se ha partido de una perspectiva holística de planificación que integra la evaluación desde el primer momento en que se decide intervenir. Este enfoque metodológico global, además de considerar a la evaluación como instrumento de seguimiento, de control de la gestión y de análisis de resultados e impactos, la convierte en un elemento intrínseco para la planificación de actuaciones, que debe imbuir todas y cada una de las fases de la elaboración y ejecución de un Plan.

Además, para evaluar el impacto diferencial de los programas recogidos en el Plan entre hombres y mujeres, se medirá la distinta situación de partida, las diferentes necesidades e intereses y se comprobará cómo las actuaciones que se ponen en marcha contribuyen a disminuir estas desigualdades mediante una evaluación con enfoque de género. Con ello se

conocerá si las medidas diseñadas responden de forma integral tanto a las diferentes necesidades de las artesanas como a las de los artesanos. Es importante conocer y evaluar el impacto que las mismas tienen en la mejora de las condiciones del artesanado en su conjunto y esto queda recogido en el sistema de seguimiento que acompaña al Plan.

El seguimiento y la evaluación que se han propuesto persiguen maximizar la utilidad del proceso más allá del cumplimiento de la exigencia reglamentaria. Así, el seguimiento y la evaluación diseñados son útiles puesto que generan valor añadido y sinergias positivas, reforzando la consecución de los principios en los que se sustenta el Plan. En definitiva, la metodología de seguimiento y evaluación de las medidas que conforman el Plan son instrumentos de gran utilidad por los siguientes motivos:

- Por facilitar la toma de decisiones, al generar información útil, tanto a los órganos ejecutivos interesados en disponer de parámetros que identifiquen los circuitos operativos más eficaces, como a las unidades administrativas, para las que la evaluación puede ser un elemento potenciador en el desempeño de sus actividades.

- Por mejorar el proceso de gestión, al permitir la ordenación de las tareas en búsqueda de su optimización, con objeto de maximizar la racionalidad del sistema.

- Por promover la participación de los implicados en la gestión y ejecución de las medidas incluidas en los programas y dinamizar el intercambio de opiniones entre los agentes sociales y económicos y administraciones relacionadas con la artesanía, con el objeto de mejorar las distintas actuaciones y contribuir al proceso de toma de decisiones.

En definitiva, el desarrollo de los instrumentos que permitan valorar y difundir la eficacia y eficiencia relativa y comparada de las líneas de actuaciones planificadas que se llevarán a cabo en el período de ejecución del Plan, de forma que se satisfagan las exigencias de información y transparencia de cuantos agentes e instituciones participan en el proceso, presenta una indudable importancia como elemento para mejorar la planificación, programación, diseño y ejecución de las actuaciones públicas.

Un requisito indispensable para que la evaluación pueda realizarse es que exista información sobre lo que se ha realizado o se está realizando y sobre sus efectos directos. Así, ningún plan, programa o política puede lograr los efectos esperados con un nivel de eficacia y eficiencia óptima, si para su desarrollo no cuenta con un sistema de gestión adecuado

y con un correcto sistema de seguimiento e información, que permita conocer: quién hace qué y cómo; qué procedimientos se han institucionalizado para la puesta en marcha de las actuaciones, si el programa se está ejecutando de acuerdo con su diseño; verificar los progresos en la ejecución del programa, etc.

El seguimiento consiste en la verificación de la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones diseñadas obteniendo y sistematizando toda aquella información que, tanto a medio camino como después de la ejecución, resulte esencial para evaluar los resultados e impactos.

El seguimiento constituye una labor eminentemente administrativa de recogida de información propia de los centros gestores de las diferentes actuaciones, pues son éstos los que cuentan –en principio– con un conocimiento pormenorizado y diario de la evolución de las medidas, razón que optimiza todo el proceso de seguimiento.

La importancia del seguimiento radica en que permite: obtener toda aquella información que será necesaria para evaluar su impacto, su eficacia y eficiencia; describir la evolución de las actividades programadas, estableciendo criterios de acuerdo con un esquema y secuencia predeterminados e identificar los puntos críticos en la gestión y ejecución, permitiendo detectar problemas y alertar a los responsables. Se facilita de esta forma la toma de decisiones sobre las acciones correctivas que se deben emprender. En definitiva, facilitar la toma de decisiones sobre las acciones correctivas a emprender y permitir el cumplimiento de sus objetivos y la medición de los progresos realizados para su consecución.

Los instrumentos utilizados en el seguimiento pueden ser de carácter cualitativo, o cuantitativo, expresados a través de la formulación y cumplimentación de indicadores e informes periódicos. Por esta razón, para optimizar el sistema de seguimiento del presente Plan, se plantea la necesidad de contar con un buen sistema de indicadores, no como un fin en sí, sino como un conjunto de instrumentos que facilite la mejora, el control y la valoración de las actuaciones que le dan forma. Los indicadores son expresiones cuantitativas o cualitativas de la realidad objeto de estudio y constituyen una de las formas más relevantes de sistematizar información. Consecuentemente, es necesario definir una «batería de indicadores» que recoja exhaustivamente todos los aspectos de la realidad de las actuaciones puestas en marcha y dé una visión global de ellas.

Características básicas de los indicadores han de ser, entre otras, la verosimilitud, la accesibilidad, la objetividad o la pertinencia, que aseguren una medición mínima de la realización y de los resultados obtenidos y posibiliten, por consiguiente, su interpretación conjunta de cara a la evaluación. Los indicadores se establecen ex-ante a la ejecución del Plan, para así poder garantizar su evaluabilidad, de ahí la importancia que se les otorga en el marco de la evaluación. Pero esto no implica que a lo largo del período de ejecución, y debido a distintas razones, se pueda aumentar el número de indicadores que forman parte de la «batería» diseñada en el principio. La cumplimentación de los indicadores de seguimiento de las realizaciones y resultados es una condición «sine qua non» para la posterior definición de los indicadores complementarios de eficacia y eficiencia y, por consiguiente, para la posterior evaluación del proyecto.

La metodología aplicada se ha basado en la adaptación del Enfoque Integral del Ciclo de Vida de un Proyecto. Este enfoque contempla los elementos que integran el diseño, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

El sistema de seguimiento debe recoger información para cada nivel de planificación establecido, ya que cada uno tiene asociado unos objetivos concretos. De esta forma, el diseño del sistema de seguimiento debe seguir de «abajo a arriba» la cadena lógica de planificación, esto es, las hipótesis implícitas en las estrategias de intervención diseñadas.

En el sistema de seguimiento del Plan los niveles determinados para la recogida de información son acordes con la programación de las actuaciones, lo que pone de manifiesto el enfoque descendente, o de «arriba a abajo», que ha guiado la definición del modelo de seguimiento diseñado. Estos niveles son: objetivos intermedios, líneas de actuación y medida (nivel más concreto de programación o unidad mínima de planificación).

Por un lado, para cada uno de estos niveles es necesario definir indicadores que permitan llevar a cabo el seguimiento de lo realizado y sus resultados y del cumplimiento de los objetivos intermedios y finalistas planteados en cada eslabón de la cadena de planificación.

A continuación se incluyen los indicadores diseñados para el nivel medio de intervención. Estos deberán recogerse teniendo en cuenta la perspectiva de género, así como la variable territorio, para poder llevar a cabo el análisis del impacto de la política sobre el territorio, así como la variable sexo. Del mismo modo, se deberá recopilar la información generada de la ejecución del Plan por subsectores de actividad, en la medida de lo posible, ya que con ello se podrá llevar a cabo el análisis de la evolución de las diferentes actividades que integran el sector en Andalucía.

#### INDICADORES POR NIVEL DE OBJETIVOS INTERMEDIOS

Programa 1. Aumento de la eficiencia de las empresas de artesanía de Andalucía

1.1. Fomentar la incorporación de nuevos profesionales al sector.

Indicadores

- Número de empresas nuevas creadas. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico (provincia).

Este indicador ayudará en el estudio de la pertenencia de los subsectores a los que se les ha concedido la ayuda a actividades más prósperas, o que se encuentran en declive. El análisis deberá realizarse especificando las provincias y territorios menores en los que han creado las empresas, así como los grupos de beneficiarios y beneficiarias. Esta información ayudará a conocer la incidencia por territorio y colectivo de las actuaciones dirigidas a potenciar la creación de empresas.

- Número de empleos creados por los nuevos empresarios y empresarias (los nuevos empleados se caracterizarán atendiendo a las variables de: sexo, edad, nivel formativo, etc.).

Este indicador recogerá el número de empleos creados por las empresas de nueva creación puestas en marcha como consecuencia de las actuaciones ejecutadas. Dicho indicador servirá para conocer el grado en el que las empresas de nueva creación contribuyen a la creación de empleo en el total de las actuaciones ejecutadas. El número total de empleos creados deberá especificarse por subsector de actividad, provincia y grupo beneficiario, con el objetivo de conocer el grado de incidencia de la actuación en cada uno de los ámbitos señalados. Por otra parte, debe especificarse el tipo de contratos realizados (contrato temporal o indefinido) con el fin de conocer no sólo la cantidad de empleo generado, sino la calidad de este.

1.2. Adecuar la cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía a las necesidades del mercado: la formación de los empleados y empleadas y de los empresarios y empresarias.

- Mejora del nivel de cualificación de los recursos humanos de las empresas de artesanía en Andalucía.

- Índice de adecuación de la medida según la población beneficiaria. Grado de satisfacción respecto a los objetivos que se persiguen. Este sería un indicador sintético, que se obtendrá de la realización de encuestas a los beneficiarios de las

distintas actuaciones. Esta técnica permite medir el grado de satisfacción de los beneficiarios a través de una escala: alto, medio, bajo.

Mediante la realización de una encuesta se consultaría acerca de la satisfacción de los usuarios con respecto a las actuaciones y su gestión por parte de la Administración responsable de ejecutarla. En este sentido, se debería preguntar a los usuarios acerca de aspectos tales como: en qué medida ha sido de utilidad la actuación; si ha sido suficiente o no; cómo ha utilizado dicha ayuda; si considera que recibió la ayuda en el momento adecuado; etc. Finalmente, en cuanto a su satisfacción hacia la Administración responsable de la ejecución del Plan, se puede preguntar acerca de: el medio por el cual tuvo conocimiento de las actuaciones; grado de utilidad de la información u opinión acerca de la documentación que debió adjuntar.

1.3. Mejorar las condiciones físicas y funcionales de las empresas.

- Número de empresas que han adaptado o mejorado su taller para el cumplimiento de la normativa. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico (provincia).

1.4. Mejorar la dotación tecnológica de las empresas.

- Número de empresas de artesanía que han mejorado su dotación tecnológica. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico (provincia).

1.5. Mejorar los sistemas de calidad de las empresas.

- Número de empresas de artesanía que han mejorado sus sistemas de calidad. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico (provincia).

1.6. Mejorar la comercialización de los productos artesanos.

- Número de empresas que han mejorado sus sistemas de comercialización. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico (provincia).

#### Programa 2. Cooperación empresarial y asociacionismo

2.1. Incrementar el grado de cooperación de las empresas.

- Número de acciones de cooperación realizadas en Andalucía entre empresas del sector artesano. Especificar por subsector de actividad y ámbito geográfico.

2.2. Fomentar el asociacionismo entre las empresas.

- Número de nuevas asociaciones creadas entre empresas del sector artesano en Andalucía. Especificar, si procede, el subsector de actividad, así como el ámbito geográfico.

#### Programa 3. Ordenación de la actividad artesana

3.1. Desarrollar la Ley de Artesanía de Andalucía.

- Elaboración y aprobación del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su aprobación.

- Número de artesanos y artesanas, empresas, asociaciones, etc., registrados en el Registro de Artesanos.

- Número de Carta de Artesano o Artesana y de Maestro Artesano solicitadas y otorgadas.

- Elaboración de los contenidos, denominación y caracteres de los distintivos de calidad y su aprobación.

- Elaboración del procedimiento para la concesión de los distintivos de calidad.

- Número de distintivos de calidad solicitados y otorgados.

- Elaboración del procedimiento para el reconocimiento de Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

- Número de localidades solicitantes y reconocidas.

- Creación de la Comisión de Artesanía y su aprobación.

3.2. Fomentar las actividades artesanales.

- Número de campañas y medidas de apoyo para la identificación pública de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Especificar el ámbito geográfico, así como medio a través de los que se realiza.

- Número de colaboraciones con organismos competentes en materia de turismo y de campañas de promoción vinculadas a las Zonas y Puntos de Interés Artesanal.

- Número de ayudas solicitadas y concedidas para la mejora de los puntos de ventas.

- Número total de campañas y acciones promocionales para las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Especificar el ámbito geográfico, así como medio a través de los que se realiza.

- Número total de centros de producción y/o comercialización de productos artesanos implantados.

- Número de puntos de ventas en zonas de atracción turística y comercial creados. Especificar zona geográfica.

- Número total de campañas y acciones promocionales de centros de producción y/o comercialización apoyadas.

- Elaboración del procedimiento para la obtención de la consideración de feria, exposición y evento artesano.

- Número de ayudas solicitadas y concedidas para la potenciación de las ferias, exposiciones y eventos artesanos.

- Número de acciones promocionales de los puntos de venta artesanales. Especificar el ámbito geográfico, así como medio a través de los que se realiza.

#### Programa 4. Información e investigación en el sector artesano

4.1. Crear fuentes de información específicas de la actividad artesana.

- Mejora de las estadísticas oficiales sobre el sector de la artesanía en Andalucía.

4.2. Optimizar la gestión de la información y del conocimiento del sector.

- Número de investigaciones sobre el sector llevadas a cabo.

4.3. Mejorar la percepción por parte de la sociedad sobre el sector.

- Realización de los concursos y premios cuyo protagonista es el sector.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La disposición final primera de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden y, en particular, para la modificación de los Anexos, en función de las circunstancias epidemiológicas y el desarrollo de la normativa de carácter estatal o comunitaria.

Para adecuar lo señalado en la Orden de 26 de julio de 2007 a lo indicado en la Orden APA/2289/2007, de 26 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul, se modifican los Anexos de la misma en el siguiente sentido:

Primero. Modificación del Anexo 1.

Anexo 1. Definición de la zona de restricción.

- Provincia de Cádiz.
- Provincia de Huelva: Comarca de Almonte.
- Provincia de Málaga: Las Comarcas de Antequera, Cártama, Estepona, Málaga, y Ronda.
- Provincia de Sevilla: Comarcas de Cantillana, Carmona, Écija, Lebrija, Marchena, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera.

Segundo. Modificación del Anexo 2.

1. Se modifica el primer guión del Anexo 2 de la mencionada Orden, que queda sustituido por el siguiente:

- Se autoriza el movimiento de animales para vida hacia explotaciones situadas en la zona libre de Andalucía previa realización de una prueba PCR con resultado negativo dentro de los 14 días anteriores a la realización del movimiento, siempre que éstos se encuentren confinados y protegidos del vector, extremándose las medidas de bioseguridad señaladas en el artículo 8.2 de la presente disposición.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- La Directora General, P.S. (Orden de 6.6.2007), el Director General de Desarrollo Rural, José Román Montes.

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 149, de 30.7.2007).*

Advertidos errores en la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen medidas de lucha contra la lengua azul (fiebre catarral ovina) ocasionada por virus del serotipo 1 (BTV-1) y se regula el movimiento pecuario de animales de las especies sensibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 30 de julio de 2007, se procede a subsanarlos mediante la siguiente corrección:

Primero. Se modifica el artículo 8.2.g), de forma que donde dice:

«g) Los animales de lidia podrán ser enviados hacia espectáculos taurinos, pero deberán ser sacrificados en la plaza de toros o en el matadero más cercano a ésta, pudiendo regresar al origen los animales no lidiados o los indultados en el plazo máximo de 48 horas, debiendo acreditarse durante este período la aplicación de repelentes apropiados. En ningún caso podrán ser reexpedidos hacia otra plaza de toros o centro de concentración.»

Debe decir:

«g) Los animales de lidia podrán ser enviados hacia espectáculos taurinos, pero deberán ser sacrificados en la plaza de toros o en el matadero más cercano a ésta, pudiendo regresar al origen los animales no lidiados o los indultados en el plazo máximo de 4 días, debiendo acreditarse durante este período la aplicación de repelentes apropiados. En ningún caso

podrán ser reexpedidos hacia otra plaza de toros o centro de concentración.»

Segundo. Se corrige la disposición adicional única, de forma que donde dice:

«Disposición adicional única. Suspensión de las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la emisión de documentación sanitaria.

Se suspenden temporalmente las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la expedición de documentación sanitaria que ampare el traslado de animales de las especies sensibles con origen en zona restringida, en tanto se mantenga la alerta por lengua azul en Andalucía.»

Debe decir:

«Disposición adicional única. Suspensión de las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la emisión de documentación sanitaria.

Se suspenden temporalmente las autorizaciones conferidas a los veterinarios y veterinarias de AD SG para la expedición de documentación sanitaria que ampare el traslado para vida o lidia de animales de las especies sensibles con origen en zona restringida, en tanto se mantenga la alerta por lengua azul en Andalucía.»

Sevilla, 30 de julio de 2007

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 10 de julio de 2007, por la que se regula la aplicación del complemento de productividad del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios.*

El artículo 31 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 224/2005, de 18 de octubre, establece que el complemento de productividad se percibirá por el personal de la Inspección con arreglo a lo establecido en las normas generales reguladoras de esta materia y en el referido Reglamento, habilitando a la titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias que desarrollen la aplicación de dicho complemento.

Asimismo, en el apartado 2 del citado artículo 31, se establece que la titular de la Consejería de Salud, con los límites de las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin, asignará una cantidad global que constituirá la cuantía máxima del complemento de productividad de la Inspección de Servicios Sanitarios y que se distribuirá individualmente conforme a los criterios establecidos en el apartado siguiente. La determinación de esa cantidad global se hará en atención a los objetivos programáticos fijados para la Inspección de Servicios Sanitarios, en el correspondiente Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

Por otra parte, la asignación individualizada del complemento de productividad se realizará por semestres naturales vencidos, a propuesta de la titular de la Secretaría General Técnica, previa evaluación de los resultados obtenidos. Como factores a tener en cuenta para la distribución individual del complemento de productividad se considerarán el puesto de trabajo ocupado, la dedicación, disponibilidad, grado de cumplimiento de los objetivos de la unidad, cantidad y calidad del trabajo desarrollado.



El complemento de productividad se basa en la valoración de resultados de los objetivos determinados tanto a nivel de la unidad de trabajo como a nivel individual, y en la evaluación del desempeño profesional.

Estos objetivos deben ser de conocimiento previo por los profesionales, gestionables, alcanzables, comprensibles, participativos, medibles cuantitativamente o cualitativamente, coherentes con los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud, y dentro del marco de los objetivos establecidos en el Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios, a que hace referencia el artículo 14 del citado del Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

Por todo ello, la aplicación del complemento de productividad precisa definir los criterios de valoración del trabajo, el sistema de distribución, así como de composición de las Comisiones de Valoración y su régimen de funcionamiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 224/2005, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden determinar la aplicación del complemento de productividad del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios, cuyos elementos básicos son la valoración de resultados de los objetivos, determinados tanto a nivel de la unidad de trabajo como a nivel individual, y en la evaluación del desempeño profesional, así como la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Valoración.

### Artículo 2. Cuantía del complemento de productividad.

1. Anualmente, con los límites de las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin, se asignará una cantidad global que constituye el tope del Complemento de Productividad de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. La determinación de esa cantidad global se hará en atención a los objetivos fijados en el correspondiente Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios.

3. La asignación individualizada de la cantidad global se realizará conforme a los criterios de valoración previstos en esta Orden.

4. La percepción de las cantidades correspondientes al complemento de productividad no originará derecho alguno a su mantenimiento.

### Artículo 3. Unidades de trabajo.

1. Al objeto de la valoración del complemento de productividad se considerarán las siguientes unidades de trabajo:

- a) Unidades del programa de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.
- b) Unidades del programa de Inspección farmacéutica.
- c) Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades del programa de Incapacidad Laboral.
- d) Otras Unidades singularizadas necesarias para el cumplimiento del mencionado Plan.

2. Cada unidad de trabajo estará integrada por el personal de la Inspección de Servicios Sanitarios cuyas funciones determinan las actuaciones inspectoras que se configuran en el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 224/2005, de 18 de octubre.

3. El personal de la Inspección de Servicios Sanitarios podrá estar adscrito a una o varias unidades de trabajo.

### Artículo 4. Objetivos.

1. El personal de la Inspección de Servicios Sanitarios percibirá el complemento de productividad en función al cumplimiento de los objetivos asignados a cada unidad de trabajo en los correspondientes Planes Anuales de Objetivos definidos por la persona titular de la Secretaría General Técnica, las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, la persona titular de la Subdirección de Inspección, así como las personas titulares de las distintas Direcciones de la Inspección de Servicios Sanitarios Provinciales, dentro del Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios.

2. Los objetivos que configuran el Plan Anual de Objetivos deben ser de conocimiento previo por los integrantes de la unidad de trabajo, deben ser objetivos gestionables, alcanzables, comprensibles, participativos, medibles cuantitativa y/o cualitativamente y coherentes con los objetivos estratégicos de la Consejería de Salud, como concreción en cada unidad del Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Artículo 5. Criterios generales de distribución del complemento de productividad.

1. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 31 del Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, los criterios de asignación individualizada deberán adaptarse a lo establecido en el mismo.

2. La determinación de la cantidad global se hará en atención a los objetivos programáticos fijados para la Inspección de Servicios Sanitarios y en razón de la responsabilidad de los asuntos y cargas de trabajo.

3. Los objetivos a conseguir por cada unidad constituyen el Plan Anual de Objetivos para cada unidad provincial, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 4 de esta Orden.

4. La cuantía del complemento de productividad se distribuirá en función del grado de cumplimiento de los objetivos de la unidad, determinados en el Plan Anual de Inspección de Servicios Sanitarios y de la evaluación del desempeño profesional individual, teniendo en cuenta la dedicación, disponibilidad, así como la cantidad y calidad del trabajo desarrollado.

5. El ochenta por ciento de la cuantía global del complemento de productividad se distribuirá proporcionalmente a los resultados obtenidos por la correspondiente unidad y el veinte por ciento restante por la evaluación del desempeño profesional.

6. Con carácter semestral se llevará a cabo la evaluación precisa que permita determinar las cuantías a percibir del complemento de productividad.

7. No se considerará período de desempeño del puesto de trabajo a efectos de valoración del complemento de productividad las ausencias reglamentarias siguientes:

- a) Excedencias.
- b) Reducciones de jornada.
- c) Situaciones de Incapacidad Temporal, por enfermedad común o accidente no laboral
- d) Permisos sin sueldo.

8. El personal de la Inspección de Servicios Sanitarios que haya sido adscrito a una o varias unidades de trabajo, percibirá en este último caso proporcionalmente la cantidad del complemento de productividad en función del tiempo dedicado a cada una de ellas y del cumplimiento de los objetivos. El personal de la Inspección Central se adscribirá, a estos efectos, a las unidades del programa de su responsabilidad o a todas las unidades.

9. Si el período de desempeño del puesto de trabajo fuera inferior al semestre, la cuantía del complemento de productividad será proporcional al período efectivamente desempeñado.

Artículo 6. Evaluación de resultados del Plan Anual de Objetivos.

La cuantía del complemento de productividad asignada en atención a los resultados de los objetivos anuales será del ochenta por ciento, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden, y se distribuirá entre las distintas unidades en función de la evaluación de los resultados obtenidos en el Plan Anual de Objetivos y puestos de trabajo adscritos. Esta cuantía se distribuirá entre el personal de la unidad en función de su puesto de trabajo, tiempo de trabajo y evaluación de resultados individuales.

Artículo 7. Evaluación del desempeño profesional.

1. La evaluación del desempeño profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la presente Orden, es aquel proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el que los profesionales llevan a cabo las actividades, sus funciones y la responsabilidad de los puestos de trabajo que desempeñen. Se realizará teniendo en cuenta las siguientes competencias profesionales:

- a) Aprendizaje y mejora continua.
- b) Orientación a resultados.
- c) Trabajo en equipo.
- d) Orientación a la ciudadanía.

2. La cuantía del complemento de productividad asignada en atención a la evaluación del desempeño profesional será del veinte por ciento, conforme a lo previsto en el apartado 5 del artículo 5 de esta Orden, y se distribuirá entre las distintas unidades en función de los puestos de trabajo adscritos. Esta cuantía se distribuirá entre el personal de la unidad en función de su puesto de trabajo, tiempo de trabajo y valoración individual de evaluación del desempeño profesional.

3. La evaluación del desempeño profesional se realizará una vez al año, para la valoración del desempeño y la identificación de oportunidades de desarrollo individual.

4. La evaluación del desempeño profesional se realizará por cada Dirección del Equipo Provincial de la Inspección de Servicios Sanitarios, respecto al personal integrante de dicho Equipo, por la Subdirección de la Inspección de Servicios Sanitarios respecto al personal integrante de la unidad central y los titulares de las Direcciones de Equipo Provinciales, por la persona titular de la Secretaría General Técnica respecto al Subdirector de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Artículo 8. Remanentes.

1. Son remanentes del complemento de productividad la cantidad que resta después de la evaluación de los resultados del Plan Anual de Objetivos y de la evaluación del desempeño profesional por no alcanzarse la totalidad de los objetivos fijados, ni el máximo en la evaluación del desempeño profesional.

2. Las remanentes procedentes de la evaluación de resultados del Plan Anual de Objetivos se distribuirán entre:

a) Las unidades provinciales y la unidad central de cada programa de la Inspección de Servicios Sanitarios que hayan superado el nivel mínimo que se fije para cada año y en proporción a los resultados obtenidos.

b) Las personas que integren las unidades anteriormente citadas y siempre que se haya obtenido el nivel mínimo fijado para cada año, en la evaluación de desempeño profesional y en proporción a los resultados individuales obtenidos.

3. Las remanentes procedentes de la evaluación del desempeño profesional se distribuirán entre los profesionales adscritos a las unidades de todos los programas de cada Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, así como los adscritos a la unidad central, proporcionalmente a la evaluación obtenida y siempre que supere el nivel mínimo fijado para cada año en la evaluación de desempeño profesional.

Artículo 9. Comisiones de Valoración de resultados.

1. Para la valoración de resultados obtenidos en la ejecución del Plan Anual de Objetivos se constituirá una Comisión Central de Valoración y ocho Comisiones Provinciales de Valoración.

2. Las Comisiones de valoración de resultados se reunirán, al menos, una vez cada seis meses.

Artículo 10. Comisión Provincial de Valoración.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Salud se constituirá una Comisión Provincial de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Será ejercida por la persona titular de la Delegación Provincial o persona en quien delegue.

b) Vocalías: Serán ejercidas por la persona titular de la Dirección de la Inspección Provincial de Servicios Sanitarios, así como las personas que ostenten las coordinaciones de los programas previstos en el artículo 3 de esta Orden.

c) Secretaría: Será ejercida por personal funcionario designado por el titular de la Delegación Provincial, con voz pero sin voto.

2. Pondrán asistir a las reuniones de la Comisión Provincial de Valoración dos funcionarios de los Cuerpos de Inspección y Subinspección respectivamente, con voz pero sin voto.

3. Son funciones de la Comisión Provincial de Valoración las siguientes:

a) Valorar el cumplimiento de los objetivos individuales asignados a cada unidad de trabajo, conforme a lo establecido en la presente Orden.

b) Aprobar la evaluación del desempeño profesional realizada por la Dirección del Equipo Provincial a los integrantes de las distintas unidades de trabajo.

c) Elevar propuesta de evaluación a la Comisión Central de Valoración.

Artículo 11. Comisión Central de Valoración.

1. En la Consejería de Salud se constituirá la Comisión Central de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

a) Presidencia: Será ejercida por la titular de la Secretaría General Técnica.

b) Vocalías: Serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación, o persona en quien delegue; la persona titular de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, o persona en quien delegue; la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue; la persona titular de la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios.

c) Secretaría: Será ejercida por la persona titular de la Jefatura del Servicio de Personal, con voz pero sin voto.

2. Pondrán asistir a las reuniones de la Comisión Central de Valoración dos funcionarios de los Cuerpos de Inspección y Subinspección respectivamente, con voz pero sin voto.

3. Son funciones de la Comisión Central de Valoración las siguientes:

a) Valorar el cumplimiento de los objetivos asignados a la totalidad de las unidades de trabajo, conforme a lo establecido en la presente Orden.

b) Valorar los resultados individuales de los objetivos asignados al personal de la unidad central de Inspección.

c) Aprobar la evaluación del desempeño profesional realizada por la Subdirección de Inspección de Servicios Sanitarios al personal adscrito a la unidad central de Inspección.

d) Aprobar las propuestas de las Comisiones Provinciales de Valoración.

Artículo 12. Asignación individualizada del complemento de productividad.

La persona titular de la Secretaría General Técnica, a la vista de la valoración de resultados del Plan Anual de Objetivos y de la evaluación del desempeño profesional, elevará propuesta de asignación individualizada a la persona titular de la Consejería de Salud.

Artículo 13. Publicidad de las cantidades percibidas.

De conformidad con lo previsto en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función de la Junta de Andalucía, las cantidades percibidas en concepto de productividad por cada funcionario serán de conocimiento público del resto del personal del Departamento u Organismo interesados, así como de los representantes sindicales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual rango, en aquello que contradigan o se opongan a lo dispuesto en esta Orden y, expresamente, la Orden de 17 de diciembre de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 156/1993, de 5 de octubre, que regula el complemento de productividad del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General Técnica para adoptar cuantos actos sean necesarios para la aplicación de la presente Orden, y en especial para la determinación de las unidades singularizadas necesarias para el cumplimiento del Plan Anual de Objetivos, dentro del Plan Anual de la Inspección de Servicios Sanitarios.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los criterios para la evaluación y distribución del complemento de productividad del personal de la Inspección de los Servicios Sanitarios será de aplicación desde el 1 de enero de 2007.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se cesa a don Enrique Cruz Giráldez como Jefe de Gabinete de la Consejera.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

El cese de don Enrique Cruz Giráldez como Jefe de Gabinete de la Consejera, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 13 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 13 de julio de 2007, por la que se nombra Jefa de Gabinete de la Consejera de Salud a doña Rosa María Andrade Romero.*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Nombrar a doña Rosa María Andrade Romero como Jefa de Gabinete de la Consejera.

Sevilla, 13 de julio de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Ángel Aguilar Torres.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de mayo de 2007), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Manuel Ángel Aguilar Torres, con DNI núm. 30.799.170-P, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al departamento de Ingeniería Rural de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de julio de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 4 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo de 2007), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don José Manuel de Amo Sánchez-Fortún, con DNI núm. 27533268Z, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la lengua y la literatura, adscrita al departamento de Didáctica de la lengua, la literatura, las ciencias sociales y la educación física y deportiva de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de julio de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de abril), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 10 de septiembre a las 13,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: ACCESO INGENIERIA MINAS A2005  
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CÓRDOBA CORDOBA

8207110 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 4.568,76 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE SEVILLA SEVILLA

8208110 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 MINAS 22 X---- 4.568,76 INGENIERO MINAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

**Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83 de 4.5.2006**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).*

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), convocadas por Orden de esta Consejería de 21 de abril de 2005 (BOJA núm. 90, de 11 de mayo), procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 12 de septiembre a las 10,00 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

Personal discapacitado: El personal que haya aprobado por la reserva para discapacitados, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al d) tendrán que presentar certificado expedido por los órganos competentes en la

materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes no comparezcan o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o A d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Grupo	Cuerpo	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: ACCESO OFERTA 2006 CUERPO B2010													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL													
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ													
1673910	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	1,8	X----	4.367,52		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE JAEN													
1612110	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	1,8	X----	4.367,52		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>1</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA													
1616710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	1,8	X----	4.367,52		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>2</b>											
CENTRO DIRECTIVO: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA													
1621410	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	1,8	X----	4.367,52		DPL.	TRABAJO SOCIAL
<b>PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:</b>		<b>6</b>											
<b>PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:</b>		<b>10</b>											
<b>PLAZAS TOTALES:</b>		<b>10</b>											

**Ver Anexo II en página 12 de BOJA núm. 83, de 4.5.2006**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).*

Primero. Por Resolución de 29 de junio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), de la Secretaría General para la Administración Pública, se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028) convocadas por Orden de esta Consejería de 11 de enero de 2006 (BOJA núm. 21, de 1 de febrero).

Mediante Orden de 27 de junio de 2007, se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, afectando a determinados puestos incluidos en la citada Oferta.

Segundo. Como consecuencia de la citada modificación, de conformidad con el art. 49 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, se amplía el plazo de presentación de solicitudes inicialmente establecido en 10 días hábiles. De acuerdo con lo anterior el plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día 16 de julio al 20 de agosto (ambos inclusive).

Tercero. Se procede a modificar parcialmente la oferta de vacantes publicada mediante Resolución de 29 de junio de 2007, para adecuarla a la Orden de 27 de junio de 2007, en los términos que a continuación se relacionan:

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO/SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE ALMERÍA

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo (página núm. 47 de Boletín):

Oficina Sae Almería-Altamira:  
11190710 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae El Ejido:  
11189510 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae Huércal-Overa:  
11189610 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.

Total puestos suprimidos: 3.

En sustitución de los suprimidos, se añaden los siguientes puestos de trabajo:

Oficina Sae Almería-Altamira:  
9253910 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Almería-El Ejido:  
9253510 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Huércal-Overa:  
9254410 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Olula del Río:  
9254810 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.

Total puestos añadidos: 4.

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÁDIZ

Se añaden los siguientes puestos de trabajo:

Oficina Sae Ubrique:  
9237010 Titulado Superior 2.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Total puestos añadidos: 2.

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE GRANADA

Se añaden los siguientes puestos de trabajo:

Oficina Sae Armilla:  
9241310 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Baza:  
9241610 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Total puestos añadidos: 2.

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE JAÉN

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo (página núm. 49 del BOJA núm. 139):

Oficina Sae Linares:  
11192910 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae Úbeda:  
11193210 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae Villacarrillo:  
9243110 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Total puestos suprimidos: 3.

##### DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE MÁLAGA

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo (página núm. 50 del BOJA núm. 139):

Oficina Sae Coin:  
11189710 Titulado Superior 2.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae Fuengirola:  
11189910 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Oficina Sae Málaga (Gamarra):  
9246510 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Vélez-Málaga:  
11195410 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X----- 4.568,76.  
Total puestos suprimidos: 5.

En sustitución de los suprimidos, se añaden los siguientes puestos de trabajo:

Oficina Sae Fuengirola:  
9245710 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.  
Oficina Sae Vélez-Málaga:  
9247810 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.

Total puestos añadidos: 2.



## DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE SEVILLA

Se suprimen los siguientes puestos de trabajo (páginas núm. 50 y 51 de BOJA núm. 139):

- Oficina Sae Alcalá de Guadaíra:  
11198110 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X---- 4.568,76.
- Oficina Sae Lora del Río:  
11195510 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X---- 4.568,76.
- Oficina Sae Sevilla (Macarena):  
11194610 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X---- 4.568,76.
- Oficina Sae Sevilla (Amate):  
11193610 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X---- 4.568,76.
- Oficina Sae Utrera:  
11196510 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X---- 4.568,76.

Total puestos suprimidos: 5.

En sustitución de los suprimidos, se añaden los siguientes puestos de trabajo:

- Oficina Sae Dos Hermanas (Murillo):  
9249310 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.
- Oficina Sae Écija:  
9249910 Titulado Superior 1,  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.
- Oficina Sae Estepa:  
9250710 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.
- Oficina Sae Lora del Río:  
9251410 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.
- Oficina Sae Los Palacios:  
9251810 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.
- Oficina Sae Utrera:  
9260610 Titulado Superior 1.  
F PC,SO A, P-A2 22X--x 5.790,96 jornada tarde.

Total puestos añadidos: 6.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Asociados.*

La Universidad de Huelva, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el art 38. de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en el art. 147 de sus Estatutos, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la provisión de plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Contratados Doctores y Profesores Asociados que se relacionan en el Anexo de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias del Área de Conocimiento respectiva, con sujeción a las siguientes,

## BASES DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

## 1.1. Normativa aplicable.

El presente Concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, modificado por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, y 70/2000, de 21 de enero, y demás normas que fuesen de aplicación; los Estatutos y el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva. Para lo no previsto por la mencionada LOU y por la referida LAU, por el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, excepto para el régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se celebre. Se regirá también por aquellas otras disposiciones que no se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones del marco legal señalado con anterioridad, y por las presentes bases.

## 1.2. Naturaleza y régimen jurídico de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados serán de naturaleza laboral, siendo su duración la establecida en la normativa vigente.

2. Los contratos de trabajo, según la categoría de la plaza convocada, serán a tiempo completo o parcial.

3. El objeto de los contratos será impartir, por la duración prevista en el mismo, las horas de docencia y de tutoría y cumplir el resto de las obligaciones docentes y, en su caso, investigadoras, de las asignaturas que constituyen el perfil de cada una de las plazas incluidas en el Anexo de la convocatoria, que no puedan ser asumidas por los Profesores funcionarios o contratados de la Universidad de Huelva.

## 1.3. Duración de los contratos.

1. Los contratos que suscriban los aspirantes que resulten seleccionados como Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, y Profesores Asociados tendrán una duración temporal.

2. En ningún caso podrán reconocerse ni retribuirse las incorporaciones a la docencia efectuadas con anterioridad a la firma del contrato.

3. Los contratos que se celebren al amparo de la presente convocatoria surtirán efecto en su caso desde el día 1 de octubre de 2007. Para aquellos adjudicatarios que firmen el contrato con posterioridad a la fecha indicada, tendrá efectos a partir del siguiente día hábil a la fecha de firma.

4. Los contratos de Ayudantes tendrán una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse o renovarse por periodos anuales, siempre que la duración total no exceda de 5 años.

5. Los contratos de Profesores Ayudantes Doctores tendrán una duración de 1 año, pudiendo prorrogarse o renovarse por periodos anuales, siempre que la duración total no exceda de 5 años. El tiempo total de duración conjunta entre esta figura y la de Ayudante no podrá exceder de 8 años en la misma o distinta Universidad.

6. Los contratos de Profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

7. Los contratos de Profesores Asociados finalizarán, salvo que se indique otra vigencia temporal, el 30 de septiembre de 2008. Se renovarán anualmente, previa solicitud e informe positivo del Departamento convocante de la plaza. Los indicados en la convocatoria para cubrir docencia en un solo cuatrimestre finalizarán el 31 de marzo de 2008.

#### 1.4. Compatibilidad.

El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Podrán ser admitidos y concurrir al presente Concurso quienes reúnan los requisitos generales y los señalados específicamente para el tipo de plazas a las que se opte.

##### 2.1. Requisitos generales.

1. Nacionalidad. Los contratos de profesorado en régimen de Derecho laboral no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad extranjera se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. Los extranjeros no comunitarios deberán disponer del Permiso de Trabajo que permita la contratación por parte de la Universidad.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

3. Estar en posesión del título académico exigido para cada categoría. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del Estado español, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, se presentará bien la homologación, bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

##### 2.2. Requisitos específicos.

#### 1. Plazas de Ayudante:

a) Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.  
b) Certificación o Declaración Jurada, en su caso, de haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de Doctorado [art. 49.a) LOMLOU].

#### 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Título de Doctor.  
b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.  
c) Haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.<sup>a</sup> de la LOU).

#### 3. Plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Título de Doctor.  
b) Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

#### 4. Plazas de Profesor Asociado:

a) Ser especialista de reconocida competencia en el campo laboral relacionado con la plaza objeto de concurso fuera del ámbito académico universitario [art. 53.a) LOMLOU], con una antigüedad de al menos tres años y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación (art. 38 LAU).

#### 2.3. Criterios de general aplicación.

1. El cumplimiento de todos los requisitos para concursar a cada una de las plazas deberá estar referido siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el Concurso.

2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en su caso.

3. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 3. Solicitudes.

##### 3.1. Presentación.

1. Las solicitudes se presentarán mediante Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Huelva, que se facilitará gratuitamente a los interesados en la página web y en las dependencias del Rectorado de esta Universidad, debiendo presentarse una solicitud por cada plaza a la que se desee concursar. El plazo de admisión de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Huelva, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

3. Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán, dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva que figura en el correspondiente pagaré, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, DNI y el número de orden de la plaza o plazas a las que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

##### 3.2. Acreditación de requisitos de participación y de méritos alegados.

1. A las solicitudes presentadas, los interesados adjuntarán por separado, de una parte, la documentación necesaria conforme a los requisitos exigidos para ser admitidos al concurso (puntos 3.2.1 y 3.2.2 de este mismo apartado) y, de otra, la documentación acreditativa de cuantos méritos concretos estimen oportunos alegar en orden a la adjudicación de la plaza o plazas a las que concursan.

Dichos méritos deberán inexcusablemente ser numerados en el orden correspondiente que figura en la Instancia-Currículum, al objeto de su comprobación e identificación por este Rectorado.

2. En el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, en vir-

tud del artículo 76 de la Ley 4/1999, los interesados podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se hubieren aportado al presentar la solicitud de participación. Los méritos declarados y no documentados en este plazo no serán objeto de valoración.

3. Las solicitudes deberán acompañarse, obligatoriamente, de la siguiente documentación que, en caso de tratarse de fotocopias compulsadas, serán competentes para efectuar dicha compulsas los órganos administrativos que hubieran emitido el documento original o bien los responsables del Registro General del órgano que haya de tramitar el documento (de conformidad con lo previsto en los arts. 22 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, BOJA de 26 de octubre de 1995):

#### 3.2.1) Documentación general.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, en vigor. Los residentes deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de estudios, o de trabajo y residencia. Los no residentes deberán presentar fotocopia compulsada del respectivo visado.

b) Fotocopia compulsada, del título académico o, en su caso, certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acompañar de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de acceder al concurso mediante una titulación de segundo ciclo, deberá aportar los títulos correspondientes a ambos ciclos, baremándose únicamente el título superior.

c) Original del resguardo bancario que justifique el abono de las tasas públicas en concepto de derechos de participación y, en su caso, fotocopia compulsada del carné de Familia Numerosa.

d) Certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que consten todas las calificaciones de la carrera universitaria. En caso de que no se adjunte dicha certificación, las distintas Comisiones concederán la puntuación mínima prevista para la misma en el Baremo General de la Universidad.

#### 3.2.2) Documentación específica.

Además de la documentación anterior, se deberá aportar para:

##### 1. Plazas de Ayudante:

- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

- Certificación o Declaración Jurada, en su caso, de haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de Doctorado [art. 49.a) LOMLOU].

##### 2. Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

- Acreditación de haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Huelva, durante los cuales no haya mantenido ninguna relación contractual, estatutaria o como personal investigador en formación con la misma. Quedan exentos los Ayudantes LRU (transitoria 4.<sup>a</sup> de la LOU).

##### 3. Plazas de Profesor Contratado Doctor:

- Fotocopia compulsada del Título de Doctor.

- Fotocopia compulsada de la Acreditación específica por parte de la ANECA o Agencia andaluza equivalente.

##### 4. Plazas de Profesor Asociado:

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta propia, originales o fotocopias compulsadas de la Declaración

Censal, informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y del último pago trimestral y/o anual a cuenta del IRPF.

- Para aquellos profesionales que ejercen por cuenta ajena, original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, el informe de vida laboral será sustituido por una hoja de servicios. En cualquiera de ambos supuestos, deberá acompañarse certificado original o fotocopia compulsada del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que se haga constar el tipo de actividad que realiza.

#### 4. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad Resolución del Excmo. Sr. Rector Magfco., que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas, con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión (art. 5 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, mediante reclamación dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Huelva. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán en el tablón de anuncios de este Rectorado y en la página web de la Universidad las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado. La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice el hecho imponible por causas imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

#### 5. Resolución del concurso.

1. Las distintas Comisiones de Valoración aplicarán los baremos y tablas de afinidades aprobados por la COA y enviados al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado por los Departamentos (art. 8 del vigente Reglamento para la Selección de Personal Docente e Investigador UHU). En caso de que algún Departamento convocante no hubiese realizado la propuesta de baremos y afinidades según lo previsto en el citado Reglamento, la Comisión de Valoración del Departamento afectado administrará todas sus actuaciones para cada uno de los candidatos mediante la aplicación del baremo general de la Universidad, ponderando la puntuación de sus distintos apartados para la sustanciación del Bloque «Puntuación del Departamento» y se limitará a aplicar la afinidad por titulación de grado.

2. El sistema de selección aplicado será el de concurso público. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por la Comisión de Contratación de la Universidad de Huelva, constituida de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento para la Contratación de Profesores de la Universidad de Huelva, previo informe del Departamento correspondiente, una vez finalizadas las actuaciones que hubiese llevado a cabo la Comisión de Valoración del Departamento convocante de la plaza y remitida la documentación originada en las mismas.

Agotada la actuación de la Comisión de Contratación, el Presidente de la misma remitirá a la mayor brevedad posible la propuesta de contratación junto al expediente del candidato seleccionado, por conducto interno, al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado (Sección de Planificación Docente), procediéndose a publicar las propuestas de adjudicación.

3. La documentación aportada al concurso por los candidatos que no hayan sido objeto de adjudicación podrá devolverse a los interesados, si éstos así lo solicitan, una vez finalizado el proceso del concurso y haya expirado el plazo para la presentación de recursos.

4. Frente a las propuestas de contratación, los candidatos podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Magfco. Rector UHU, cuya Resolución agotará la vía administrativa, sin que su interposición paralice el desarrollo de los trámites del Concurso.

No obstante, contra esa Resolución cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, de conformidad con los artículos 8.3, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 6.4. de la LO 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

6. Nombramientos y acuerdos rectorales de contratación, presentación de documentos e incorporación de los aspirantes adjudicados.

1. La Resolución del concurso se hará pública con carácter informativo en la siguiente página web: [http://www.uhu.es/planificacion\\_personal\\_docente/convocatoria\\_plazas/convocatorias.htm](http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/convocatorias.htm). Asimismo se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos (sito en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, Campus de Cantero Cuadrado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, de Huelva), publicación que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

2. A partir de la publicación de la adjudicación en el tablón de anuncios del Servicio de Recursos Humanos, el interesado, en el plazo de 15 días naturales, podrá formalizar su contrato con esta Universidad. Expirado dicho plazo improrrogable el adjudicatario decaerá en su derecho, recayendo la adjudicación de la plaza en el suplente, si lo hubiera, siguiendo el orden decreciente de puntuación.

En caso de que no hubiere candidato suplente, el Vicerrectorado procederá a declarar la plaza desierta.

3. Igualmente, y para el trámite de formalización de los contratos, los adjudicatarios de las plazas deberán presentar la siguiente documentación para la firma del contrato:

Con carácter general:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública (se facilitará impreso a la firma del contrato).

b) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de

las correspondientes funciones a la condición de Profesor de Universidad.

c) Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

d) Datos bancarios.

Con carácter específico para contratos de Profesores Asociados:

a) Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario [art. 53.a) de LOMLOU], junto a horario de la misma.

b) Solicitud de compatibilidad (de obligado cumplimiento para estos contratos) mediante:

- Acreditación de ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario según art. 53.a) de LOMLOU.

- Certificaciones de horarios compatibles expedidos por los órganos competentes de las dos actividades a compatibilizar (el Departamento para la actividad Docente).

- Copia de la última nómina de actividad principal o certificado de retribuciones.

4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial como se ha establecido en el apartado 2.3.3.

5. Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

Tan sólo una vez formalizada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas a la plaza adjudicada. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

6. El contratado deberá presentarse, ante el Director del Departamento y el Decano o Director del Centro correspondientes e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Huelva, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

7. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de los siguientes aspirantes que figuren en la resolución de la Comisión de Contratación y conforme a lo establecido en la Normativa de Contratación de Profesorado de esta Universidad.

8. La Universidad de Huelva únicamente celebrará contrato con aquellos candidatos adjudicatarios de plazas de Profesor Asociado cuando, previa acreditación del horario de la actividad principal por parte de los mismos, no exista incompatibilidad horaria con los deberes docentes a desempeñar según la plaza objeto de concurso. No obstante, en caso de celebración del pertinente contrato, el personal docente e investigador contratado en régimen laboral habrá de respetar lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo. De acuerdo con ello, los aspirantes a quienes se adjudiquen algunas de las plazas de Profesor Asociado objeto de esta convocatoria, deberán realizar la correspondiente solicitud de compatibilidad con anterioridad a la firma del contrato.

Si el interesado optara por realizar esta solicitud a través de su actividad principal, aportará el día de la firma la siguiente documentación:

a) Copia de la solicitud con el sello del Registro de Entrada de la Administración donde se tramita.



b) Certificaciones de horario compatibles expedidas por los órganos competentes.

La denegación de la compatibilidad será causa automática de extinción y anulación del correspondiente contrato, y sus efectos serán del día siguiente a la notificación.

#### 7. Disposición final.

Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las Bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopten las Comisiones de Contratación, sin perjuicio de las reclamaciones y recursos que fueren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 20 de julio de 2007.- El Rector, Francisco José Martínez López.

### A N E X O

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES, PROFESORES AYUDANTES DOCTORES, PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES Y PROFESORES ASOCIADOS

DEPARTAMENTO ANTON MENGER

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).

Núm. Orden: 1.  
1 Ayudante. TC.

P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales.

DEPARTAMENTO THEODOR MOMMSEN

Área de Derecho Mercantil (165).

Núm. Orden: 2.  
1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Derecho de la Empresa» en la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Área de Derecho Romano (180).

Núm. Orden: 3.  
1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura de «Derecho Romano» en la titulación de Licenciado en Derecho, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS Y FILOSOFÍA

Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales (205).

Núm. Orden: 4.  
1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Educación para la Salud y el Consumo en Educación Primaria» y «Educación Ambiental» en la titulación de Maestro Educación Física u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Núm. Orden: 5.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia en el primer cuatrimestre de las asignaturas «Técnicas Básicas de Investigación en el Medio Natural» en la titulación de Maestro Educación Primaria y «Educación para el Consumidor» en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Área de Didáctica de las Ciencias Sociales (210).

Núm. Orden: 6.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Ciencias Sociales y su Didáctica» en la titulación de Maestro Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Núm. Orden: 7.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» en la titulación de Maestro Educación Infantil u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Núm. Orden: 8.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» en la titulación de Maestro Educación Musical, «Cultura Andaluza. Didáctica del Medio Social y Cultural» en la titulación de Maestro Educación Especial y «Practicum I» y «Practicum II» en la titulación de Maestro Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 9.

1 Ayudante. TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Ciencias Sociales y su Didáctica» en la titulación de Maestro Educación Primaria y «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» en la titulación de Maestro Educación Infantil, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING

Área de Comercialización e Investigación de Mercados (095).

Núm. Orden: 10.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Publicidad y Promoción de las Actividades Turísticas» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 11.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Principios de Marketing» y «Marketing Turístico» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.



Núm. Orden: 12.

1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Principios de Marketing» en la titulación de Diplomado en Turismo y «Publicidad» en la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL Y ESTADÍSTICA

Área de Economía Aplicada (225).

Núm. Orden: 13.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Economía Andaluza y Desarrollo Local» de la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Políticas Sociolaborales I» de la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (623).

Núm. Orden: 14.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Métodos Computacionales para las Matemáticas y la Estadística» de la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y «Matemáticas para la Empresa I» y «Matemáticas para la Empresa II» de la titulación de Diplomado en Ciencias Empresariales, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Área de Didáctica y Organización Escolar (215).

Núm. Orden: 15.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» en las titulaciones de Maestro Educación Especial, Física e Infantil, «Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación» en la titulación de Maestro Lengua Extranjera y «Didáctica General» en la titulación de Maestro Educación Primaria u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 16.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial», «Usos Didácticos de los Medios Audiovisuales» y «Organización del Centro Escolar» en la titulación de Maestro Educación Musical, «Organización del Centro Escolar» en la titulación de Maestro Educación Especial y «Didáctica General» en la titulación de Maestro Educación Física u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Área de Teoría e Historia de la Educación (805).

Núm. Orden: 17.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en las titulaciones de Maestro de Educación Especial y Educación Física u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 18.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en la titulación de Maestro Educación Infantil y «Educación y Familia» en la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Núm. Orden: 19.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Teoría e Instituciones Contemporáneas de la Educación» en las titulaciones de Maestro Lengua Extranjera y Educación Física u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 20.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Pedagogía Social» en la titulación Diplomado en Trabajo Social y «Pedagogía Ambiental y para el Desarrollo» en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Núm. Orden: 21.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Desarrollo Histórico de la Educación» en la titulación de Maestro Educación Primaria y «Educación Comparada» en la titulación de Educación Social u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Núm. Orden: 22.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Pedagogía Social» en las titulaciones de Diplomado en Educación Social y Licenciado en Psicopedagogía, «Educación Intercultural» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA, CORPORAL Y SUS DIDÁCTICAS

Área de Didáctica de la Expresión Corporal (187).

Núm. Orden: 23.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Expresión Corporal en la Educación Musical» en la titulación de Maestro Educación Musical y «Juegos y Deportes Adaptados» en la titulación de Maestro Educación Especial y «Bases Biológicas y Fisiológicas del Movimiento» en la titulación de Maestro Educación Física u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Núm. Orden: 24.  
1 Ayudante. TC.  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Bases Biológicas y Fisiológicas del Movimiento» en la titulación de Maestro Educación Física u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Didáctica de la Expresión Plástica (193).

Núm. Orden: 25.  
1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica» en la titulación de Maestro Educación Infantil y «Técnicas de Expresión en Educación Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA Y SUS DIDÁCTICAS

Área de Didáctica de la Lengua y su Literatura (195).  
Núm. Orden: 26.  
1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Lengua, Literatura y su Didáctica» en las titulaciones de Maestro Educación Física y Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AUTOMÁTICA

Área de Ingeniería de Sistemas y Automática (520).  
Núms. Ordenes: 27-28.  
2 Profesores Asociados. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior, en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 29.  
1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior, en turno de mañana y tarde.

Área de Tecnología Electrónica (785).

Núm. Orden: 30.  
1 Ayudante. TC.  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior.

Núm. Orden: 31.  
1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior, en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 32.  
1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior, en turno de mañana y tarde.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA

Área de Ingeniería Mecánica (545).  
Núm. Orden: 33.  
1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Mecánica y Teoría de Mecanismos» en la titulación de I.T. Industrial Especialidad en Mecánica u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

#### DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS (MATEMÁTICA APLICADA Y ANÁLISIS MATEMÁTICO)

Área de Matemática Aplicada (595).

Núm. Orden: 34.  
1 Ayudante Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» en las titulaciones de I.T. Agrícola e Industrial especialidad Química y «Ampliación de Matemáticas I» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Electrónica, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden: 35.  
1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» en la titulación de I.T. Forestal, «Ampliación de Matemáticas» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, y «Ecuaciones Diferenciales y Métodos Numéricos» en la titulación de Ingeniero Industrial, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Núm. Orden: 36.  
1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» en la titulación de I.T. de Minas, «Estadística Aplicada» en las titulaciones de I.T. de Forestal y Minas y «Estadística» en la titulación de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 37.  
1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería» en la titulación de I.T. Forestal, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

#### DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (620).

Núm. Orden: 38.  
1 Ayudante Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Psicometría», «Construcción de Cuestionarios» y «Análisis de Datos II» en la titulación de Licenciado en Psicología y «Técnicas de Investigación: la observación aplicada a los procesos de enseñanza-aprendizaje» en la titulación de Maestro Educación Especial, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden: 39.  
1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Técnicas de Investigación en Educación Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social y «Análisis de Datos en Psicología I» y «Análisis de Datos en Psicología II» en la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos (680).

Núm. Orden: 40.

1 Ayudante Doctor. TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Psicología de las Diferencias Humanas» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, «Desviación e Inadaptación» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, «Musicoterapia» en la titulación de Maestro Educación Musical, «Psicología de la Personalidad» en la titulación de Licenciado en Psicología, «Psicología de la Salud» en Diplomado en Educación Social e «Intervención en Trastornos de la Conducta» en la titulación de Maestro Educación Primaria, u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Psicobiología (725).

Núm. Orden: 41.

1 Contratado Doctor. TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamentos de Psicobiología I» y «Neuropsicología» en la titulación de Licenciado en Psicología u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Psicología Básica (730).

Núm. Orden: 42.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Atención, Percepción y Memoria» en la titulación de Licenciado en Psicología y «Psicología» en la titulación de Licenciado en Humanidades, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

Núm. Orden: 43.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Atención, Percepción y Memoria» y «Principios Teóricos de la Psicología» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Área de Psicología Evolutiva y de la Educación (735).

Núm. Orden: 44.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Intervención Psicopedagógica en los Trastornos del Desarrollo» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

Núm. Orden: 45.

1 Profesor Asociado 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicológicas de la Adquisición del Lenguaje» de la titulación de Maestro Lengua Extranjera, «Psicología del Desarrollo en la Adolescencia y la Etapa Adulta» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía y «Psicología de las Dificultades del Aprendizaje» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 46.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial» y «Construcción de la

Psicomotricidad en la Infancia» en la titulación de Maestro Educación Física y «Psicología de las Dificultades del Aprendizaje» en la titulación de Licenciado en Psicología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Área de Psicología Social (740).

Núm. Orden: 47.

1 Ayudante Doctor. TC.

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Competencia Social en la Educación Especial» en la titulación de Maestro Educación Especial, «Psicología Social» en la titulación de Licenciado en Psicología, «Habilidades Sociales para la intervención Socioeducativa» en la titulación de Diplomado en Educación Social y «Habilidades Sociales en la Intervención Psicosocial» en la titulación de Diplomado en Trabajo Social, u otras asignaturas adscritas al área.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

Área de Sociología (775).

Núm. Orden: 48.

1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Sociología de la Educación» en la titulación de Maestro Lengua Extranjera, «Teoría de las Relaciones Laborales» en la titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo y «Sociología de las Organizaciones» en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 49.

1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Sociología de la Exclusión Social» en la titulación de Diplomado en Educación Social y «Estructura Social Contemporánea» en la titulación de Licenciado en Psicopedagogía, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

Área de Enfermería (255).

Núm. Orden: 50.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Enfermería Comunitaria I» y «Enfermería Comunitaria III» u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Núm. Orden: 51.

1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Enfermería Materno-Infantil» u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 52.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Enfermería Médico-Quirúrgica I» u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 53.

1 Profesor Asociado. 8 horas (4 horas de docencia + 4 horas de tutorías).

P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos de Enfermería» u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 54.  
1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Fundamentos de Enfermería» u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

Área de Filología Francesa (335).

Núm. Orden: 55.  
1 Ayudante Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Lengua Extranjera II», «Civilización del Mundo Francófono», «Segunda Lengua I», «Didáctica del Idioma I» y «Literatura Extranjera I» en la titulación de Maestro Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden: 56.  
1 Profesor Asociado. 10 horas (5 horas de docencia + 5 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Lengua Extranjera I» y «Morfosintaxis y Semántica» en la titulación de Maestro Lengua Extranjera, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana.

Núm. Orden: 57.  
1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Idioma extranjero y su Didáctica» en las titulaciones de Maestro Educación Primaria y Educación Física, «Lengua Extranjera» en la titulación de Maestro Educación Física y «Ampliación de Idiomas I» en la titulación de Diplomado en Turismo, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde.

Área de Filología Griega (340).

Núm. Orden: 58.  
1 Profesor Asociado. 4 horas (2 horas de docencia + 2 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de la asignatura «Introducción a la Cultura Clásica» de la titulación de Licenciado en Humanidades, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de tarde.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA

Área de Ingeniería Química (555).

Núm. Orden: 59.  
1 Ayudante Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Laboratorio de Ingeniería Química II» y «Operaciones Básicas II» de la titulación de Ingeniero Químico e «Introducción a la Ingeniería Química», «Simulación de Operaciones Básicas», «Fenómenos de Transporte» y «Equilibrio entre Fases» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Química, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden: 60.  
1 Ayudante Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Tecnología de Polímeros», «Introducción a la Ingeniería Química», «Operaciones de Separación» y «Laboratorio de Ingeniería Química V» de la titulación de Ingeniero Químico; «Ingeniería Química» de la titulación de Licenciado en Química, «Tecnología de Polímeros» y «Separaciones» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Química y «Procesos Básicos de la Ingeniería» de la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, u otras asignaturas adscritas al área.

Núm. Orden: 61.  
1 Contratado Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Mecánica de Partículas Sólidas» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Química; «Procesos Básicos de la Ingeniería» de la titulación de Ingeniero Técnico de Minas, «Procesos Químicos Industriales de Interés Ambiental» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Mecánica de Fluidos y Transmisión de Calor» y «Laboratorio de Ingeniería Química I» de la titulación de Ingeniero Químico, u otras asignaturas adscritas al área.

Área de Química Orgánica (765).

Núm. Orden: 62.  
1 Contratado Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Laboratorio de Química Física y Química Orgánica» y «Procesos Orgánicos Industriales. Combustibles Alternativos y otras Energías» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Química; «Química Ambiental» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales y «Química de los Heterociclos» de la titulación de Licenciado en Química, u otras asignaturas adscritas al área.

#### DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA AMBIENTAL Y SALUD PÚBLICA

Área de Zoología (819).

Núm. Orden: 63.  
1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Gestión y Conservación de Flora y Fauna» de la titulación de Licenciado en Ciencias Ambientales, «Bases Biológicas de la Educación Infantil» de la titulación de Maestro Educación Infantil y «Biología Evolutiva» de Licenciado en Geología, u otras asignaturas adscritas al área, en turno de mañana y tarde. Duración de contrato: Sólo para docencia del primer cuatrimestre.

#### DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA

Área de Física Aplicada (385).

Núm. Orden: 64.  
1 Profesor Contratado Doctor. TC.  
P.D.: Impartir docencia de asignaturas adscritas al área en la Escuela Politécnica Superior.

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y TÉRMICA

Área de Ingeniería Eléctrica (535).

Núm. Orden: 65.  
1 Profesor Asociado. 12 horas (6 horas de docencia + 6 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Máquinas Eléctricas I» y «Transporte de Energía Eléctrica» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Electricidad; «Electrotecnia Básica» de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad de Electrónica Industrial y «Tecnología Energética» en la titulación de Ingeniero Industrial, u otras asignaturas adscritas al área en turno de tarde.

#### DEPARTAMENTO DE QUÍMICA Y CIENCIA DE LOS MATERIALES

Área de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica (065).

Núm. Orden: 66.  
1 Profesor Asociado. 6 horas (3 horas de docencia + 3 horas de tutorías).  
P.D.: Impartir docencia de las asignaturas «Fundamento de Ciencias de los Materiales» y «Materiales Industriales» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial especialidad Mecánica y «Materiales Eléctricos y Magnéticos» en la titulación de Ingeniero Técnico Industrial, Especialidades de Electricidad, u otras asignaturas adscritas al área en turno de mañana.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ORDEN de 20 de julio de 2007, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, destinada a los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos, se efectuará a través de las Diputaciones Provinciales mediante aportaciones a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tal y como dispone el artículo 7 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal, la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de estos se hará en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos.

Por otra parte la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a las «subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales», dispone que «las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley». En consecuencia, califica inequívocamente de subvención a la cooperación económica estatal a las inversiones locales incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta el carácter sui generis de este tipo de ayudas cuyo otorgamiento viene impuesto en la mencionada Ley 11/1987, se califican como subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Como consecuencia de lo expuesto, la presente Orden, junto con el Decreto 131/1991, de 2 de junio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, constituyen la normativa específica en esta materia.

Por último, atendiendo a la naturaleza pública de los beneficiarios así como a la finalidad última de la subvención de cubrir los servicios mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se excluye a las entidades solicitantes de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En su virtud y teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Beneficiarios, financiación y distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, por la que se regulan las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, la Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, mediante aportaciones a las Diputaciones Provinciales.

2. La aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2007 asciende a la cantidad de doce millones veinte mil doscientos cuarenta y tres euros (12.245.992,89 euros).

Dicha cantidad se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los planes provinciales de obras y servicios de las Entidades Locales, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería:	1.639.874,83 euros.
Cádiz:	1.171.878,65 euros.
Córdoba:	1.429.303,52 euros.
Granada:	2.075.748,25 euros.
Huelva:	1.316.904,73 euros.
Jaén:	1.540.783,56 euros.
Málaga:	1.462.498,35 euros.
Sevilla:	1.609.001,00 euros.

3. La financiación de la subvención se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.12, programa 8.1.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

4. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones previstas en la presente Orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los beneficiarios de las mismas quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

Artículo 2. Solicitudes.

La remisión a la Consejería de Gobernación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados definitivamente se considera como presentación de solicitud de subvención para el correspondiente Plan

Artículo 3. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3.a) de la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en diversos órganos administrativos, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito



territorial, la competencia para la propuesta del pago correspondiente a las ayudas públicas contenidas en el presente capítulo, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación.

#### Artículo 4. Procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones las ayudas reguladas en la presente Orden se consideran subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, puesto que la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, establece en su artículo 8 la aportación económica de la Comunidad Autónoma Andaluza a las Diputaciones Provinciales para los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Por tanto el procedimiento aplicable será el regulado en la presente Orden.

#### Artículo 5. Abono.

1. El abono de la subvención se hará efectiva, para cada Diputación Provincial, en dos pagos, el 75% de su importe durante el ejercicio 2007, una vez publicada la presente Orden, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, en la forma que establece el artículo siguiente.

2. Los pagos se materializarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### Artículo 6. Ejecución y justificación.

1. La justificación se realizará ante la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la forma y plazos que a continuación se indica:

Abonado el 75% del importe de la subvención se justificará, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 12 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se establece un régimen especial de justificación para las aportaciones de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, mediante un certificado del Interventor de la Diputación Provincial respectiva, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, así como de la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de las mismas. Todo ello, sin perjuicio, tanto de las actuaciones de seguimiento y control previstas en su legislación específica, como de las actuaciones de control financiero atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 25% restante del importe concedido se justificará, en el plazo de dos meses desde su percepción, mediante la aportación de certificado en los términos descritos en el apartado anterior.

2. Una vez finalizadas las obras, las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación copia de la liquidación del Plan.

#### Artículo 7. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de lo dispuesto en el apartado e) de dicho artículo.

#### Artículo 8. Modificación.

Cuando por motivos imprevistos no pudiera ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente programados, se solicitará a la Consejería de Gobernación una prórroga al plazo de ejecución o la sustitución de aquel por un nuevo proyecto de inversión.

Si en el plazo de un mes no se produce la notificación de conformidad con dicha solicitud, podrá considerarse que la misma ha sido estimada.

#### Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2007

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención excepcional a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, con destino a financiar la tercera edición de los premios «Progreso», por importe de diecinueve mil quinientos cincuenta y tres con noventa euros (19.553,90 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.484.00.81 A.0.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 202/2007, de 10 de julio, por el que se autoriza a la Dirección General de Patrimonio a suscribir un convenio transaccional con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

Por medio de Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo; Real Decreto 4103/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de mediación, arbitraje y conciliación; Real Decreto 2974/1983, de 2 de noviembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de fundaciones benéficas y laborales; Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad; Real Decreto 1035/1984, de 9 de mayo, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de expedientes de regulación de empleo; y Real Decreto 1056/1984, de 9 de mayo, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, la Administración General del Estado transfirió a la Junta de Andalucía determinados espacios en inmuebles que estaban integrados, en su día, en el patrimonio

del extinguido organismo autónomo «Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales» (AISS).

El tiempo transcurrido desde entonces hasta ahora ha puesto de manifiesto que la interpretación jurídica que ambas Administraciones hacían del traspaso de esos espacios no era la misma. Para el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dichos espacios, en cuanto propiedad en su día de un organismo autónomo, AISS, dotado de personalidad jurídica propia, sólo podían ser objeto de un traspaso del derecho de uso, manteniéndose la titularidad dominical en la AISS, primero, y tras la entrada en vigor de la Ley 4/1986, de 8 de enero, en el Patrimonio Sindical Acumulado.

Distinta ha sido la posición jurídica de la Junta de Andalucía, al entender que el objeto del traspaso era la propiedad plena de los espacios y no un derecho de uso. Como consecuencia de ello, la citada Comunidad Autónoma instó en el Registro de la Propiedad la inscripción a su nombre del inmueble situado en Paseo de Sancha, 16, Málaga, que se realizó con fecha 9 de enero de 1996.

Esta diferente interpretación ha desembocado en tres litigios ante los Tribunales de Justicia, referidos a los siguientes inmuebles: Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba; Plaza del Arenal, 19-20-21, en Jerez de la Frontera (Cádiz), ambos iniciados a instancia de la Junta de Andalucía, y, por último, Paseo de Sancha, 16, en Málaga, iniciado por la Administración General del Estado. De los tres, sólo ha finalizado el primero, mediante sentencia del Tribunal Supremo de 13 de junio de 2006, favorable a la Administración General del Estado. En el inmueble de Plaza del Arenal ha recaído sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 30 de noviembre de 2006, por la que se desestiman las pretensiones de la Junta de Andalucía, la cual ha presentado recurso ante el Tribunal Supremo. Finalmente, en el edificio de Paseo de Sancha se está a la espera del pronunciamiento que haga el Tribunal Supremo.

Sea cual sea el sentido de los fallos judiciales pendientes, es evidente que el tiempo que transcurre hasta que aquellos se produzcan va a impedir tanto al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como a la Junta de Andalucía la realización de determinadas operaciones de enajenación de inmuebles, mediante venta o permuta, con un no menos evidente perjuicio para ambas y para los interlocutores sociales, destinatarios últimos del Patrimonio Sindical Acumulado.

Por otro lado, debe señalarse que, entre los espacios transferidos a la Junta de Andalucía en los citados Reales Decretos, se incluían los correspondientes a los inmuebles situados en:

- Calle Javier Sanz, 14, Almería.
- Calle Muelle de Heredia, 26, Málaga.
- Avenida Blas Infante, 4, Sevilla.
- Avenida Gran Capitán, 12, Córdoba.

Sobre ellos no está planteado litigio alguno ante los Tribunales de Justicia o éste se encuentra ya resuelto; no obstante, la existencia de espacios traspasados a la Junta de Andalucía exige la intervención de ésta para la realización de cualesquiera actos de disposición que afecten a los espacios traspasados.

Por ello, y al entender que la presente situación no beneficia al interés público al que sirven ambas Administraciones, se acude a la figura de la transacción, prevista con carácter general en el artículo 1.809 del Código Civil, y expresamente regulada para la Administración General del Estado en el artículo 31 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 7.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que someten este negocio jurídico a los requisitos de autorización previa del Consejo de Ministros y dictamen del Consejo de Estado.

Mediante la presente transacción ambas partes ofrecen una salida acordada a la situación planteada que resulta ventajosa tanto para una como para otra Administración. Y así se define un convenio basado en los siguientes principios:

- Ambas Administraciones se comprometen a desistir de los recursos judiciales actualmente en tramitación, así como a no plantear en el futuro, ya sea judicial o extrajudicialmente, cualesquiera otras pretensiones sobre los mismos.

- Ambas Administraciones estudiarán la situación de los restantes inmuebles con la finalidad de adoptar soluciones satisfactorias para el interés público que ambas tutelan, respetando la interpretación que cada una hace del título jurídico que ostenta sobre los mismos.

- Ambas Administraciones acordarán los plazos en que deberá producirse la entrega de los inmuebles.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 2007,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Autorización a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se autoriza a la Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 99 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a suscribir un convenio transaccional con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que figura como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2. Atribuciones de la Dirección General de Patrimonio.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio realizar cuantas actuaciones resulten precisas para la celebración, ejecución y desarrollo del citado convenio, así como el ejercicio de las restantes atribuciones que en materia de disposición y gestión de bienes le atribuye la legislación de Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

## A N E X O

CONVENIO TRANSACCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Primera. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a desistir del recurso presentado sobre el inmueble sito en Paseo de Sancha, 16, de Málaga, número de finca 916, folio 71, tomo 332, inscripción número 38, Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, en el plazo de un mes desde la firma del Convenio. Asimismo, se compromete en el futuro a no plantear las pretensiones ya suscitadas sobre el mismo, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Segunda. La Junta de Andalucía se compromete a desistir del recurso interpuesto sobre el inmueble sito en la Plaza del Arenal, 19-20-21, de Jerez de la Frontera (Cádiz), número de finca 28204, folio 163, tomo 1391, inscripción número 1, Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), en el plazo de un mes desde la firma del Convenio. Asimismo, se compromete en el futuro a no plantear las pretensiones suscitadas sobre el mismo, ya sea judicial o extrajudicialmente.

Tercera. Asimismo, en cumplimiento de esta transacción, la Junta de Andalucía pondrá a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como departamento al que corresponde la gestión del Patrimonio Sindical Acumulado, los espacios que, a continuación se relacionan:

1. Calle Javier Sanz, 14: 750 metros cuadrados, número de finca 15354, folio 177, tomo 924, libro 517, inscripción número 2, Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería.

2. Plaza del Arenal, 19-20-21, Jerez de la Frontera (Cádiz): 619 metros cuadrados, número de finca 28204, folio 163, tomo 1391, inscripción número 1, Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Avenida Blas Infante 4, Sevilla: 1.342 metros cuadrados, número de finca 17568, folio 95, tomo 993, libro 538, inscripción número 3, Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acepta dicha entrega que se documentará en la forma que corresponda.

Cuarta. En relación con los espacios traspasados en Avenida Gran Capitán, 12 (Córdoba), número de finca 4073, folio 212, tomo 227, libro 227, inscripción número 21, Registro de la Propiedad núm. 1 de Córdoba, y Calle Muelle Heredia, 26 (Málaga), número de finca 1425, folio 98, tomo 1552, inscripción número 3, Registro de la Propiedad núm. 2, de Málaga, ambas Administraciones negociarán a partir de la firma del presente Convenio, el plazo y las condiciones para el realojo de las unidades y servicios dependientes de la Junta de Andalucía que, al día de la fecha, permanezcan en aquellos inmuebles, dado que la enajenación, mediante venta o permuta de dichos inmuebles, es necesaria para dotar a los interlocutores sociales de espacios a los efectos previstos en la Ley 4/1986, de 8 de enero.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete, si fuera el caso, a compensar en la forma en que se acuerde los perjuicios que se produzcan derivados del realojo de las unidades dependientes de la Junta de Andalucía, cuando dicho realojo sea consecuencia de un requerimiento expreso formulado por el citado Ministerio.

*DECRETO 225/2007, de 24 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup> situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>, situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita

de la propiedad, que permitirá mejorar las infraestructuras de esta naturaleza en el municipio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de julio de 2007,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela con una superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>, con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa, situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n, de Córdoba, junto a la Escuela Infantil «Parque de Figueroa» (Parcela 1-A U.E-2 Plan Parcial MA-3), cuya información registral es la siguiente:

Urbana, parcela de terreno, destinada a equipamiento escolar, ubicada en la Unidad de Ejecución 2 del Plan Parcial MA-3 del Plan de Ordenación Urbana de esta ciudad, con superficie de 2.178,36 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con el proyecto vial «Q» y guardería infantil; al Este, con el proyectado vial «P»; al Sur, con la parcela 1-b, destinada a zona verde; y al Oeste, con guardería infantil. Constituye el solar 1-A de la Manzana Uno de dicha Unidad de Ejecución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 2, a favor del Ayuntamiento de Córdoba, al folio 12 del tomo 1530, libro 795, finca núm. 44.491.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de un Centro de Atención Socioeducativa.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso de la casa forestal «El Sagreo», ubicada en el monte público de Guadahornillos de dicha localidad, para su rehabilitación y destino a albergue municipal.*

El Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) ha solicitado la cesión de uso de la casa forestal «El Sagreo», ubicada en el monte público de Guadahornillos de dicha localidad, para su rehabilitación y destino a albergue municipal.

La Consejería de Medio Ambiente ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 17 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de La Iruela (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casa forestal denominada «El Sagreo», situada en el monte público de Guadahornillos, asentada en un solar de 238,70 m<sup>2</sup>, consta de dos cuerpos con un patio central entre ambos, es edificio de planta baja.

Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a albergue municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el

Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 302/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba, Negociado BS.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 302/2007, interpuesto por doña Consolación Atoche Navarro contra la Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la misma contra la Resolución de 19 de octubre de 2006, del Director General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos los listados definitivos del personal al servicio de la Junta de Andalucía beneficiario de la ayuda de acción social de alquileres, así como del excluido, correspondientes a la convocatoria de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.2007), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 780/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, Negociado MJ.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 780/2007, interpuesto por doña Adela Parish López contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la Resolución de 22 de noviembre de 2006, dictada por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes a la convocatoria publicada mediante Orden de 7 de abril de 2005



por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de julio de 2007.- El Director General, P.S. (Orden de 16.7.2007), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González -Toruño.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 8.5.2007 y auto de 28.5.2007, ambos procedimientos dictados por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 350/2004, interpuesto por Bética de Cogeneración 3, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo número 350/2004, interpuesto por Bética de Cogeneración 3, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 30.12.2002 mediante la que se modifica la cuantía de la subvención concedida para «Planta de cogeneración de 9,700 kW en Factoría de Migasa», así como el reconocimiento de los intereses legales de la subvención reconocida desde el 15 de octubre de 2002, se ha dictado sentencia con fecha 8.5.2007 y auto con fecha 28.5.2007 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Bética de Cogeneración 3, S.A., contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos declarando deberse incluir entre la inversión subvencionable el importe de la transferencia efectuada por importe de 2.415.659,45 euros correspondiente a la factura 25 1/01 y el importe de la factura 136/01. Sin costas.

El reconocimiento de los intereses legales de la subvención reconocida desde el 15 de octubre de 2002.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de casación núm. 7928/2004, interpuesto por Al Air Liquide España, S.A.*

En el recurso de casación número 7928/2004, interpuesto por Al Air Liquide España, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga con fecha 27.4.2004, declarada ésta firme con fecha 10.5.2007, todo ello en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 763/1999, mediante el que se impugnaba la Resolución de 26.1.1999, por la que se declara el incumplimiento de determinadas condiciones con pérdida de los beneficios concedidos y ordena el reintegro de la subvención cobrada anticipadamente por importe de 121.339.125 pesetas, más los intereses de demora devengados desde la fecha de pago de la referida subvención, se ha dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 9.3.2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no acogemos ninguno de los motivos invocados, por lo que declaramos no haber lugar a la casación de la Sentencia impugnada y debemos desestimar y desestimamos el presente recurso; con expresa imposición de costas a la empresa recurrente de acuerdo con la ley, si bien con la precisión que se contiene en el Fundamento de Derecho tercero.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004) y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 24 de julio de 2007, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda para el Bienio 2007-2008.*

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, competencia que se concreta en el bloque de legalidad que regula las distintas potestades y funciones públicas que corresponden a la Junta de Andalucía en aquellas materias. Una de estas funciones es la Inspectora, en los términos que se recogen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, en la Ley 13/2005, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo y que es inherente a las medidas de protección de la legalidad recogidas en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Son hitos normativos de la función Inspectora la creación del Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por la citada Ley 13/2005, de 11 de noviembre, la creación de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por Decreto 190/2005, de 6 de septiembre, modificación del Decreto 202/2004, de 11 de mayo -por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes-, la aprobación de su Relación de Puestos de Trabajo mediante Decreto 161/2006, de 29 de agosto y -finalmente- la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda por Decreto 225/2006, de 26 de diciembre.

La técnica de la planificación aplicada a la función Inspectora permite objetivar su ejercicio, introduciendo un mayor componente reglado en el ejercicio de las potestades que le son inherentes; asimismo, la planificación permite el seguimiento de los resultados de las labores de inspección, hecho este de gran trascendencia desde su consideración puramente instrumental, como garante de la efectiva aplicación de las políticas sustantivas en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

En este sentido, el artículo 15 del ya citado Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, dispone que la Inspección planificará y programará su actuación según objetivos generales o particulares, en atención a su ámbito competencial material y territorial. Afirmando a continuación el artículo 16 que el Plan General de Inspección es el documento que establece las líneas genéricas de la actividad inspectora, a la vez que regula el procedimiento para su aprobación, establece su contenido y determina su periodo de vigencia.

La coyuntura presente -con especial referencia a la reciente Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo-, está dominada por la necesidad de fomentar la producción de los suelos para la vivienda a precio asequible, para atender la demanda de la sociedad andaluza, con un elevado porcentaje de población de entre 20 y 35 años y por tanto con necesidad de conseguir una vivienda que les permite iniciar un proyecto de vida emancipado del hogar familiar; junto a ello, es necesario identificar e impulsar la puesta en carga de suelos para equipamientos a fin de destinarlos a usos habitacionales.

Asimismo, se está en pleno proceso de aprobación del planeamiento territorial y municipal como el resultado del ejercicio de la potestad de planificación que habrá de regir en el futuro. En este sentido cabe destacar, desde un punto de vista territorial, la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y los procesos de aprobación del planeamiento subregional; desde un punto de vista municipal, nos encontramos en el momento en que los municipios andaluces están revisando su planeamiento general o están aprobando su primer planeamiento general en el marco de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta coyuntura ha de trascender a la actividad de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en la medida en que la misma no es sino una función instrumental de las políticas sustantivas de la ordenación territorial, del urbanismo y de las políticas de vivienda. Con ello, se manifiesta el carácter de la Inspección como estructura orgánica especializada que asiste para el mejor desarrollo de las competencias propias de los diferentes Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, especialmente en el estudio de la problemática de las construcciones y edificaciones existentes en relación con el planeamiento en aprobación.

Por otro lado, la reciente creación del cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía y en consecuencia, la dimensión de los medios técnicos y humanos de que actualmente dispone, aconseja priorizar la labor inspectora en el ejercicio de las

competencias subsidiarias de disciplina urbanística y según dos criterios fundamentales. El primero de ello será la vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente en los suelos que el planeamiento territorial y municipal clasifican como suelo no urbanizable adscrito a alguna categoría de especial protección y que constituyen una reserva esencial para fundamentar un desarrollo sostenible, en unos casos y en otros garantía del uso, disfrute o seguridad de las personas usuarias o residentes. El segundo criterio consistirá en focalizar la función inspectora sobre aquellas medidas que puedan evitar infracciones de mayor trascendencia territorial si se adoptan en un momento posterior. En este sentido, se prestará especial atención a aquellas actuaciones tendentes a evitar la formación de núcleos de población no previstos en el planeamiento o la formación de parcelaciones ilegales.

La labor de colaboración con otras Administraciones Públicas será también un objeto preferente de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda. Por ello, y al margen de la que puedan demandar otros centros de la propia Administración autonómica, la Inspección colaborará con aquellos municipios que, por carecer de medios técnicos y humanos suficientes, puedan necesitar asistencia técnica en materia de disciplina urbanística. Para ello se propondrán convenios de colaboración que articulen casos concretos a través de una encomienda de gestión en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al objeto de poder dar satisfacción plena a esta posible demanda, se atenderán de manera prioritaria aquellas solicitudes de municipios que no superen los 5.000 habitantes y cuya problemática en disciplina urbanística coincida con la que se establece preferente para la actuación de la Inspección en el presente Plan.

En virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21.7 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 16.1 del Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, y a propuesta del Director General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Del objeto y ámbito del Plan de Inspección.

1. El Plan de Inspección que aprueba la presente Orden tiene por objeto establecer los criterios en forma de objetivos y las principales líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda en el marco de las competencias.

2. El ámbito temporal del Plan aprobado por la presente Orden abarcará la actividad de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda durante el bienio 2007-2008.

Artículo 2. De los objetivos del Plan de Inspección.

1. El ejercicio de la función Inspectora en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el bienio 2007-2008, por parte de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda tendrá como objetivos preferentes, los siguientes:

a) Colaborar con los órganos competentes, para la debida consideración por el planeamiento territorial o urbanístico en fase de aprobación, de las obras, construcciones y edificaciones ilegales.

b) Controlar el cumplimiento del deber de asignar el porcentaje previsto por el planeamiento de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos a la construcción de vivienda protegida, así como la

efectiva construcción, por los sujetos obligados, de tales viviendas.

c) Coadyuvar a la defensa de los usos previstos por el planeamiento para los parques, jardines, espacios libres, infraestructuras o demás reservas para dotaciones.

d) Contribuir a evitar la formación de núcleos de población no previstos en el planeamiento general.

e) Contribuir a evitar procesos de parcelaciones ilegales.

f) Coadyuvar a la defensa de los usos previstos por el planeamiento territorial o urbanístico para el suelo no urbanizable de especial protección.

2. La Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda prestará la colaboración requerida por los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de sus respectivas potestades y funciones.

3. La Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda prestará la colaboración requerida por los Ayuntamientos en el ejercicio -por éstos- de sus competencias de disciplina urbanística en los casos previstos en el artículo 188 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Se atenderán de manera prioritaria las peticiones de colaboración de los municipios que no superen los 5.000 habitantes y cuya problemática en disciplina urbanística coincida con la que en el presente Plan se establece como preferente para la actuación de la Inspección.

Artículo 3. Principales líneas de actuación del Plan de Inspección.

La Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda desarrollará, como líneas de actuación preferentes para la consecución de los anteriores objetivos, las siguientes:

a) Emisión de informes que asistan al ejercicio de las competencias propias de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Urbanismo y otros Centros Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con competencias en el proceso de aprobación del planeamiento territorial y urbanístico, especialmente en el estudio de la problemática de las construcciones y edificaciones existentes.

b) Emisión de informes que permitan velar por el cumplimiento del deber de asignar el porcentaje, previsto por el planeamiento, de la edificabilidad de cada área o sector con uso residencial de los nuevos desarrollos, a la construcción de vivienda protegida según dispone el artículo. 10.1.A).b) en relación con los artículos 12.4.b), 17.7, y 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

c) Actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias de disciplina territorial en el marco establecido por el título tercero de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Actuaciones de inspección y ejercicio de las competencias de disciplina urbanística en el marco competencial de los artículos 188 y 195.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de manera prioritaria en relación con:

1. Actuaciones que carecen de planeamiento preciso que las ampare.

2. Actuaciones de parcelación urbanística en terrenos que tengan la consideración de suelo no urbanizable.

3. Actuaciones sobre suelo no urbanizable de especial protección, tanto por planeamiento territorial como urbanístico.

4. Actuaciones en parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones.

e) Respecto de los ámbitos enumerados en la letra d) de este artículo, análisis de la conformidad con el ordenamiento urbanístico de las licencias y otros actos administrativos declarativos de derechos de contenido urbanístico dictados por

las Corporaciones Locales, para el ejercicio de las acciones en vía administrativa o contencioso-administrativa previstas en el Ordenamiento Jurídico.

f) Emisión de los informes que se requieran por los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal y actuaciones que permitan cumplimentar el auxilio que fuera requerido por el órgano judicial competente en la ejecución de las Resoluciones Judiciales.

g) Ejecución de las encomiendas de gestión amparadas en los convenios de colaboración con las Corporaciones Locales.

Disposición Final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve imponer la sanción de noventa mil setecientos cincuenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos a la empresa Bankinter, S.A., propuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, en virtud de acta de infracción núm. 174/07.*

Visto el expediente sancionador T17/07, instruido a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, en virtud de Acta de Infracción núm. 174/07, incoada en fecha 27 de febrero de 2007, a la empresa «Bankinter, S.A. (CIF: A-28157360)», con domicilio en Huelva, C/ Arquitecto Pérez Carasa, 8.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo por el inspector actuante sobre la empresa de referencia, se levanta el acta anteriormente indicada, de la que se deduce lo siguiente:

1. En diversas visitas giradas en el centro de trabajo de la referida empresa, sito en calle Arquitecto Pérez Carasa, 8, Huelva, el 26.6.2006, se constata la presencia de tres personas que prestan servicios en dicha sucursal, según se indica, como becarias. A pesar de ello, las funciones desplegadas por dichas personas no se ajustan a lo previsto en el Convenio para la realización de prácticas en la sucursal bancaria, ya que realizan las mismas funciones, entre ellas, la de atención al público, que un trabajador normal de la empresa. Los presuntos becarios, según consta en el acta, llevan a cabo labores que en modo alguno se diferencian de las que pudiera desempeñar un trabajador por cuenta ajena de la empresa en el mismo puesto y que son propios de la actividad normal y diaria de la entidad becante, estando sometidos también a un horario de trabajo, aunque no consta acreditado que exista control horario de la jornada.

Por otra parte, el tutor o tutora que la empresa debe asignar al alumno, cuando no está presente no es sustituido, desempeñando el becario su trabajo solo. Este tutor o tutora es quien fija las directrices que han de guiar las actuaciones a desempeñar por los becarios. En consecuencia, queda acreditado en el expediente la satisfacción de parte del ciclo de producción de la empresa a través de atención al cliente, primando en este caso la satisfacción obtenida por la entidad

sobre la posible formación o experiencia adquirida. Asimismo, ello queda corroborado con la necesidad de cubrir el puesto de becario con un trabajador de plantilla en caso de no llevarse a cabo la prestación de trabajo por el primero.

Finalmente, en relación al pago de conceptos económicos, ha quedado acreditado que se abonaron de forma directa a los becarios, y no a la Universidad, como indica el Convenio, en cuantía superior a los 30 euros/mes previstos en el mismo y de manera mensual, cuando la disposición citada exige que sea de manera previa a la incorporación del alumno.

De lo anteriormente expuesto se infiere la existencia de una verdadera relación laboral entre el titular de la empresa destinataria del acta presente de infracción y los becarios, consistente en la realización de las labores de caja en la oficina visitada, y a cambio de un salario.

En relación a lo anterior, la jurisprudencia viene considerando la beca como una donación modal –artículo 619 Código Civil–, en virtud de la cual el becario recibe un estipendio comprometido a la realización de un trabajo o estudio que redundará en su formación y beneficio. Es básica la finalidad formativa de la beca, dado que si prevalece el interés de la entidad en la obtención de la prestación de un servicio, haciendo suyos los frutos del trabajo del becario, se tratará de un contrato de trabajo y no de una beca, no existiendo tal relación formativa ni la figura del becario, sino de un trabajador por cuenta ajena, cuando los servicios del becario cubran o satisfagan necesidades que de no llevarse a cabo por él, tendrían que ser encomendados a un tercero, o cuando se lleven a cabo cometidos propios de la actividad de la entidad –STS 13.6.1988, 13.4.1989, 26.6.1995, 22.6.95 y 7.7.1998–. Tal y como se destila del relato del acta de infracción, no nos encontramos ante una relación formativa sino laboral. El becario lleva a cabo labores de caja, atendiendo al público en ventanilla y gestionando las operaciones propias de tal puesto, que de no ser llevadas a cabo por él tendrían que ser asumidas por otro miembro de la plantilla del centro de trabajo, los frutos de su trabajo no repercuten sobre él mismo, sino sobre la empresa a través de la atención y satisfacción del cliente, siendo además la nota discordante que impide a toda lógica pensar en una relación o vinculación meramente formativa la desproporción que existe entre el importe abonado y las cuantías realmente abonadas a los becarios.

Los cálculos efectuados por el acta de la Inspección, y que se dan aquí por reproducidos, ponen de manifiesto la existencia de unas diferencias económicas importantes entre lo abonado a los presuntos becarios y lo que debió abonárseles en el período en el que desempeñaron sus funciones, teniendo en cuenta la existencia de una verdadera relación laboral, como ya ha quedado acreditado, y en aplicación del Convenio Colectivo para Banca privada (BOE de 2.8.2005).

2. Queda, asimismo, acreditado en el acta la falta de registro diario de la jornada de trabajo, no constando la existencia de un sistema de control diario de la jornada de trabajo por trabajador, siendo ello contrario a lo dispuesto en el artículo 35.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29, I.L. 2474). Así, a efectos del cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará en período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente. En el caso que nos ocupa, tal registro diario de la jornada de trabajo no se produce, por lo que el inspector actuante carece de medio alguno para comprobar si se realizan horas extraordinarias, y por ende para exigir su pago y cotización complementaria. El argumento genérico consistente en alegar la no realización de horas extraordinarias no es válido y no se sostiene precisamente por la infracción en la que incurre la empresa, que es la falta de registro diaria de la jornada de trabajo, pues

si bien tal hecho juega en contra del inspector, no pudiendo éste acreditar la existencia de horas extraordinarias en la empresa, idéntico efecto causa en la misma, al no poder acreditar fehacientemente la no realización de éstas por carecer de la base documental que existiría en caso de registro diario de la jornada de trabajo. No obstante, sí que acontece pues el acaecimiento de una infracción, que es precisamente la falta de registro diario de la jornada de trabajo realizada.

A diferencia de lo que pudiera parecer a primera vista, la infracción cometida no es una mera infracción documental que pudiera encuadrarse en el artículo 6.6 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 8, I.L. 3501), sino que constituye una infracción grave, a tenor del artículo 7.5.

Segundo. Dado traslado de dicha acta a la empresa por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de alegaciones, ésta presenta pliego de descargos que se da por reproducido en aras del principio de economía administrativa.

Tercero. Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Huelva, se remitió a la Consejería de Empleo el citado expediente por exceder la cuantía de la sanción propuesta la competencia del mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo establecido en el Real Decreto de Transferencias 4043/1982, de 29 de diciembre; artículo único del Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero; artículo 4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo; Resolución de 31 de octubre de 2001; Decreto 11/2004, de 24 de abril, en relación con el Decreto 203/2004 y artículo 3.d) del Decreto 113/2006, de 13 de junio.

Segundo. De acuerdo con el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se extiendan con arreglo a los requisitos establecidos en el mismo, estarán dotadas de presunción de certeza respecto de los hechos reflejados en las mismas, que hayan sido constatados por el Inspector actuante, salvo prueba en contrario.

A estos efectos, el Tribunal Supremo mantiene que «reiterada jurisprudencia tiene declarado que las actas de la Inspección de Trabajo sólo podrán ser desvirtuadas por pruebas indubitadas, incontestables y fehacientes de las partes...» (Sentencia de 25 de octubre de 1988; Ar. 7873) y que la presunción de certeza del acta sólo decae cuando aquella sea eficiente, precisa y plenamente convincente (S.T.S. de 5 de mayo de 1988 –Ar. 4040–, de 28 de marzo de 1988 –Ar. 2542–, de 9 de julio de 1991 y de 26 de enero de 1996, entre otras). «Y es que la presunción de certeza de que gozan las actas de inspección desplaza la carga de la prueba al administrado, de suerte que es éste quien debe acreditar, con las pruebas precisas, que no se ajustan a la realidad los hechos descritos por la Inspección», dado que dicha presunción de veracidad «tiene su justificación en la existencia de una actividad objetivamente realizada por órganos de la Administración de actuación especializada en aras del interés público y con garantía encaminadas a asegurar la necesaria imparcialidad» (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contenen-

cioso-Administrativo, de 28 y 29 de junio, 26 de septiembre, 28 de octubre y 11 de noviembre de 1996, y Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 1993).

En el acta se hacen constar los hechos motivadores de la misma comprobados por el Inspector a través de los medios que en aquella se especifican; se establecen los preceptos que se incumplen, la calificación de la infracción y la graduación y cuantificación de la sanción a imponer. Es decir, que reúne los requisitos exigidos legalmente para gozar de la presunción de certeza, correspondiendo a la recurrente la carga de desvirtuarla mediante pruebas precisas y eficientes, cosa que no ha ocurrido en este procedimiento.

Tercero. Los hechos relatados, es decir, el impago del salario debido, infringe lo dispuesto en el artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 72, de 29 de marzo), así como lo señalado en el Convenio Colectivo para Industrias de Hostelería (BOP de 18.5.2005), artículos 5 y 10, en relación con su Anexo II. Tal infracción se tipifica en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE núm. 189, de 8 de agosto), calificada como muy grave por su artículo 8.1, apreciada en grado máximo a tenor del artículo 39.2 del citado texto legal, por concurrir tres criterios de graduación, como son el incumplimiento del requerimiento inspector, el número de sujetos afectados, que asciende a tres, y la cuantía de lo defraudado, por lo que se propone una sanción por importe de 90.151,82 €, al ser sanción muy grave, graduada en grado máximo a través de dos de los criterios de graduación, empleando el tercero y el cuarto para imponer la cuantía máxima de la calificación de muy grave en grado máximo. Es preciso hacer constar que el inspector requirió por escrito a la entidad con objeto de que ésta aportase documento justificativo de la cifra de negocio de la empresa en el último ejercicio, sin que ésta cumpliera el requerimiento, lo que impide al inspector aportar un cuarto criterio de graduación que concurriría en todo caso, como es la cifra de negocios de la empresa, necesario a la hora de determinar el importe de la sanción, y sin el cual ha de proponerse la sanción anterior

Cuarto. Por lo que se refiere a la falta de registro diario de la jornada de trabajo, a efectos del control y cálculo de la posible realización de horas extraordinarias, infringe lo dispuesto en el artículo 35.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 29, I.L. 2474). Tal infracción se tipifica en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE del 8, I.L. 3501), que la califica como grave en su artículo 7.5, apreciada en grado medio a tenor del artículo 39.2 del citado Texto Refundido, número de trabajadores afectados que asciende a un total de 6 en el centro de trabajo, por lo que se propone una sanción de 601,02 €.

Quinto. El principio «non bis in idem», tal y como afirma el autor del descargo en su escrito, supone según doctrina jurisprudencial reiterada la prohibición de imponer una pluralidad de sanciones ante la identidad de la acción punible apreciada en el sujeto, hecho y fundamento del «ius punendi» que se ejercita.

En el presente caso, si bien nos encontramos ante una pluralidad de sanciones, no se da esa absoluta identidad de hechos, pues mientras en el acta incoada que nos ocupa los hechos constitutivos de infracción son la falta de abono de salarios debidos y ausencia del registro o anotación diaria de la

jornada de trabajo, en el acta núm. 172/2007, el hecho constitutivo de la infracción es el no solicitar, en tiempo y forma, la afiliación inicial o el alta de los trabajadores que ingresen al servicio de la empresa.

Continuando el hilo argumental expuesto, el argumento vertido en las alegaciones segunda y tercera de su escrito tampoco puede encontrar favorable acogida, pues se limita el interesado a negar el extremo constatado por el Inspector en las diversas visitas giradas a la empresa, en concreto la naturaleza laboral de la relación que une a los becarios con la entidad Bankinter, S.A., no obstante sin advenir su afirmación mediante actividad probatoria alguna.

Por último significar que tampoco merece favorable acogida el petitum solicitado en la alegación última del descargo, toda vez que el Inspector actuante, a la hora de graduar las sanciones por las infracciones constatadas, ha tenido en cuenta los criterios legales recogidos en la normativa al respecto (artículo 39.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000) que entiende concurren en las presentes actuaciones.

Consecuentemente con lo expuesto en los anteriores fundamentos jurídicos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, y a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2007.

#### A C U E R D A

Sancionar a la empresa Bankinter, S.A. (CIF: A-28157360), por la comisión de dos infracciones, a los artículos 8.1 y 7.5 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en relación con los artículos 26.3 y 35.5, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, imponiéndole multa por un total de noventa mil setecientos cincuenta y dos euros y ochenta y cuatro céntimos (90.752,84 euros), por los hechos contenidos en el Acta de Infracción núm. 174/07, incoada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Huelva, formulada contra la misma.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer, potestativamente, 116, 117.1 y 48.2 de la referida Ley, recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo



*ACUERDO de 17 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve imponer la sanción de ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y cuatro céntimos a la empresa Münchenn Sistemas, S.L., propuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, en virtud de acta de infracción núm. 48/07.*

Visto el expediente sancionador T18/07, instruido a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, en virtud de Acta de Infracción núm. 48/07 incoada en fecha 23 de enero de 2007 a la empresa «Münchenn Sistemas, S.L. (B-41928698)» con domicilio en Utrera (Sevilla), Ctra. Utrera-Los Palacios, km 3.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el Acta de Infracción se hace constar: Que a los efectos de informar expediente. OS.-5918/06, s/. denuncia formulada contra la empresa Münchenn Sistemas, S.L., con domicilio y centro de trabajo en Ctra. de Utrera-Los Palacios, km 3, de la localidad de Utrera, en materia de despido colectivo de trabajadores, cierre ilegal de empresa e imposición de condiciones de trabajo ilegales, cúmpleme comunicar que con fecha 20 de julio de 2006, a las 9,05 horas, acompañado de las Subinspectoras de Empleo y Seguridad Social, Sras. doña Rosa Romero y doña Guadalupe Rosales, se giró visita a la dirección indicada, comprobándose que en la puerta del centro de trabajo se encontraba un grupo de trabajadores, alrededor de catorce, que no podían acceder al mismo al encontrarse aquél cerrado y sin signos de actividad, girándose a continuación visita a otro centro que se encontraba cerca del anterior, en la Ctra. Utrera-El Coronil, del mismo término municipal y que, al parecer, pertenece a la misma empresa, encontrándose igualmente cerrado, como pudo comprobarse en visita girada al mismo.

Con ulterioridad, en fechas 1 y 16 de agosto de 2006 (a las 9,00 y 8,00 horas, respectivamente), se constata que ambos centros siguen cerrados, si bien en el centro ubicado en la Ctra. Utrera-Los Palacios, se indicaba en un cartel que se encontraba cerrado por vacaciones y reiniciaban la actividad el 4 de septiembre, reinicio que no se produjo, como pudo comprobar el Inspector actuante en visita girada a dicho centro la primera quincena de septiembre.

En fecha 13 de octubre de 2006, y tras constatarse que el primero de los centros seguía cerrado, a las 7,45 horas se giró visita al centro de trabajo ubicado en la Ctra. Utrera-El Coronil constatándose la presencia en el mismo de cuatro trabajadores, de los que solicitada su identificación y motivo de su presencia en el citado centro, resultaron ser:

- Don Carlos Marín Garrote, DNI 28.916.859-V, que manifestó pertenecer a la empresa C.N. Suministros Industriales, S.L.
- Don Matías García Ríos, DNI 28.408.178-G, que dijo prestar sus servicios en la empresa Alcalá Sistemas, S.L.; ambas empresas están participadas por los mismos socios que la titular del Acta.
- Don José Vargas Ordóñez, DNI 34.032.710-R, y don Francisco Javier Montero Puente, DNI 14.315.615-R, que manifestaron pertenecer a la plantilla de Münchenn Sistemas, S.L.

En el indicado centro, en el momento de la visita no se desarrollaba actividad alguna, y todas las evidencias observadas por el Inspector actuante indicaban que en las fechas anteriores a la visita no se realizaba actividad productiva alguna, obediendo la presencia de los indicados trabajadores, según sus propias manifestaciones, uno a trabajos de mantenimiento de maquinaria, y otros (los pertenecientes a la plantilla de la titular del Acta), a recoger algún tipo de material para terminar trabajos de montaje en obra.

Ante la imposibilidad de disponer de documentación laboral alguna en el indicado centro, se cursó citación reglamentaria a cada una de las empresas citadas, recepcionada por los trabajadores citados, a fin de que en fecha 17 de octubre de 2006, de 9,00 a 9,30 horas, respectivamente, comparecieran ante el Inspector que suscribe, aportando la documentación que en la citación se le indicaba. Llegado dicho día comparece la representación legal de la titular del Acta, asistida de su asesoría jurídica Aseyco Asesoría y Control, S.L., aportando parte de la documentación solicitada, posponiéndose el aporte del resto de la documentación para el día 24 de octubre de 2006.

De las actuaciones practicadas se constatan los siguientes hechos:

1.º Que la empresa, al menos desde el 20 de julio de 2006, ha cesado en su actividad de fabricación de carpintería de aluminio y de pvc, en el centro de trabajo sito en Ctra. Utrera-Los Palacios.

2.º Que en las visitas giradas al otro centro de trabajo, con la misma actividad, el situado en la Ctra. Utrera-El Coronil, no se ha observado en la visitas giradas actividad productiva alguna.

3.º Que la empresa para cesar en su actividad en los indicados centros, y afectando tal medida a más de diez trabajadores, no ha seguido el procedimiento previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE núm. 75, de 29 de marzo de 1995), procediendo a comunicar carta de despido a cada uno de los trabajadores afectados.

Tal conducta supone infracción a los artículos 4.2.d) y 51 del Texto Refundido citado, Real Decreto Legislativo 1/1995; infracción que ha de considerarse como de carácter muy grave conforme se previene en el artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE num 189, de 8 de agosto de 2000); proponiéndose la cuantía máxima, del grado máximo, de la sanción prevista para tal calificación, según preceptúa el artículo 40.1.c) del referido Texto, habida cuenta de la intencionalidad infractora de la empresa, según explicita el artículo 39.2 de la indicada norma, concretada en el hecho de que simultáneamente a la comunicación por despido disciplinario, la empresa presentaba a la firma de los trabajadores afectados un documento en el que la empresa reconociendo la improcedencia del despido propone una cantidad para extinguir la relación laboral, adjuntando la empresa, además, un documento de la misma fecha, en el que se comprometía a abonar la cantidad acordada en el documento de conciliación previamente citado si en el plazo de seis meses la empresa no hubiese contratado al trabajador (se adjunta como documento anexo al Acta y formando parte de ésta copia de tales documento); asimismo, se propone dicha cuantía y grado, atendiendo al número de trabajadores afectados, más de quince, así como al perjuicio irrogado a los trabajadores por la conducta seguida por la empresa, por lo que se propone una sanción de 90.151,82 euros (noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos).

4.º Que de la documentación examinada por el Inspector que suscribe, así como de la visita girada el día 13 de octubre de 2006, a las 7,45 horas, al centro de trabajo de Ctra. Utrera-El Coronil, en el que como se ha indicado se encontraban presentes dos trabajadores de la empresa, se constata que la empresa únicamente ha procedido a despedir a los trabajadores con discapacidad con relación de trabajo especial, no así a los que tenían contrato laboral común, lo que infringe el artículo 4.2.c), párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 1/1995, citado; infracción que ha de considerarse como de carácter muy grave, conforme se previene en el artículo 8.12 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones ci-



tada, proponiéndose la cuantía máxima, del grado máximo, de la sanción prevista para tal calificación, según preceptúa el artículo 39.2, citado, habida cuenta del número de trabajadores afectados, la totalidad de los trabajadores con discapacidad integrantes del centro especial de empleo, circunstancia que por sí sola agrava la conducta seguida por la empresa, por lo que se propone una sanción de 90.151,82 euros (noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos centimos).

Por lo que se propone la imposición de las sanciones correspondientes por un importe total de 180.303,64 euros (ciento ochenta mil trescientos tres euros con sesenta y cuatro céntimos). De conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Segundo. Dado traslado de dicha acta a la empresa por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efecto de alegaciones, ésta deja transcurrir el plazo legalmente previsto sin formular impugnación alguna.

Tercero. Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Sevilla se remitió a la Consejería Empleo el citado expediente por exceder la cuantía de la sanción propuesta la competencia del mismo.

Cuarto. En fecha 7 de mayo de 2007, se les concedió, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, en relación con el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, trámite de audiencia por un plazo de diez días, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, dejando transcurrir dicho plazo sin formular impugnación alguna.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo establecido en el Real Decreto de Transferencias 4043/1982, de 29 de diciembre; artículo único del Decreto de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero; Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo; Resolución de 31 de octubre de 2001; Decreto 11/2004, de 24 de abril, en relación con el Decreto 203/2004; y artículo 3.d) del Decreto 113/2006, de 13 de junio.

Segundo. De acuerdo con el artículo 53.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, las actas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se extiendan con arreglo a los requisitos establecidos en el mismo, estarán dotadas de presunción de certeza respecto de los hechos reflejados en las mismas, que hayan sido constatados por el Inspector actuante, salvo prueba en contrario.

A estos efectos, el Tribunal Supremo mantiene que «reiterada jurisprudencia tiene declarado que las actas de la Inspección de Trabajo sólo podrán ser desvirtuadas por pruebas indubitadas, incontestables y fehacientes de las partes...» (Sentencia de 25 de octubre de 1988, Ar. 7873) y que la presunción de certeza del acta sólo decae cuando aquélla sea eficiente, precisa y plenamente convincente (SS.T.S. de 5 de mayo de 1988 -Ar. 4040-, de 28 de marzo de 1988 -Ar. 2542-, de 9 de julio de 1991 y de 26 de enero de 1996, entre otras).

«Y es que la presunción de certeza de que gozan las actas de inspección desplaza la carga de la prueba al administrado, de suerte que es éste quien debe acreditar, con las pruebas precisas, que no se ajustan a la realidad los hechos descritos por la Inspección», dado que dicha presunción de veracidad «tiene su justificación en la existencia de una actividad objetivamente realizada por órganos de la Administración de actuación especializada en aras del interés público y con garantía encaminadas a asegurar la necesaria imparcialidad» (Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 28 y 29 de junio, 26 de septiembre, 28 de octubre y 11 de noviembre de 1996, y Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 1993).

En el Acta se hace constar los hechos motivadores de la misma comprobados por el Inspector a través de los medios que en aquella se especifican; se establecen los preceptos que se incumplen, la calificación de la infracción y la graduación y cuantificación de la sanción a imponer. Es decir, que reúne los requisitos exigidos legalmente para gozar de la presunción de certeza, correspondiendo a la recurrente la carga de desvirtuarla mediante pruebas precisas y eficientes, cosa que no ha ocurrido en este procedimiento.

Así pues, debe prosperar la propuesta del Acta de Infracción, admitiendo como hechos probados su contenido fáctico y aceptándose la calificación jurídica, graduación y cuantía de la sanción.

Consecuentemente con lo expuesto en los anteriores fundamentos jurídicos, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y teniendo en cuenta que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación, y a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2007,

#### A C U E R D A

Sancionar a la Empresa Münchenn Sistemas, S.L. (B-41928698) por la comisión de dos infracciones, a los artículos 8.3 y 8.12 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en relación con los artículos 51 y 4.2.c), respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, imponiéndole multa por un total de ciento ochenta mil trescientos tres euros y sesenta y cuatro centimos, por los hechos contenidos en el Acta de Infracción núm. 48/07, incoada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, formulada contra la misma.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, y que contra ella cabe interponer, potestativamente, 116, 117.1 y 48.2 de la referida Ley, recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Belymar Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Elobe.  
Código identificativo: AN-041073-2.  
Domicilio social: Carretera de Granada, 200. 04008, Almería.

Razón social: Hinterland Tour Gestión Turística, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Hinterland.  
Código identificativo: AN-411278-2.  
Domicilio social: C/ Virgen de Fátima, 13 local. 41010, Sevilla.

Persona física: Francisca Elena Rodríguez, bajo la denominación comercial de Algecira Viajes.  
Código identificativo: AN-111314-2.  
Domicilio social: C/ Pablo Mayayo 34, Edificio Centro, local 6. 11201, Algeciras (Cádiz)

Razón social: Utreteur, S.L.  
Código identificativo: AN-411390-2.  
Domicilio social: C/ María Auxiliadora, 54, 1. 41710, Utrera (Sevilla).

Razón social: Viajes Nedure, S.L.  
Código identificativo: AN-041409-2.  
Domicilio social: Avda. Bulevar, 337. 04700, El Ejido (Almería).

Persona física: Verónica López Pérez, bajo la denominación comercial de Viajes Glauka Ibero-Mar.  
Código identificativo: AN-211422-2.  
Domicilio social: Plaza de la Magdalena, 1. 21700, La Palma del Condado (Huelva)

Razón social: Nebritour 2007, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Nebrisun.  
Código identificativo: AN-411423-2.  
Domicilio social: C/ Tetuán, 1. 41740, Lebrija (Sevilla).

Persona física: Yasmina García Jiménez, bajo la denominación comercial de Viajes Vaiventour.  
Código identificativo: AN-111424-2.  
Domicilio social: C/ M.ª Luisa ,18 B. 11380, Zahara de los Atunes (Cádiz).

Persona física: Óscar Rodríguez Geniz, bajo la denominación comercial de Viajes Inma.  
Código identificativo: AN-411425-2.  
Domicilio social: C/ Manuel Moreno Geniz, 39. 41980, La Algaba (Sevilla).

Razón social: Viajes Costa Sancti Petri, S.L.  
Código identificativo: AN-111429-2.  
Domicilio social: Plaza Santo Cristo, 4, bajo. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz)

Razón social: Paraíso Vacaciones, C.B., bajo la denominación comercial de Viajes Caribe.  
Código identificativo: AN-181430-2.

Domicilio social: C/ Transportes, 10. 18015, Granada.

Razón social: Masviajes Servicios Integrales y Turísticos, S.L., bajo la denominación comercial de Masviajes.  
Código identificativo: AN-231431-2.  
Domicilio social: Plaza General Castaños, 10. 23710, Bailén (Jaén).

Razón social: Titos Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes La Plaza.  
Código identificativo: AN-111432-2.  
Domicilio social: C/ Joaquín Santos, 2. 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes de Fábula 2092000, S.L., bajo la denominación comercial de Ale Viajes.  
Código identificativo: AN-411434-2.  
Domicilio social: Avda. Cruz de Mayo, 6, portal M 5-6. 41740, Lebrija (Sevilla).

Persona física: Pedro Antonio López Piedra, bajo la denominación comercial de Viajes PLP.  
Código identificativo: AN-411436-2.  
Domicilio social: C/ Urquiza 9, local 2. 41003, Sevilla.

Razón social: Viajarte Va, S.L.L., bajo la denominación comercial de Viajarteva!! El Arte de Viajar.  
Código identificativo: AN-411437-2.  
Domicilio social: C/ Madrid, 84. 41309, La Rinconada (Sevilla)

Razón social: Viajes Adratours XXI, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Adratours.  
Código identificativo: AN-041439-2.  
Domicilio social: C/ Natalio Rivas, 36, bajo C. 04770, Adra (Almería).

Persona física: Yésica Rubio Martos, bajo la denominación comercial de Viajes Exodo Glauka.  
Código identificativo: AN-231440-2.  
Domicilio social: Avda. Andalucía 83, bajo, local 8B. 23005, Jaén.

Razón social: Rivera Martín Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Costa Verde Viajes.  
Código identificativo: AN-411441-2.  
Domicilio social: C/ San Vicente de Paul, 8. 41900, Camas (Sevilla).

Persona física: Maira Zambrano Sánchez, bajo la denominación comercial de Viajes Mundomar Glauka.  
Código identificativo: AN-411443-2.  
Domicilio social: C/ Antón Pérez, 8. 41740, Lebrija (Sevilla).

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por las que se archivan las solicitudes, cuya cuantía no supera los 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obra o equipamientos respectivamente, de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 «IED», infraestructuras deportivas, correspondientes al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 «IED» en materia de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.º planta de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 12 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 213/2007, de 17 de julio, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los bienes patrimoniales traspasados por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo aprobado por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).*

El Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, amplió las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Conservación de la Naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

El Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Junta de Andalucía, celebrado el día 25 de marzo de 2006, además de acordar el citado traspaso, decidió apoderar al Presidente y Vicepresidente de la Comisión para que sin necesidad de reunir la citada Comisión Mixta, prestaran conformidad al correspondiente Acuerdo de ampliación de medios patrimoniales que incluyese dos fincas concretas, una vez quedasen resueltas determinadas cuestiones relativas a la titularidad de las mismas.

Resueltas estas cuestiones, y habiéndose manifestado la conformidad del Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta al Acuerdo sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada) por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, éste ha sido aprobado por el Gobierno mediante Real Decreto.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, se precisa de una disposición autonómica que asigne tales medios patrimoniales a la Consejería competente por razón de la materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2007,

### D I S P O N G O

Artículo único. Asignación de bienes patrimoniales.

Se asignan a la Consejería de Medio Ambiente los bienes patrimoniales traspasados por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, sobre ampliación de medios patrimoniales adscritos al Acuerdo aprobado por Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, de ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

Disposición final primera. Disposiciones de desarrollo.

1. Se habilita a la Consejera de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2. Asimismo, se habilita al Consejero de Economía y Hacienda para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la efectividad del traspaso de los bienes patrimoniales a partir de la fecha señalada en el acuerdo de ampliación de medios patrimoniales traspasados aprobado por el Real Decreto 507/2007, de 20 de abril, y que figura como Anexo a dicho Real Decreto.

Sevilla, 17 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 10 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1316/2006. (PD. 3255/2007).*

NIG: 2104142C20060008320.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1316/2006. Negociado: AN.  
De: Doña María del Carmen Sánchez Arana.  
Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.  
Letrado: Sr. Puerta Domínguez, Enrique M.  
Contra: Doña Carmen de Haro Rodríguez y don Juan Peñate Cruzado.

#### E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia núm. Seis. Huelva: Autos Juicio Ordinario 1316/06. En virtud del art. 497.2 de la LEC, se hace saber a don Juan Peñate Cruzado, en ignorado paradero, y a sus posibles derechohabientes, que en Edictos del citado Juzgado obra sentencia de 1 de junio de 2007 por la que se le condena en rebeldía, en unión a doña Carmen Pérez de Haro, y a favor de la demandante doña Carmen Sánchez Arana, a otorgar escritura pública de compraventa por una finca al sitio Los Palmares, Trigueros, Huelva, con referencia catastral 001902700PB93C0001JU, de la que el Sr. Peñate consta como titular registral al 50%.

Huelva, a diez de julio de dos mil siete.- El Secretario.

*EDICTO de 8 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 225/2006. (PD. 3256/2007).*

NIG: 2906742C20060005014.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 225/2006. Negociado: 5T.  
De: Don Juan Fernández Leiva.  
Procuradora: Sra. Carmen M. Chaparro Roji.  
Contra: Sociedad Mercantil Huertecilla de Campanillas.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Proced. Ordinario (N) 225/2006 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Juan Fernández Leiva contra Sociedad Mercantil Huertecilla de Campanillas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 174/06

En Málaga, a 28 de julio de 2006.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 225/06, a instancia de don Juan Fernández Leiva, representado por la procuradora Sra. Chaparro Roji, y asistido de la letrada Sra. León-Parreño, contra la entidad Mercantil Huertecilla de Campanillas, S.A., con CIF A-29143534.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad Huertecilla de Campanillas, S.A., con CIF A-29143534, a otorgar la correspondiente escritura en virtud de la cual se eleve a público el contrato privado de compraventa fechado el día 3.3.1986 y aportado como documento núm. 2 junto a la demanda y el documento fechado el día 15 de agosto de 1986 y aportado como documento núm. 4 junto a la demanda, especificándose en la escritura pública la descripción de la finca vendida que figura en el citado contrato privado y en el certificado catastral que corresponda a dicha finca. En el supuesto que la entidad condenada no otorgase la citada escritura pública en el plazo que, en su caso, se le conceda en ejecución de sentencia, su consentimiento podrá ser suplico, ante el Notario, por la Autoridad Judicial. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a la entidad demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Sociedad Mercantil Huertecilla de Campanillas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Málaga, a ocho de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 370/2007. (PD. 3254/2007).*

NIG: 2906742C20070005430.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 370/2007. Negociado: A.  
De: Don Juan Domínguez Reyes.  
Procurador: Sr. Antonio Castillo Lorenzo.  
Letrada: Sra. Elisa Caracuel Rodríguez.  
Contra: Don Ramón García Suárez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 370 (2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Juan Domínguez Reyes contra Ramón García Suárez sobre juicio verbal desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Málaga, a doce de mayo de dos mil siete.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Verbal por falta de pago y re-



clamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 370/2007-A, a instancias de don Juan Domínguez Reyes, representada por el Procurador don Antonio Castillo Lorenzo y con la asistencia letrada de doña Elisa Caracuel Rodríguez, frente a don Ramón García Suárez.

#### F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Juan Domínguez Reyes frente don Ramón García Suárez con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 25 de agosto de 1980 por las partes litigantes sobre la vivienda sita en la Avda. Velásquez, núm. 37, 1.º, y se condena al demandado a dejar libre y expedita la referida vivienda, apercibiéndole que de no hacerlo antes será lanzado a su costa el día 27 de septiembre de 2007, a las 9,30 horas.

2. Se condena al demandado a pagar a la actora la cantidad de setecientos cincuenta y un euros con treinta céntimos (751,30 euros).

3. Se condena al demandado al pago de los intereses en la forma expuesta en el Cuarto de los Fundamentos de Derecho.

4. Se condena al demandado al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón García Suárez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, 12 de julio de 2007.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 689/2004. (PD. 3257/2007).*

NIG: 2909441C20041000849.

Procedimiento: J. Verbal (N) 689/2004. Negociado:

De: Don Rafael Postigo Jiménez.

Procurador: Sr. Moreno Kustner, Agustín.

Contra: Don José Julián González Martínez y Consorcio de Compensación de Seguros.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 689/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga a instancia de don Rafael Postigo Jiménez contra don José Julián González Martínez y Consorcio de Compensación de Seguros sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 16 de enero de 2006.

Vistos por mí, Óscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los autos de juicio verbal de tráfico registrados en el libro de asuntos civiles de este Juzgado con el núm. 689/04, seguidos a instancia de don Rafael Postigo Jiménez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Moreno Kustner y asistido de la abogada doña Mercedes Vicente del Rey, frente a don José Julián González Martínez y el Consorcio de Compensación de Seguros (en rebeldía procesal ambos), se procede a dictar la presente resolución.

#### F A L L O

Estimo la demanda formulada por don Rafael Postigo Jiménez frente a don Julián González Martínez y el Consorcio de Compensación de Seguros y, en consecuencia, acuerdo:

1.º Condenar a los demandados al abono solidario al actor de la cantidad de 746,70 €.

2.º La cantidad anterior devengará el interés legal desde la presentación de la demanda e incrementado en dos puntos desde la de esta resolución. Para el CCS será el interés del art. 20, LCS.

3.º Se impone a los demandados el abono solidario de las costas causadas en la instancia.

Llévese esta sentencia, previo su testimonio en autos, a su libro correspondiente, y notifíquese a las partes con instrucción de que frente a la misma cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días (deberá acreditarse la consignación de la cantidad por la que se condena al tiempo de prepararse el recurso).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Julián González Martínez, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a tres de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de julio de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante del procedimiento de ejecución núm. 98/2007.*

NIG: 2906744S20050006542.

Procedimiento: 944/05.

Ejecución núm.: 98/2007. Negociado:

De: Don José Manuel Hernández Fernández.

Contra: Almería de Montajes y Construcciones SRL y Promociones de Futuro Mobicar, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 98/2007, sobre Ejecución, a instancia de José Manuel Hernández Fernández contra Almería de Montajes y Construcciones SRL y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., en la que



con fecha 24 de noviembre de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: «Parte dispositiva/ S.S.<sup>a</sup> Ilmo. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 82.124 euros en concepto de principal, más la de 6.816 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario./ Estando en ignorado paradero las empresas ejecutadas, notifíquese a la misma a través de edictos a insertar en el BOJA./ Requiérase igualmente a la parte ejecutante para que presente resolución testimoniada del auto de fecha 17.10.06, dictado por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Málaga./ Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a

que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-sustituto del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Almería de Montajes y Construcciones SRL y Promociones de Futuro Mobicar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a nueve de julio de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación de los servicios de limpieza que se citan.*

Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de «Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga», detallado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con el número de expediente: DG/lim 02/07.

Datos del expediente:

1. Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General, Sección G. Económica y Contratación.

1.3. Número de expediente: DG/lim 02/07.

2. Objeto del contrato.

2.1. Tipo de contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga».

2.3. Publicación: En el BOJA núm. 100, de 22.5.07 (Resolución de 9 de mayo de 2007).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación: 134.125,00 €. Distribuidos en cuatro lotes según PCAP.

5. Adjudicación.

5.1. Fecha: 1 de julio de 2007

Contratista: Alsur Servicios y Limpiezas, S.L.

5.2. Nacionalidad: Española.

5.3. Importe total de adjudicación: 122.293,38 €, para el período de 1.7.07 a 31.5.08.

Málaga, 11 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF003/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría y asistencia técnica a la Consejería de Economía y Hacienda para el mantenimiento y nuevos desarrollos del Sistema Integrado de Ingresos SUR de la Junta de Andalucía».
  - c) Lote: Si. 4.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en: DOUE número S 78, de 21 de abril de 2007, BOE número 107, de 4 de mayo de 2007, y BOJA número 82, de 26 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe: Seis millones setecientos setenta mil ciento ochenta y siete euros con veinte céntimos (6.770.187,20 euros), IVA incluido.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 18 de junio de 2007.
    - b) Contratista: Sadiel, S.A., Agaex Informática, S.L., Ingeniería de Software Avanzado, S.A. (INSA), Sopra Profit, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Seis millones quinientos ochenta y un mil quinientos setenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (6.581.576,46 euros).

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3244/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

##### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Telefax: 955 058 612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 10 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: 41013-Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 3.10.2007. Apertura económica: 31.10.2007.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/1828 (07-AA-2446-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de la Red De Carreteras Autonómicas de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 129.834,90 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.596,70 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2007/1830 (07-AA-2447-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Asistencia técnica para coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 188.143,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.762,86 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 16 de julio de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3281/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
  - c) Número de expediente: T002OB0107CO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Piscina cubierta
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variante.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.934.671,58 euros.
  5. Garantías provisional: Exenta.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
    - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 1.ª planta.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284. Telefax: 955 065 167.
  - e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte). Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
    - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 1.ª
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Diez días naturales después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- e) Hora: A las 12 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
  - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
  - c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra que se cita (OC.01/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: OC.01/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Registro General de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de 26 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos siete mil doscientos cuarenta y tres euros con dieciocho céntimos (407.243,18 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 18 de julio de 2007.
    - b) Contratista: Conspeype, Sociedad Limitada.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: Trescientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos (319.441,55 euros).

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.



*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEC.01/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SEC.01/2007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de las instalaciones del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 72, de 12 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y seis mil euros (96.000,00 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 18 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Clece, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil trescientos dieciséis euros con ochenta céntimos (84.316,80 euros).

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 297-07) que se relaciona. (PD. 3250/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 297/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de creatividad, diseño y producción, diseño del plan de medios y compra de espacios publicitarios, así como ejecución y seguimiento de una campaña de divulgación sobre el sistema sanitario público de Andalucía y sobre los derechos sanitarios que se garantizan en Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 800.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: 16.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad y Código postal: Sevilla 41020.
  - d) Teléfono: 955 006 401 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 315 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
  - e) Telefax: 955 006 219.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 5 de septiembre de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede. Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 6 de septiembre de 2007.
  - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
    - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El día 13 de septiembre de 2007.
  - e) Horas: Doce horas.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 10 de septiembre de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: El día 9 de julio de 2007.

Sevilla, 9 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 404/07) que se relaciona. (PD. 3249/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 404/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de un cromatógrafo de gases con detector masas-masas.
  - b) Número de unidades a entregar:

- c) División por lotes y número:  
 d) Lugar de entrega: El Laboratorio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Salud de Almería.  
 e) Plazo de entrega: Treinta días.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 99.555,00 euros.  
 5. Garantías. Provisional: 1.991,10 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.  
 b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.  
 c) Localidad y Código postal: Sevilla, 41020.  
 d) Teléfono: 955 006 401. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. 955 006 539 Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 e) Telefax: 955 006 219.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 7 de septiembre de 2007.  
 7. Requisitos específicos del contratista: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: El día 7 de septiembre de 2007.  
 b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.  
 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.  
 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.  
 b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: El día 14 de septiembre de 2007.  
 e) Horas: Doce horas.  
 10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el día 11 de septiembre de 2007. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.  
 11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso de obras por procedimiento abierto que se cita (Expte. 1808/2007). (PD. 3278/2007).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Delegación Provincial de Salud en Granada.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Gestión Económica.

- c) Número de expediente: 1808/2007.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción del objeto: Obras de instalación de medidas de detección y extinción de incendios en el edificio de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avenida del Sur, núm. 13, de Granada.  
 b) Lugar de ejecución: Granada.  
 c) Plazo de ejecución: Tres meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.390,17 €. 5. Garantías.  
 Provisional: 1.967,80 €. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.  
 b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.  
 c) Localidad y código postal: Granada, 18014.  
 d) Teléfono: 958 027 028.  
 e) Fax: 958 027 033.  
 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación:  
 1.º Delegación Provincial de Salud.  
 2.º Avenida del Sur, núm. 13.  
 3.º Localidad y código postal: Granada, 18014.  
 8. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Delegación Provincial de Salud.  
 b) Domicilio: Avenida del Sur, núm. 13.  
 c) Localidad y código postal: Granada, 18014.  
 d) Fecha y hora: Se anunciarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud, con, al menos, 72 horas de antelación.  
 9. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 19 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 3243/2007).*

1. Entidad adjudicadora.  
 Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.  
 Dirección Provincial de Almería Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P. 04071.  
 Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Título: «Impulsión, depósito y tubería de distribución en Vélez Rubio (Almería)».

- c) Número de expediente: 1596/2007/G/04 (A7.304.618/2111).
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de ejecución: T.m. de Vélez Rubio (Almería).
- f) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 338.400,00 euros (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos euros).
- b) Distribución de anualidades:
- Año 2007: 225.600,00 € (doscientos veinticinco mil seiscientos euros).
- Año 2008: 112.800,00 € (ciento doce mil ochocientos euros).
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.
- c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.
- d) Teléfono: 950 012 800.
- e) Fax: 950 012 847.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: d.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.
- b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilidad y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos los licitadores que se hallen debidamente inscritos de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94 de 14 de agosto), por el que se crea el mencionado Registro.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Forma: Acto público.
- b) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.
- c) Domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 43.
- d) Localidad: Almería.
- e) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
- f) Hora: A las 10,30 horas.
10. Otras informaciones.
- a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores

conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Dirección Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de julio de 2007.- El Director, Juan José Luque Ibáñez.

*RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización de las tareas de planificación hidrológica y del programa de medidas de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas, en las cuencas intracomunitarias de Andalucía (Expte. A2.803.691/0411, 1873/2007/G/00). (PD. 3274/2007).*

1. Entidad adjudicadora.  
Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de Planificación y Gestión.  
Dirección: Avenida de Américo Vesputio, 5, bloque 2, Isla de la Cartuja, Sevilla, C.P. 41092.  
Tlfno.: 955 625 247; fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Realización de las tareas de planificación hidrológica y del programa de medidas de acuerdo con la Directiva Marco de Aguas, en las cuencas intracomunitarias de Andalucía.
- b) Núm. Expte.: A2.803.691/2111, 1873/2007/G/00.
- c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
- d) Plazo de ejecución: 21 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 5.042.911,81 euros (Inc. IVA).
5. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de Planificación y Gestión, o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Novedades, contratación y consulta de licitaciones públicas.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.
6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación del contratista: No se exige clasificación.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 4 de septiembre de 2007.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.  
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Forma : Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua.

Véase punto 1.

c) Fecha y hora. Apertura oferta técnica: 12 de septiembre de 2007 a las 12,00 horas. Apertura económica: 5 de octubre de 2007 a las 12,00 horas.

9. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas. Financiado con fondos europeos.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- La Directora General, Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de ampliación de la capacidad del trozo 9.º de la zona regable del Guadalquivir (Expte. 1572/2007/A/00). (PD. 3275/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección General de la Cuenca Atlántica.

Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, bloque 5.º, núm. 2, C.P. 41092.

Tlfno.: 955 625 269. Fax: 955 625 293.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asistencia técnica para el control y vigilancia de las obras de ampliación de la capacidad del trozo 9.º de la zona regable del Guadalquivir.

b) Número de expediente: 1572/2007/A/00.

c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 109.718,45 (inc. IVA).

5. Garantía. Provisional: 2.194,37 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Anexo núm. 2 del PCAP.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha

indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de julio de 2007.- El Director General, P.D. (Res. de 17.6.2006), Juan Carlos Camas Peregrino.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de cafetería y comedor. (PD. 3283/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 07/07/CAF12.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 1. Servicios de cafetería en la Facultad de Comunicación, y 2. Servicios de comedor universitario.

b) División por lotes y número: Dos lotes.

c) Lugar de ejecución: Isla de la Cartuja-Sevilla.

d) Plazo de ejecución: un año prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ver Pliego.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.



b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 4 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado,.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 11 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro de mesas para aulas. (PD. 3282/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 07/10767.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mesas con destino a aulas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: ETS de Arquitectura, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.000,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954 551 040.

e) Telefax: 954 551 013.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: [www.servicio.us.es/contratacion](http://www.servicio.us.es/contratacion).

Sevilla, 12 de julio de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 1 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del contrato de concesión de obra pública del Mercado de Abastos de Sevilla Este. (PP. 2721/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Consumo.

c) Número de expediente: 41/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción y posterior gestión mediante concesión administrativa del Mercado de Abastos de Sevilla Este.

b) Fecha de publicación:

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de 19 de febrero de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 12.000,00 euros el primer año y 18.000,00 euros a partir del segundo año.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de abril de 2007.

b) Contratista: Sociedad Cooperativa Andaluza Sevilla Este.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 12.000,00 euros el primer año y 18.000,00 euros a partir del segundo año.

e) Plazo de adjudicación. Plazo de ejecución de las obras: Veinte meses (20).

Plazo de duración de la concesión: Cuarenta años (40).

Sevilla, 1 de junio de 2007.- El Secretario General, P.D., La Jefe del Servicio de Consumo.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3247/2007).*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de ascensor.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

Administrativa.

c) Número de expediente: CP18/EPBSBG-E/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de ascensor.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el hospital de Alta Resolución de Écija.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará la fecha de entrega de los bienes en el centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la instalación y puesta en marcha de los bienes en el plazo máximo de tres meses, que comenzarán a contar el día siguiente a la notificación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir de que pueden dar comienzo los trabajos necesarios para llevar a efecto el objeto del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.800,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 104 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 104.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sito en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 17 de julio de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 3248/2007).*

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de ecógrafos.

1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

Administrativa.

c) Número de expediente: CP23/EPBSBG-E/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Ecógrafos.

b) División de lotes y números: Ver Pliego Técnico.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tras la adjudicación, la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir determinará las fechas previstas de entrega de los bienes en cada centro de destino. La empresa adjudicataria estará obligada a la entrega de los bienes en el plazo máximo de 30 días a partir de la fecha en la que la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir emita la orden de entrega (aviso de conformidad de entrega) para el centro de destino.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa). Telf. 955 839 104 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 104.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir de la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 17 de julio de 2007.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del CEIP Inmaculada del Voto de Bujalance (Córdoba) (expte. 231/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3285/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.
  - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 231/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del CEIP Inmaculada del Voto de Bujalance (Córdoba).
  - b) Lugar de ejecución: Bujalance (Córdoba).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: 8 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Quinientos treinta y cuatro euros. En cifra: 534.000,00 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Diez mil seiscientos ochenta euros. En cifra: 10.680,00 €.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.ª del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Obras de reforma y mejora del IES Antonio Galán Acosta de Montoro (Córdoba) (Expte. 237/ISE/2007/COR)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3286/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta, 14003, Córdoba.
  - d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - f) Número de expediente: 237/ISE/2007/COR.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: «Obras de reforma y mejora del IES Antonio Galán Acosta de Montoro (Córdoba).
  - b) Lugar de ejecución: Montoro (Córdoba).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Trescientos sesenta y un mil quinientos cuatro euros con veintiún céntimos. En cifra: 361.504,21 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Importe: Siete mil doscientos treinta euros con ocho céntimos. En cifra: 7.230,08 €.
  - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos 4 y 6, Categoría D.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 20 de julio de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 3245/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Coordinación Provincial de Jaén. Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén. Tlfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295. Dirección internet: www.iseandalucia.es.
  - b) Número de expediente: 149/ISE/2007/JAE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Reparación de patio infantil en CEIP Alférez Segura de Huesa, Jaén.
  - b) Lugar de ejecución: Huesa.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (69.275,49 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 12 de julio de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia de seguridad para la exposición itinerante Andalucía Barroca. (PD. 3272/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Cooperación.
  - c) Número de expediente: EPGPC/36/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de seguridad para la exposición itinerante «Andalucía Barroca».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Pliegos Técnicos.
  - d) Plazo de ejecución: Ver Pliegos Técnicos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.000,00 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional. No se exige.
- Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación.
  - a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.
  - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
  - d) Teléfono: 954 712 620.
  - e) Telefax: 954 229 045.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 954 229 045 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
- c) Localidad: Sevilla, 41003.
- d) Fecha: 3 de septiembre de 2007.
- e) Hora: 17,00 horas.
10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2007.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento básico de oficinas y talleres de la nueva sede del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 3270/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.
- c) Número de expediente: 03/2007 Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento de diseño y fabricación exclusivos para la nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia. Tarifa (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: Según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.619,47 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.
5. Garantía provisional: No se exige.  
Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.epgpc.com.
- b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
- d) Teléfono: 955 037 300.
- e) Telefax: 955 037 311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
2. Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Si.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
- c) Localidad: Sevilla, 41003.
- d) Fecha: 7 de septiembre de 2007.
- e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de julio de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de obra RTVA, Expte. CC/1-035/07. (PD. 3296/2007).*

Objeto: «Obra de ampliación y reforma del aparcamiento del CP de RTVA de Málaga» (CC/1 -035/07).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de 347.167,24 € (trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos), IVA incluido.

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional de 6.944 € (seis mil novecientos cuarenta y cuatro euros).

Clasificación exigida: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Disponibilidad de la documentación: El Proyecto, los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Copistería Sevilla 2, Avda. San Francisco Javier, 9 (Edf. Sevilla 2), sótano.

Presentación de ofertas: Las ofertas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja),

Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de veintiséis a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del día 10 de septiembre de 2007, en el Pabellón de Andalucía, planta 3.ª C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 2007.- El Presidente de la Comisión de Contratación, José A. del Saz Díaz de Mayorga.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda. (PD. 3246/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3369. Concurso de obras de rehabilitación de edificio acogido a transformación de infravivienda, sito en Cuesta de los Carros, 4. Arc. Bajo Albaicín-Churra.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y siete mil setecientos cuarenta y tres euros con un céntimo de euro (97.743,01 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.954,86 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, núm. 4-1.ª planta Izda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono: 958 575 970. Fax: 958 575 977.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 18 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada.

Domicilio: C/ San Antón, núm. 72-1.ª planta Izda., 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la sede de la Gerencia Provincial en Granada.

Fecha: A las 9,00 horas del día 1 de octubre de 2007.

9. La adjudicación se encuentra condicionada a la obtención de la preceptiva autorización municipal

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 20 de julio de 2007.- El Gerente, Miguel Ocaña Torres.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de concurso de obras de adecuación de locales para Centro de Recepción e Interpretación del Teatro Romano de Cádiz en calle Mesón, núms. 11-13. (PD. 3269/2007).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expte. núm. 2007/3794. Adecuación de locales para Centro de Recepción en calle Mesón, núms. 11 y 13, de Cádiz (Teatro Romano).

b) Lugar de ejecución: Cádiz.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con veinte céntimos (503.445,20 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, 10.068,90 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

a) Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11005.

c) Teléfono: 956 009 600. Fax: 956 009 619.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 17 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Domicilio: C/ Cristóbal Colón, 14, de Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz.

Fecha: A las 10,00 horas el día 24 de septiembre de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 8, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Cádiz, 23 de julio de 2007.- El Gerente, Juan Guerrero León.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica (T-JA6001/PPRO). (PD. 3252/2007).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del proyecto de trazado y proyecto constructivo para la implantación de un ramal ferroviario de acceso a la fábrica CAF en Linares (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Linares. Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Ocho (8) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos veinticinco mil trescientos veintisiete euros (525.327,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 13 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 4 de octubre de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 20 de septiembre de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-JA6001/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 20 de julio de 2007.

Sevilla, 20 de Julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica TAA6014/PATO. (PD. 3251/2007).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia en los Servicios de Diseño, Gestión y Coordinación de Actos Públicos en las Actuaciones Atribuidas a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de septiembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 28 de septiembre de 2007.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 14 de septiembre de 2007.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-AA6014/PATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 23 de julio de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 26 de junio de 2007, de la Fundación Para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero-, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063717-1). (PP. 2862/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental -Alejandro Otero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063717-1.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de equipo básico de laboratorio y equipo para HPLC.

c) Lotes. Lote 1: 11.900,00 euros, lote 2: 25.206,96 euros, lote 3: 62.800,00 euros.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 99.906,96 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.2007.

b) Contratista. Lote 1: Dicsa, S.L., lote 2: Grupo Taper, S.A., lote 3: Dicsa, S.L.

c) Nacionalidad. Lote 1: Española; lote 2: Española, lote 3: Española.

d) Importe de adjudicación. Lote 1: 11.900,00 euros, lote 2: 25.100,00 euros, lote 3: 62.800,00.

Granada, 26 de junio de 2007.- El Gerente, Jesús Martínez Tapias.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063680-1). (PP. 2861/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063680-1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Modernización del Área de Cultivos Celulares, suministro de equipamiento.

c) Lote. Lote 1: 52.682,70 euros, lote 2: 42.628,80 euros, lote 3: 14.763,87 euros, lote 4: 13.688,50 euros.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 123.763,87 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.2007.

b) Contratista: Lote 1: Dicsa, S.L., lote 2: Cultek, S.L.U., lote 3: Grupo Taper, S.A., lote 4: Olympus Optical España, S.A.

c) Nacionalidad. Lote 1: Española, lote 2: Española, lote 3: Española, lote 4: Española.

d) Importe de adjudicación. Lote 1: 52.682,00 euros; lote 2: 42.628,80 euros; lote 3: 14.760,00 euros; lote 4: 13.688,50 euros.

Granada, 29 de junio de 2007.- El Gerente de la Fundación, Jesús Martínez Tapias.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero, relativo a la adjudicación de suministro (Expte. FIBAO IF063729-3). (PP. 2863/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental - Alejandro Otero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: IF063729-3.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Instalación para cultivos celulares con el suministro correspondiente.

c) Lotes. Lote 1: 21.644,00 euros, lote 2: 45.000,00 euros.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 66.644,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.2007.

b) Contratista. Lote 1: Cultek, S.L.U., lote 2: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad. Lote 1: Española, lote 2: Española.

d) Importe de adjudicación. Lote 1: 21.644,00 euros, lote 2: 44.950,00 euros.

Granada, 29 de junio de 2007.- El Gerente de la Fundación, Jesús Martínez Tapias.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

#### A N U N C I O

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### A N U N C I O

Expediente: AL-01/2007-PA.  
Interesado: Francisca García Ripoll.  
NIF núm.: 27.260.773-T. C/ España, núm. 41, C.P. 04008, Garrucha, Almería.  
Infracción: Dos infracciones de carácter grave a lo previsto en el art. 39.t) y una infracción de carácter leve a lo previsto en el artículo 40.g), de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.  
Sanción: 1.252 euros.  
Acto notificado: Resolución.  
Fecha: 29 de junio de 2007.  
Plazo notificado: 1 mes.

Almería, 19 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de los Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Expediente: AL-04/2007-PA.  
Interesado: Matthew Laurence Hall. NIE núm. X7167376R. C/ La Cañada, s/n, CP 04869, Fines, Almería.  
Infracción: Infracción de carácter grave a lo previsto en el art. 39.o) de la Ley 11/03, de Protección de los Animales.  
Sanción propuesta: 501 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Fecha: 29 de junio de 2007.  
Plazo notificado: 15 días.

Almería, 19 de julio de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea eléctrica de alta tensión 220 kV que discurre entre la SET «Parralejos» y la SET «Gazules». (PP. 4241/2006).*

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública, por el procedimiento de urgencia, la declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea eléctrica de alta tensión 220 kV que discurre entre la SET «Parralejos» y la SET «Gazules», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Sevillana Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, y código postal 41004.

Descripción de la instalación:

Origen: SET Parralejos.

Destino: SET Gazules.

Longitud total de la línea: 30.843 metros.

3.486 metros en el t.m. de Alcalá de los Gazules.

8.648 metros en el t.m. de Vejer de la Frontera.

18.709 metros en el t.m. de Medina Sidonia.

Tipo y configuración: Aérea d/c.

Tensión de servicio: 220 kV.

Conductor: Dos ternas, conductor de aluminio acero. Tipo LARL. CONDOR según UNE 21.018, de 454,5 mm<sup>2</sup>.

Cable de tierra: Cable de tierra OPGW 60J60Z-48 M, de 48 fibras.

Lo que se hace público para su conocimiento general, indicándose que el anteproyecto de la instalación podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de diez días (por

haber sido declarado el trámite de urgencia), a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo

legal. Por último cabe indicar que en virtud de la potestad que otorga el artículo 50 de la LRJAP y PAC, por acuerdo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se declara de urgencia el procedimiento referenciado.

Cádiz, 12 de septiembre de 2006.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		P E C C O	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
1	D. Juan y Luis Morillo Crespo C/ Corredera nº39, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		6	56	91.00	17	1, 1(bis)	8	500	Labor
2	Desconocido	Vejer de la Frontera		10	56	16	17				Labor
3	Camino	Vejer de la Frontera		9005	56	8.00	17				Camino
4	D. Juan y Luis Morillo Crespo C/ Corredera nº39, 11150 Vejer de la Fra. Cádiz,	Vejer de la Frontera		12	56	348.00	33	2	82	500	Labor
5	D. Juan y Luis Morillo Crespo C/Ramón y Cajal, 2, 11150 Vejer de la Fra. Cádiz.	Vejer de la Frontera		56	56	148.00	33	3	63	500	Labor
6	D. Juan Molina Sánchez C/Misericordia, 6, 11150 Vejer de la Fra. Cádiz	Vejer de la Frontera		28	56	89.00	32				Labor
7	Dña. Isabel López Benitez C/ Amaro nº 8, 11150 Vejer de la Fra. Cádiz,	Vejer de la Frontera		29	56	123.00	32				Labor
8	D. Juan Molina Sánchez 11150 Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera		45	56	71.00	32				Labor
9	Dña. Concepción Ventura y Moya C/Peñas de Soria, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		46	56	134.00	32				Labor
10	D. Lorenzo Molina Sánchez C/El Parralejo, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		47	56	20.00	32	4	46	500	Labor
11	D. Melchor Molina Sánchez C/Sagasta, 3, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		43	56	157.00	21				Labor
12	Desconocido	Vejer de la Frontera		41	56	76.00	21				Labor
13	D. Pedro Rodríguez Guerrero C/Santisimo, 18, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		42	56	102.00	31	5	41	500	Labor
14	Vereda de la Misericordia Ayto. de Vejer Vejer de la Frontera Cádiz	Vejer de la Frontera		9001	44	39.00	31				Vereda
15	D. José Guerrero Núñez MN En el Municipio, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		10	44	312.00	31				Labor

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRÓ	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		O C U P. TEMP (m²)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
16	D. Juan Morillo Crespo C/Los Remedios, 13, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		9	44	227.00	37	6	71	500	Labor
17	Arroyo de la Misericordia Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Vejer de la Frontera		9002	44	18.00	37				Arroyo
18	D. Juan Morillo Crespo C/Los Remedios, 13, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		8	44	165.00	37				Labor
19	D. Lorenzo Tejonero García C/Los Remedios, 21, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		6	44	164.00	37				Labor
20	Camino de Conil A Benaloup	Vejer de la Frontera		9003	44	13.00	37				Camino
21	Desconocido	Vejer de la Frontera		2	44	47.00	37	7	49	500	Labor
22	D. Lorenzo Tejonero García C/Los Remedios, 21, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		4	44	260.00	24				Labor
23	Vereda de los Naveros Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Vejer de la Frontera		9004	44	47	24				Vereda
24	D. Lorenzo Tejonero García C/Los Remedios, 21, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		2	45	206.00	27	8	47	500	Labor
25	D. Lorenzo Tejonero García C/Los Remedios, 21, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		3	45	457.00	30	9	47	500	Labor
26	Ayto. Vejer de la Fra. (Comunidad de vecinos) C/Canalejas, Vejer de la Fra., 11150	Vejer de la Frontera		4	45	252.00	32	10	48	500	Labor
27	D. Luis Morillo Camacho C/Rosario, 10, Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		5	45	283.00	32				Labor
28	Arroyo de la Chirina Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Vejer de la Frontera		9001	45	15.00	32				Arroyo
29	D. Luis Morillo Camacho C/Corredera, 20, Vejer de la Fra. Cádiz	Vejer de la Frontera		14	45	124.00	47	11 (1/2)	31	500	Labor



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		O C C P. TEMP (m²)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
30	D. Salvador Mera Rendón C/Cuartillos Barbate. Barbate. Cádiz, 11160	Vejer de la Frontera		11	45	30.00	47	11 (1/2)	31	5000	Labor
31	Dña. Beatriz Benitez Rodriguez C/ Elvira nº2. Vejer de la Fra. Cádiz, 11150	Vejer de la Frontera		10	45	192.00	47				Labor
32	Carretera a Naveros /Vereda de los Morales y Grullo Diputación de Cádiz Pl. España, S/N Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Vejer de la Frontera		9003	45	27.00	47				Carretera
33	Las Gordillas, S.A. La Barca s/n, 11150 Vejer de la Frontera Cadiz	Vejer de la Frontera	La Chirina	2	46	423.00	47	12	56	5000	Labor
34	Ayto. Vejer de la Fra. (comunidad de vecinos) C/canalejas, Vejer de la Fra. 11150	Vejer de la Frontera	Najara	3	46	362.00	45				Labor
35	Arroyo Rio Salado/Arroyo de la Mostaza Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Vejer de la Frontera		9001	46	2.00	45				Arroyo
36	Ayto. Vejer de la Fra. (Comunidad de vecino) C/canalejas, Vejer de la Fra. 11150	Vejer de la Frontera	Hazas de la Alqueria	6	4	120.00	45				Labor
37	Arroyo de las Saladilla Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Vejer de la Frontera		9002	4	4.00	45				Arroyo
38	Ayto. Vejer de la Fra. (Comunidad de vecino) C/canalejas, Vejer de la Fra. 11150	Vejer de la Frontera		6	4	1260.00	45	13, 14, 15	177	5000	labor
39	Camino Ayto. Vejer de la Fra Dip. De Cadiz de España s/n 11006 Cadiz	Vejer de la Frontera			4	6	25				Camino
40	Ayto. Vejer de la Fra. (Comunidad de vecino) C/canalejas, Vejer de la Fra. 11150	Vejer de la Frontera	Hazas de la Albufera	1	5	1309.00	38	16, 17, 18, 19	226	5000	Labor
41	Cordel de los Marchantes Delg. Provincial de medio Ambiente de cadiz Pz. Asdrúbal s/n Edif. Junta de Andalucía, 3ª pt. 11008 Cadiz	Vejer de la Frontera			5	37.00	32				Cordel
42	Ayto. Vejer de la Fra. (comunidad de vecinos) C/canalejas, Vejer de la Fra. 11150	Vejer de la Frontera	Hazas de la Alqueria	53	6	864.00	32	20, 21	94	5000	Labor
43	D. Manuel Ariza Guzman LG La Muela 1150 Vejer de la Fra. Cadiz	Medina Sidonia	Haza de Carlos	79	82	178.00	23	22	61	5000	Pastos

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCCP	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
44	D. Tomas Ariza Guzman LG La Muela 1150 Vejer de la Fra. Cadiz	Medina Sidonia	Haza de Carlos	80	82	90.00	20				Pasto
45	D. Juan Pedro Ariza Guzman LG La Muela 1150 Vejer de la Fra. Cadiz	Medina Sidonia	Haza de Carlos	81	82	92.00	20				Pastos
46	D. Juan Jimenez Perez Avd. del toro 11000 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	40	82	555.00	30	23	53	500	Pasto
47	D. Jose Manuel Jimenez Perez C/Torres 6 11000 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	39	82	632.00	34	24, 25	126	500	Labor
48	D. Maria Antonia Jimenez Perez C/Torres 6 11000 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	38	82	620.00	39	26	55	500	Labor
49	Arroyo de Charco Dulce Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia	Charco Dulce	9021	82	4.00	39				Arroyo
50	D. Maria Antonia Jimenez Perez C/Torres 6 11000 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	38	82	284.00	39	27	46	500	Labor
51	Camino Ayto. Medina Sidonia Dip. De Cadiz de España s/n 11006 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce		82	14.00	35				Camino
52	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	Charco Dulce	33	82	250.00	35				Pasto
53	D. Julian Sanchez Roldan C/ padre Felix 12 Medina Sidonia 11170	Medina Sidonia	Charco Dulce	32	82	116.00	35				Pasto
54	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	Charco Dulce	33	82	110.00	35	28	78	500	Pasto
55	Padron de los Andreses Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucia 3ª pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce		82	32.00	20				Padron
56	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	Charco Dulce	33	82	364.00	40	29	93	500	Pasto
57	Camino de Vejer de la Fra. A Medina Sidonia Dip. De Cadiz pz. De España s/n 11006 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	9003	82	3.00	40				Camino
58	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	Charco Dulce	3	81	164.00	40				Pasto
59	Camino de Vejer de la Fra. A Medina Sidonia Dip. De Cadiz pz. De España s/n 11006 Cadiz	Medina Sidonia	Charco Dulce	9003	81	3.00	40				Camino
60	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	El chaparral	1	56	425.00	40	30	63	500	Pasto

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRÓ	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		P.E.C.O		
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)			TEMP (m²)
61	Arroyo de Villanueva Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia	El chaparral	9001	56	4.00	37					Arroyo
62	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	El chaparral	5	55	267.00	37					Pasto
63	Colada Camino de Vejer de la Fra. A Medina Sidonia. Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucia 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia	El chaparral	9005	55	20.00	37					Colada
64	C.B. Hazas de los Tubos MN Medina Sidonia Cadiz 11170	Medina Sidonia	Cerrado de los Tubos	6	57	406.00	37	31, 32	139	5 0 0		Pastos
65	Colada Camino de Vejer de la Fra. A Medina Sidonia. Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucia 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia	El chaparral	9005	55	40.00	31					Colada
66	C.B. Hazas de los Tubos MN Medina Sidonia Cadiz 11170	Medina Sidonia	Cerrado de los Tubos	4	55	183.00	31					Pastos
67	D. Jose Manuel Rodriguez Puelles C/Sta. Mª Soledad 1 Pta. D Cadiz 11006	Medina Sidonia	El Chaparral	5	55	83.00	31					Pastos
68	Exp.. Forestal Ganadera y Agricola El Peso SA C/ Bolsa 1 Malaga 29015	Medina Sidonia	Navafria	2	55	406.00	31	33	63	5 0 0		Pastos
69	Colada Camino de Vejer de la Fra. A Medina Sidonia. Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucia 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia		9005	55	28	29					Colada
70	Exp.. Forestal Ganadera y Agricola El Peso SA C/ Bolsa 1 Malaga 29015	Medina Sidonia	El Gamonal	5	57	160.00	29	34	69	5 0 0		Pastos
71	Padron de la Cancha de la Parra Del. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucia 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia		9002	57	32.00	27					Padron
72	Exp.. Forestal Ganadera y Agricola El Peso SA C/ Bolsa 1 Malaga 29015	Medina Sidonia		4	57	32.00	27					Pastos
73	Arroyo de Piedra Plata Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9004	57	8.00	27					Arroyo
74	Exp.. Forestal Ganadera y Agricola El Peso SA C/ Bolsa 1 Malaga 29015	Medina Sidonia	Puente de los Trejojos	3	53	378.00	27	35	35	5 0 0		Pastos
75	D. Diego Moreno Trujillo C/ Robalopio, 11 Cgiclana de la fra. Cadiz 11130	Medina Sidonia	Puente de los Trejojos	4	53	83.00	23					Labor



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		P E C C O		
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)			TEMP (m²)
76	Colada Camino de Vejer de la Fra A Medina Sidonia. Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz.Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucía 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia		9002	53	38.00	23					Labor
77	D. Diego Moreno Trujillo C/ Robalopio, 11 Cgiclana de la fra Cadiz 11130	Medina Sidonia	Cortijo de Dº Ines	10	54	35.00	23					Labor
78	Dº. Isabel Pantoja Martin C/Maria Antonia Jesús, Jerez de la Fra Cadiz 11407	Medina Sidonia	Cerro de Dº Ines	9	54	677.00	23	36, 37	107	5 0 0		Pastos
79	Colada Camino de Vejer de la Fra A Medina Sidonia. Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz.Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucía 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia		9003	54	18.00	21					Colada
80	Dº. Isabel Pantoja Martin C/Maria Antonia Jesús, Jerez de la Fra Cadiz 11407	Medina Sidonia	Haza de Cantora	2	53	146.00	28	38	35	5 0 0		Labor
81	Atrera de Santa Mº S.L. C/Maria Antonia Jesús Jerez de la Fra. 11407 Cadiz	Medina Sidonia	Hazas de Huelva	1	53	568.00	28	39	69	5 0 0		Labor
82	Arroyo de la Golondrina Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9001	53	4.00	28					Arroyo
83	Atrera de Santa Mº S.L. C/Maria Antonia Jesús Jerez de la Fra. 11407 Cadiz	Medina Sidonia	La Carniceri a	8	38	407.00	28	40	40	5 0 0		Labor
84	Iglesia Sta. Mª La Coronada Obispado de Cadiz y Ceuta Hospital de Mujeres, 26 Cadiz 11001	Medina Sidonia	La Carniceri a	7	38	129.00	29	41	26	5 0 0		Labor
85	Exp.. agricola ganadera Hnos Melendez C/herrete, 15 Medina sidonia cadiz 11170	Medina Sidonia	Haza de los caños	9	38	163.00	29					Labor
86	Arroyo de la Carnicera Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9001	38	4.00	29					Arroyo
87	Exp.. agricola ganadera Hnos Melendez C/herrete, 15 Medina sidonia cadiz 11170	Medina Sidonia	Haza de los caños	5	38	135.00	29					Labor
88	Exp.. agricola ganadera Hnos Melendez C/herrete, 15 Medina sidonia cadiz 11170	Medina Sidonia	Vega de Algeciras	4	38	157.00	29	42	63	5 0 0		Labor
89	Cañada Real de Algeciras Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz.Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucía 3º pt. 11008 cadiz	Medina Sidonia			38	100.00	27					Cañada



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATAS-TRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		O C C P. TEMP (m²)		
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)			
90	Crta. A-393 De los Arcos de la Fra. A Barbate Consejería de Obras Públicas y Transportes Avda. Diego Martínez Barrio, nº 10 41013 - Sevilla	Medina Sidonia		9003	38	35.00	27					Carretera
91	D. Jose Reyes Moreno C/Las Cortes, 9 Pt. 4 San fernando Cadiz 11100	Medina Sidonia	Vega de Algeciras	6	39	181.00	29	43	82	500		Labor
92	Arroyo Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9001	39	8.00	29					Arroyo
93	Explotaciones Agrícolas Ganaderas Hnos Meléndez 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		2	39	98.00	29					Labor
94	Juan Torres Sanchez Finca Canaleja Nº1 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		1	39	1146.00	46	44 45	118	500		Labor
95	Colada de la Cabezada Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Medina Sidonia		9001	39	17.00	46					Colada
96	Juan Torres Sanchez Finca Canaleja Nº1 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		1	39	120.00	46					Labor
97	Arroyo de la Vega Salada Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9002	39	5.00	46					Arroyo
98	Juan Torres Sanchez Finca Canaleja Nº1 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		1	39	68.00	46					Labor
99	Cañada Real Padrón de la Librería Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrubal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Medina Sidonia		9003	39	34.00	46					Cañada
100	Juan Torres Sanchez Finca Canaleja Nº1 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		2	40	880	46	46 47	124	500		Labor
101	Arroyo Esparraguera Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9001	40	5.00	29					Arroyo
102	Juan Torres Sanchez Finca Canaleja Nº1 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		1	40	116.00	33	48	55	500		Labor

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
						VUELO (m)		APOYOS		O C C P		
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)			TEMP (m²)
103	Camino Carretera a la cantera de las pilas Ayto. Medina Sidonia	Medina Sidonia		9004	32	5.00	33					Camino
104	Padrón de los Portichuelos Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Medina Sidonia		9004	32	36.00	33					Padron
105	Camren Lopez de Carrioza Domeq C/ Manuel de la Quintana Nº3 11402 Jerez de la Frontera	Medina Sidonia		20	32	457.00	33	49	35	5 0 0		Labor
106	Mª Luisa Picardo Carranza C/ Triana nº57 28016 Madrid	Medina Sidonia		21	32	135.00	21					Labor
107	Jose Manuel Lozano Genis C/ Horozco Nº3 11003 Cadiz	Medina Sidonia		15	32	147.00	50	50	55	5 0 0		Labor
108	Los Arboresos S.A Urb.El Paquete 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		13	32	2296.00	50	51,52 53,54	242	5 0 0		Labor
109	Camino	Medina Sidonia		9010	32	11.00	29					Camino
110	Obispado de Cadiz- Ceuta C/ Hospitales de Mujeres Nº26 1170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		12	32	142.00	31	55	54	5 0 0		Labor
111	Los Alburejos S.A Urb.El Paquete 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		23	32	177.00	31					Labor
112	Hermanos Martes Silamon Avda.Jerez Nº74 (Jerez de la Frontera)	Medina Sidonia		22	32	12.00	31					Labor
113	Arroyo del Tonalejo Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9009	32	15.00	31					Arroyo
114	Los Alburejos S.A Urb.El Paquete (Jerez de la Frontera)	Medina Sidonia		10	32	459.00	35	56	55	5 0 0		Labor
115	Arroyo del Tonalejo Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9009	32	10.00	35					Arroyo
116	Los Alburejos S.A Urb.El Paquete (Jerez de la Frontera)	Medina Sidonia		9	32	654.00	43	57 58	138	5 0 0		Labor
117	Camino	Medina Sidonia		9012	32	10.00	43					Camino

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		O P E C O TEMP (m²)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
118	Desconocido	Medina Sidonia		8	32	12.00	43				Labor
119	Arroyo del Sacristán/Arroyo de la Peña Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Medina Sidonia		9011	32	38.00	43				Arroyo
120	Maria Isabel Benitez de la Cuesta Ctra Medina-Alcalá km 40 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		5	32	52.00	43				Labor
121	Descansadero abrevadero de los Candiles Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Medina Sidonia		1	29	66.00	43				Cañada
122	Variante P.26 Via de Comunicación Consejería de Obras Públicas y Transportes Avda. Diego Martinez Barrio, nº 10 41013 - Sevilla	Medina Sidonia		9007	26	11.00	43				Carretera
123	Dehesa del Toñarejo S.L C/ Almar Nº29 (Madrid)	Medina Sidonia		6	28	5.00	43				Labor
124	Ctra- Jerez Algeciras (C-440a p.k. cruce 40,60) Consejería de Obras Públicas y Transportes Avda. Diego Martinez Barrio, nº 10 41013 - Sevilla	Medina Sidonia		9002	28	81.00	43				Carretera
125	Autovía Jerez-Los Barrios (A-381 p.k. cruce 32,60) Consejería de Obras Públicas y Transportes Avda. Diego Martinez Barrio, nº 10 41013 - Sevilla	Medina Sidonia		9001	28	50.00	43				Carretera
126	Dehesa del Toñarejo S.L C/ Almar Nº29 (Madrid)	Medina Sidonia		3	28	1007.00	43	59 60 61	194	5 0 0	Labor
127	El Bercial SL en Constitución San Juan de Menas Nº6 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		2	28	996.00	41	62	71	5 0 0	Labor
128	Ines Maria Alfonsa Manzano Muñoz C/Maura Nº13 11170 Medina Sidonia	Medina Sidonia		1	28	341.00	36	63	35	5 0 0	Labor
129	Joaquin Diaz de la Jara 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		39	23	208.00	25	64	35	5 0 0	Labor
130	Vereda de la Buitrera Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Junta de Andalucía, 3ª Planta 11008	Alcalá de los Gazules			23	32.00	25				Vereda



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCCP. TEMP (m²)	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
131	Joaquín Díaz de la Jara 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		39	23	224.00	25	65	35	5000	Labor
132	Inés María Alfonsa Manzano Muñoz C/Maura Nº13 Rio Verde 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		41	23	119.00	16				Labor
133	Salvador García Cebada Cebada CL Real Nº18 11178 Paterna de la Rivera	Alcalá de los Gazules		40	23	90.00	16				Labor
134	Catalina Rodríguez Manzano C/ Pedas del Corral Nº1 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		50	23	67.00	22	66	38	5000	Labor
135	Inés María Alfonsa Manzano Muñoz C/Maura Nº13 Rio Verde 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		41	23	152.00	22				Labor
136	Diegos Rodríguez Cortes C/ Zona Francia Nº10 (Cádiz)	Alcalá de los Gazules		51	23	96.00	22				Labor
137	Inés María Alfonsa Manzano Muñoz C/Maura Nº13 Rio Verde 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		41	23	398.00	33	67	61	5000	Labor
138	Francisca Sánchez Gallego PS. La Playa Nº17 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		28	23	646.00	48	68	63	5000	Labor
139	Vereda de la Caña de Pena Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucía 3º pt. 11008 (Cádiz)	Alcalá de los Gazules			23	23.00	48				Vereda
140	Gregorio Quesada Contreras San Juan de los... Nº2 Benarraba (Málaga)	Alcalá de los Gazules		26	23	344.00	48	69	63	5000	Labor
141	Francisco Sánchez Sánchez C/ Jimena s/n 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		25	23	305.00	38	70	63	5000	Labor
142	Cañada Real Marchantiega Delg. Prov. De Medio Ambiente Pz. Asdrubal s/n Edif. Junta de Andalucía 3º pt. 11008 (Cádiz)	Alcalá de los Gazules		9001	24	110.00	38				Cañada
143	Josefa Rodríguez Torres C/ Bailen Nº24 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		14	24	179.00	38				Labor
144	Arroyo de Barrida Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Alcalá de los Gazules		9003	24	2.00	38				Arroyo
145	Josefa Rodríguez Torres C/ Bailen Nº24 11178 Paterna de la Rivera	Alcalá de los Gazules		15	24	18.00	38				Labor



Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (m)		APOYOS		O C P.	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRÓ	POLIGONO Nº	LONGITUD	ANCHIO	Nº	SUPERFICIE (m²)		
146	Arroyo de Barrida Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Alcalá de los Gazules		9003	24	2.00	38				Arroyo
147	Josefa Rodríguez Torres C/ Bailen Nº24 11180 Alcalá de los Gazules	Alcalá de los Gazules		14	24	110.00	38				Labor
148	Arroyo de Barrida Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Alcalá de los Gazules		9003	24	2.00	38				Arroyo
149	Josefa Rodríguez Torres C/ Bailen Nº24 11178 Paterna de la Rivera	Alcalá de los Gazules		15	24	113.00	38	71	63	5 0 0	Labor
150	Arroyo del Gato Agencia Andaluza del Agua Avda. Carlos III Edificio de la Prensa s/n Isla de la Cartuja 41092 (Sevilla)	Alcalá de los Gazules		9002	24	23.00	22				Arroyo
151	Elosia Fabra Puelles C/Capitán Cortés 3 11180 Alcalá de los Gazules (Cádiz)	Alcalá de los Gazules		13	24	356.00	22	72	21	5 0 0	Labor
152	Carretera CA-5032 Diputación provincial de Cádiz Plaza España S/N 11006 Cádiz	Alcalá de los Gazules		9002	4	17.00	17				Carretera
153	Jaime Elejalde Sánchez Dirección Desconocida	Alcalá de los Gazules		13	4	124.00	17	73	21	5 0 0	Labor

*ANUNCIO de 29 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) (Expte. RE-04/05). (PP. 3070/2007).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud para la declaración, en concreto, de la utilidad pública, que llevará implícita la necesidad de ocupación e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los bienes y derechos afectados, por la instalación antedicha, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionaria: P&T Tecnología Ibérica, S.L.U., con domicilio a efectos de notificaciones, en calle Laraña, 4, 6.º izda., Sevilla.
- Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.
- Objeto: Declaración, en concreto, de la utilidad pública, para la instalación de una planta solar térmica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).
- Descripción de las instalaciones:

A) Central solar térmica denominada «Soluz-Guzmán», de 49,9 MW, sita en el paraje conocido como «Cortijo Guzmán» del término municipal de Palma del Río.

B) Superficie de captación solar de 595.140 m<sup>2</sup> de colectores cilindro-parabólicos tipo Eurotrough, con un total de 728 colectores, formado por elementos concentradores de foco lineal, estructura metálica como soporte, tubos absorbedores

de la radiación, un sistema de seguimiento solar y cimentaciones para los apoyos de la estructura.

C) El fluido a calentar es aceite, calentado hasta una temperatura de aproximadamente 400° C y posteriormente llevado a un generador de vapor, que calienta el agua de alimentación de la turbina y produce vapor sobrecalentado a unos 376,8° C y 100 bar aproximadamente. Está prevista otra opción posible que es generar el vapor directamente en el campo solar.

D) La turbina de vapor está compuesta por dos cuerpos (AP y BP) unidos por un único eje, al que se acopla el generador eléctrico.

E) El generador eléctrico, acoplado a la turbina de vapor, será síncrono trifásico de 55,45 MVA de potencia aparente nominal, tensión en bornas 11 kV, factor de potencia 0,9 y 50 Hz.

F) El generador eléctrico conectará a un transformador trifásico que elevará la tensión a 220 kV. Dicha conexión será mediante cable subterráneo. El transformador se situará en interperie en subestación colindante al edificio de turbina.

G) El transformador tendrá una potencia nominal de 70 MVA, tomas 220/11 kV y conexión Ydn11.

- Término municipal afectado Palma del Río (Córdoba).

A estos efectos en el Anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios, así como la relación de Organismos públicos igualmente afectados por el procedimiento expropiatorio.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en calle Manriques, número 2, de Córdoba, y presentar las alegaciones que crean oportunas por triplicado ejemplar, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 29 de junio de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

## A N E X O

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### Propietarios

CATASTRO			PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tipo de cultivo	Paraje	Término Municipal	Afección (ha)	Afección (m <sup>2</sup> )
Polig.	Parc.	Subpar.						
13	23	a	MIGUEL ÁNGEL DE CÁRDENAS, S.L. C/ Sta Florentina, 20-41400 Ecija	Labor o labradío regadío	Saetillas	Palma del Río	31.60	315969.00
		b		Labor o labradío regadío			16.68	166834.00
		l		Labor o labradío regadío			1.35	13534.00
		m		Improductivo			0.15	1460.00
		t		Labor o Labradío secano			0.23	2257.00
		u		Improductivo			0.13	1339.00
14	3	b	MIGUEL ÁNGEL DE CÁRDENAS, S.L. C/ Sta Florentina, 20-41400 Ecija	Labor o labradío regadío	Saetillas	Palma del Río	8.02	80204.00
		d		Improductivo			0.41	4139.00
		e		Labor o labradío regadío			48.38	483792.00
		f		Improductivo			0.51	5141.00
		g		Labor o labradío regadío			73.54	735366.00
		h		Improductivo			0.17	1717.00

#### Organismos Públicos

CATASTRO			PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tipo de cultivo	Paraje	Término Municipal	Afección (ha)	Afección (m <sup>2</sup> )
Polig.	Parc.	Subpar.						
13	26	a	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA C/ Tomás de Aquino, 1 Córdoba	Labor o Labradío secano	Guzmán	Palma del Río	26.5694	265694.00
		k		Improductivo			0.031	310.00
		l		Improductivo			0.005	50.00

CATASTRO			PROPIETARIO Y DOMICILIO	Tipo de cultivo	Paraje	Término Municipal	Afección (ha)	Afección (m2)
Polig.	Parc.	Subpar.						
14	1	b c d e f g j	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA C/ Tomás de Aquino, 1 Córdoba	Labor o Labradío secoano Improductivo Labor o Labradío secoano Improductivo Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Improductivo	Guzmán	Palma del Río	38.3063 0.305 35.2114 0.3622 10.4173 28.8799 0.0007	383063.00 3050.00 352114.00 3622.00 104173.00 288799.00 7.00
14	2	i j k l r s	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA C/ Tomás de Aquino, 1 Córdoba	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Improductivo Improductivo Improductivo	Guzmán	Palma del Río	2.3505 6.8841 6.2458 0.1191 0.468 0.1381	23505.00 68841.00 62458.00 1191.00 4680.00 1381.00
13	9002	0	AYTO. PALMA DEL RÍO Pza. de Andalucía 2, Palma del Río CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA C/ Tomás de Aquino, 1-Córdoba	Camino/VVPP	Guzmán	Palma del Río	0.9942	9942.00
13	9003	0	MINISTERO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Pza. de España, Sector II-41071 Sevilla	Arroyo	Guzmán	Palma del Río	0.0875	875.00

*ANUNCIO de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica aérea a 66 kV D/C desde la futura SET «Monte Gordo» hasta la futura SET «Costa de la Luz», en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Expte. 13.958-AT). (PP. 3126/2007).*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

A los efectos previstos en el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), se somete a información pública la petición de declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica de: Línea aérea a 66 kV D/C desde futura SET «Monte Gordo» hasta la futura SET «Costa de la Luz» en los términos municipales de Ayamonte, Villablanca y Lepe (Huelva), cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Eólica del Guadiana, S.L.
- Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 27, CP 21004, Huelva.
- Lugar donde se va a establecer: Ayamonte, Villablanca y Lepe.

d) Finalidad de la misma: Evacuación energía producida en el Parque Eólico «Monte Gordo».

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto en euros: 1.267.585,03.

g) Línea eléctrica:

Origen: Futura Subestación «Monte Gordo».

Final: Futura Subestación «Costa de la Luz»

Términos municipales afectados: Ayamonte, Villablanca y Lepe.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 17,727.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LAR-280.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Aisladores: Bastones de Composite CS 120 SB 325/2550.

i) Expediente núm.: 13.958-A.T.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en Anexo núm. 1

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 10 días (por haber sido declarado el trámite de urgencia), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 12 de julio de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

## ANEXO 1

## RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
1	Cítricos del Guadiana S.L. Carretera Moncada-Naquera Km. 1,7 46113, Moncada-VALENCIA	Ayamonte	La Torre	4	80	Improductivo-eucaliptus	39	112	1	32	200
2	Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda N° 3 21071-HUELVA	Ayamonte	Vereda de la Zaballa	4	9022	Vereda de la Zaballa	4	45	-	-	-
3	Cítricos del Guadiana, S.L. Carretera Moncada-Naquera, Km 1,7 46113 Moncada-VALENCIA	Ayamonte	La Torre	4	81	EU-Eucaliptus	158	3.075	-	-	-
4	Cítricos del Guadiana, S.L. Carretera Moncada-Naquera, Km. 1,7 46113 Moncada-VALENCIA	Villablanca	Cerro de la Mina	6	16	Eucalipto-	1.352	22.473	2, 3, 4 y 5	18	800
5	M.ª Ángeles Benítez Serafin C/ Real N° 62 21590 Villablanca-HUELVA Domingo Gómez Alfonso C/ Rico N° 50 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cerro de la Mina	6	17	MT-Matorral	263	4.656	6	4	200
6	Hilario de la Cruz Contreras C/ Rico N° 2 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cerro de la Mina	6	20	MT-Matorral	227	3.853	-	-	-
7	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cerro de la Mina	6	22	MM-Pinar Maderable	405	7.254	7 y 8	8	400
8	María Alonso García Avda. Extremadura N° 135 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cerro de la Mina	6	28	I-Improductivo	507	8.231	9	5	200
9	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2.º A 21002-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	9002	Arroyo Grande	30	892	-	-	-
10	Manuel García Gómez C/ San Sebastián N° 29 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	29	MT-Matorral	542	12.920	10	5	200
11	Aurelio Belzunce Mancebo Avda. Extremadura N° 54 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	22	Secano	454	9.933	11	4	200
12	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución N° 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	9003	Camino de la Parra	7	399	-	-	-
13	Aurelio Belzunce Mancebo Avda. Extremadura N° 54, 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	21	Secano	138	1.359	12	4	200
14	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	25	MT-Matorral	357	6.120	13	5	200
15	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2.º A 21002-HUELVA	Villablanca	Cabezo de Santiago	5	9005	Arroyo del Alamillo	5	275	-	-	-
16	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cerro de la Mina	4	74	Matorral	258	4.197	-	-	-
17	Fco. Javier López Esparza Avda. República Argentina, núm. 41-3.ª, 41010, SEVILLA	Villablanca	Trinidad	4	60	Eucalipto	115	1.402	14	5	200
18	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución N° 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Trinidad	4	9003	Camino	6	111	-	-	-



NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
19	Fco. Javier López Esparza Avda. República Argentina Nº 41-3.ª 41010-SEVILLA	Villablanca	Trinidad	4	61	Eucalipto	828	14.997	15 y 16	38	400
20	Ministerio de Fomento C/ Sanlúcar de Barrameda Nº 9 21071-HUELVA	Villablanca	Eucalipto	7	9002	Carretera A-449	8	136	-	-	-
21	Antonio Rubiales Morejón Av. Extremadura Nº 55 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Pantanos	7	31	Eucalipto	506	9.155	17	5	200
22	Aurelio Belzunce Mancebo Avda. Extremadura Nº 54 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdezora	7	33	MT-Matorral	192	1.644	18	5	200
23	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura Nº 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	La Borralla	7	37	I-Improductivo	276	8.230	-	-	-
24	Consejería de Medio Ambiente C/ Sanlúcar de Barrameda Nº 3 21071-HUELVA	Villablanca	La Borralla	7	9006	Vereda de la Borralla	6	79	-	-	-
25	Antonio Mancebo Martín Herederos de C/Nueva Nº 15, 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdelasera	7	81	Eucalipto- Improductivo	22	165	-	-	-
26	Pilar Martín Pereira Avda. Extremadura Nº 37 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdelasera	7	82	Pinar maderable	56	898	19	5	200
27	Antonio Mancebo Martín Herederos de C/Nueva Nº 15 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdelasera	7	84	MT-Matorral	188	4.649	-	-	-
28	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura Nº 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdelasera	7	85	Eucalipto	63	1.928	-	-	-
29	Manuel Rodríguez Gutiérrez C/Extremadura Nº 9 21410 Isla Cristina-HUELVA	Villablanca	Cumbre	7	99	Pinar maderable	840	15.860	20 y 21	10	400
29Bis	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución Nº 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Cumbre	7	-	Camino de la cumbre	7	120	-	-	-
30	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral Nº 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	126	Pinar maderable	124	1.703	22	5	200
31	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral Nº 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	125	Pinar maderable	55	959	-	-	-
32	Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución Nº 15 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	124	Pinar maderable	149	3.360	-	-	-
33	Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución Nº 15 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	127	Pinar maderable	82	1.443	-	-	-
33Bis	Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución Nº 15 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	128	Pinar maderable	23	24	-	-	-
34	Blanca Franco Lorenzo Plaza de la Constitución Nº 15 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	131	Pinar maderable	11	160	-	-	-
35	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución Nº 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	9009	Camino	11	18	-	-	-
36	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral Nº 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	8	120	I-Improductivo	7	115	-	-	-
37	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral Nº 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	118	C-Secano	3	40	-	-	-

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
38	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	8	120	I-Improductivo	3	12	-	-	-
39	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	119	C-Secano	87	865	23	33	200
40	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	118	C-Secano	10	154	-	-	-
41	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	116	C-Secano	44	817	-	-	-
42	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	114	Pinar maderable	114	2.344	-	-	-
43	José Mendoza Martín C/San Sebastián N° 38 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	95	Pinar maderable	16	285	-	-	-
44	Titular Catastral: Blanca Rodríguez Martín 215090 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	98	Pinar maderable	58	777	-	-	-
45	Juan Orta Orta C/San Sebastián N° 40 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	146	Pinar maderable	31	102	24	4	200
48	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución N° 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	9010	Camino	6	55	-	-	-
49	Juan Fernández Quintero Avda. Extremadura s/n 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	147	Eucalipto	77	1.134	-	-	-
50	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	169	Pinar maderable	10	178	-	-	-
51	Isabel Pérez Díaz C/Rico N° 23 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	170	Pinar maderable	43	889	-	-	-
52	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	169	Pinar maderable	108	2.354	-	-	-
53	Lorenzo González Corral C/Villa Mundaka N° 3 21004-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	168	Pinar maderable	26	478	-	-	-
54	Isabel Pérez Díaz C/ Rico N° 23 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	166	Pinar maderable	92	1.416	25	5	200
55	Francisco Mora Abreu C/Nueva N° 3 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	167	Pinar maderable	30	323	-	-	-
56	Manuel Mora González Av. Extremadura N° 18 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	159	Pinar maderable	24	348	-	-	-
57	Ángel Sánchez Mora Avda. Extremadura N° 139 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	248	Pinar maderable	39	433	-	-	-
58	Manuel Mora González Avda. Extremadura N° 18 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Valdesancho	8	156	I-Improductivo	14	286	-	-	-
59	Isabel García Alfonso C/Rico N° 19 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	157	C-Secano	93	2.788	-	-	-
60	José Martín Rodríguez Pz. Pastrana N° 2-4 08032-BARCELONA	Villablanca	Salonares	8	153	Pinar maderable	27	1.997	-	-	-

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
61	M.ª Jesús Martín Carrasco Avda. Extremadura N° 21 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Corcobado	8	152	O-Olivo seco	30	929	-	-	-
62	José Martín Rodríguez Pz. Pastrana N° 2-4 08032-BARCELONA	Villablanca	Salonares	8	153	O-Olivo seco	68	1.163	-	-	-
63	Domingo Orta Mendoza C/Santa Mª de la Blanca N° 48 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	H.barro	8	172	I-Improductivo	46	706	-	-	-
64	Consejería de Medio Ambiente C/Sanlúcar de Barrameda N° 3 21071-HUELVA	Villablanca	H.barro	8	9005	Vereda del Centenil	10	360	-	-	-
65	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	24	Pinar maderable	16	533	-	-	-
66	Mª Elena Gómez Lorenzo Avda. de la Cinta N° 30 21005-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	149	1.967	26	25	200
68	Mª Elena Gómez Lorenzo Avda. de la Cinta N° 30 21005-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	185	2.399	27	5	200
69	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	27	O-Olivo	12	158	-	-	-
70	Mª Elena Gómez Lorenzo Avda. de la Cinta N° 30 21005-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	26	O-Olivo	94	1.752	-	-	-
71	Manuel Franco Alvaz Urb. El Higueral N° 9 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	18	O-Olivo	35	856	-	-	-
72	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	17	Eucalipto	113	2.489	-	-	-
73	Manuel Gómez Díaz C/Santa Mª de la Blanca N° 29 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	16	Pinar maderable	65	1.152	-	-	-
74	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	41	Pinar maderable	424	5.630	28 y 29	9	400
75	Consejería de Medio Ambiente C/Sanlúcar de Barrameda N° 3 21071-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	9006	Vereda de Mercebarrios	3	71	-	-	-
76	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	10	71	Pinar maderable	354	6.689	30	4	200
77	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2° A 21002-HUELVA	Villablanca	Arroyo	10	9003	Arroyo Salonares	9	311	-	-	-
78	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	11	146	Pinar maderable	233	3.654	-	-	-
79	Juan Urbano Orta-Rubio Avda. Extremadura N° 14 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Salonares	11	144	I-Improductivo	376	6.080	31	5	200
80	Blanca Gómez González C/Real N° 111 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Villano	11	147	E-Pastos	71	610	32	5	200
81	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2° A 21002-HUELVA	Villablanca	Villano	11	9006	Arroyo Villamanrique	3	141	-	-	-

NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
82	Blanca Gómez González C/ Real N° 111 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Villano	11	148	E-Pastos	35	396	-	-	-
83	Consejería de Medio Ambiente C/Sanlúcar de Barrameda N° 3 21071-HUELVA	Villablanca	Villano	11	9003	Vereda del camino de la redondela	9	95	-	-	-
84	IARA C/Juan Lara Nieto 41013-SEVILLA	Villablanca	C. Adrián	11	117	Eucalipto	184	3.992	-	-	-
85	SAT AGROMEDINA S.L. Ctra. Huelva-Ayamonte, Km. 122 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	A.Villan	11	122	E-Pastos	291	5.653	33	5	200
86	SAT AGROMEDINA S.L. Ctra. Huelva-Ayamonte, Km. 122 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	Villano	11	123	E-Pastos	207	4.218	34	5	200
87	SAT AGROMEDINA S.L. Ctra. Huelva-Ayamonte, Km. 122 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	Adrián	11	115	Eucalipto	75	873	34	5	200
88	SAT AGROMEDINA S.L. Ctra. Huelva-Ayamonte, Km. 122 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	Arenosa	11	151	E-Pastos	139	2.671	-	-	-
89	Ayto. Villablanca Plaza de la Constitución N° 1 21590 Villablanca-HUELVA	Villablanca	Arenosa	11	9007	Camino	22	224	-	-	-
90	SAT AGROMEDINA S.L. Ctra. Huelva-Ayamonte, Km. 122 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	Arenosa	11	152	E-Pastos	40	1.290	-	-	-
91	SILVASUR AGROFORESTAL S.A. (IBERSILVA) Ctra. Sevilla, Km. 630 21610 San Juan del Puerto-HUELVA	Villablanca	C-Adrián	11	154	Eucalipto	438	7.816	35	5	200
92	José Contreras Solís C/Encarnación N° 80 21440 Lepe-HUELVA	Villablanca	Villano	11	169	Eucalipto	246	4.256	36	5	200
93	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	4	MP-Pinar de fruto	320	4.936	37	5	200
94	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2° A 21002-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	9016	Arroyo Canario (Villano)	3	124	-	-	-
95	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	19	I-Improductivo/ Pinar de Fruto	1.439	27.715	38 y 39 y 40	15	600
96	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	9002	Camino de los castillejos	3	66	-	-	-
97	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	63	MP-Pinar de fruto	514	10.806	41 y 42	9	400
98	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	9008	Camino	8	110	-	-	-
99	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	64	I-Improductivo/ MP-Pinar de fruto	209	5.278	-	-	-
100	Adolfo Verano Díaz Urb. Bitácora II, N° 39 21440 La Antilla, Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	67	Matorral/MP-Pinar de fruto/ Pastos	151	2.713	43	4	200



NÚM. PARC. SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA					AFECCIÓN				
		T.M.	PARAJE	POL. CAT.	PARC. CAT.	USOS	VUELO		APOYOS		OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
							Lng. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	Núm.	Sup. (m <sup>2</sup> )	
101	Francisco Fernández Zamorano C/Nueva N° 51 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	66	Improductivo/ Matorral/MP- Pinar de fruto/ Pasto	223	4.247	-	-	-
102	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	Piorno	4	9008	Camino del tarro	5	137	-	-	-
103	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	25	MP-Pinar de fruto	100	2.649	-	-	-
103Bis	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	-	Camino-Tubería	6	120	-	-	-
104	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	25	MP-Pinar de fruto	629	17.583	44 y 45	10	400
104Bis	Consejería de Medio Ambiente Sanlúcar de Barrameda N° 3 21071-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	-	Vereda de la ca- ñada de Adrián	6	2.661	-	-	-
105	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	25	MP-Pinar de fruto	269	4.446	46	5	200
106	Agencia Andaluza del Agua C/ de los Emires, 2° A 21002-HUELVA	Lepe	D.Piorno	4	9019	Arroyo de la Vega	23	560	-	-	-
107	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	6	1	I-Improductivo/ Pastos/MP- Pinar de fruto	510	9.025	47	5.	200
108	Ayuntamiento de Lepe Plaza de España N° 1 21440 Lepe-HUELVA	Lepe	D.Piorno	6	9009	Camino cañada Sánchez	6	190	-	-	-
109	SILVASUR AGROFORESTAL S.A. (IBERSILVA) Ctra. Sevilla, Km. 630 21610 San Juan del Puerto- HUELVA	Lepe	D.Piorno	6	131	I-Improductivo/ Eucalipto	461	2.669	48 y 49	78	200

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de proyecto de instalación de dos líneas subterráneas de media tensión de 2,58 km cada una con salida desde subestación «Alcalá de Guadaira» a líneas de enlace de la Urb. U.E. Centro del Sector SUP-R4 «Cornisa del Zacatín» del PGOU de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (PP. 2865/2007).*

#### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos previstos en los arts. 1252 y 1442 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica como Anexo a este anuncio la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.  
Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.  
Finalidad de la instalación: Soterramiento por afección a ADIF.

Línea eléctrica:  
Origen: Subestación «Alcalá de Guadaira».  
Final: Arqueta existente junto a la Urb. «Cornisas del Zacatín».  
T.m. afectado: Alcalá de Guadaira.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en km: 2,580.  
Tensión en servicio: 15/20 kV.  
Conductores: RHZ1-18/30 kV 3 x 240 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos:  
Aisladores:  
Presupuesto: 66.853 euros.  
Referencia: R.A.T.: 109939. Expte.: 249917.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío 2 (de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el art. 56 del Reglamento

de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del citado R.D. 1955/2000.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 20 de junio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR DOS LSMT DESDE SUBESTACIÓN ALCALÁ A CORNISA DEL ZACATÍN. EXPTE. 249917. RAT 109939

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN				OCUP. TEMP. (m <sup>2</sup> )
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA	POLÍGONO Nº	LONGITUD	ANCHO	Nº	SUP (m <sup>2</sup> )	
9003	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) U.N. PATRIMONIO Y URBANISMO. Estación de Santa Justa 41007 Sevilla	ALCALÁ DE GUADAÍRA	FERROCARRIL ALCALÁ-SEVILLA	9003	6	870	0,69			600,3

*ANUNCIO de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, 3.ª planta, 41010, Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Aresur, S. Coop. And. en liquidación.  
Expediente: SE/RCA 01079.

Procedimiento: Disolución pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Macoin, S. Coop. And. en liquidación.  
Expediente: SE/RCA 01082.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Gabinete de Promoción y Servicio, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01086.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Escasur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01095.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Frambuesa Sierra Morena, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01099.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tornasol, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01103.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Rolanfe, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01104.

Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Pintura Esmovi, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01107.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Coan, S. Coop. And.  
Expediente: SER/CA 01115.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Viviendas El Patrocinio, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01118.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Calzados Olavide, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01120.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Ascensur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01128.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Investigaciones Cincosomáticas, S. Coop. And.  
Expediente: SER/CA 01135.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Servicio de Acogimiento, Desarrollo de Menores y Estudios Sociales, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01139.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.

Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Agro-Maharama, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01141.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Tenelec, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01142.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: San Ignacio, S. Coop. And.  
Expediente: SER/CA 01144.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Plinsur, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01147.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, para interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero, a contar desde el día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: San Fernando, S. Coop. And.  
Expediente: SE/RCA 01150.  
Procedimiento: Disolución de pleno derecho.  
Acto notificado: Resolución de disolución de pleno derecho.  
Plazo: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación, para interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Plan de Sectorización en el ámbito de PAU R-2, en el municipio de Cabra (Expediente P-105/05), de aprobar definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006.*

### EXPEDIENTE DE PLAN DE SECTORIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE PAU R-2, EN EL MUNICIPIO DE CABRA

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-105/05

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cabra, a instancias de EPSA, representada por D. Rodrigo Barbudo Garijo, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización PAU R-2 inscrito en el Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 22 de diciembre de 2005, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía oficio del Ayuntamiento de Cabra solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se adjunta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Cabra, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, y previo informe técnico y jurídico emitido por los servicios municipales.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 147, de 26 de agosto de 2005, en un diario de difusión provincial con fecha de 15 de septiembre de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos y con relevancia territorial. Simultáneamente se requieren los informes sectoriales y dictámenes que afectan al procedimiento. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones. Solicitado informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, transcurrido el plazo para su emisión, no ha sido recibido.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable emitido por los servicios municipales, acuerda, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, la aprobación provisional.

A continuación, el Ayuntamiento decidió elaborar un Texto Refundido del Plan de Sectorización, que aprobó inicialmente en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de enero de 2006, sometiendo a continuación a un período de información pública de un mes mediante anuncios publicados en el BOP

núm. 42, de 3 de marzo de 2006, en el diario Córdoba de 10 de marzo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho período culmina sin que sean presentadas alegaciones y con la recepción del informe favorable emitido por la Excm. Diputación de Córdoba de fecha 3 de abril de 2006 y del informe favorable con recomendaciones emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 17 de abril de 2006. Tras ello se procede a la aprobación provisional del Texto Refundido en sesión plenaria celebrada con fecha 4 de mayo de 2006.

3. Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan de Sectorización cuyo objeto es el cambio de categoría de los terrenos afectados por su ámbito, de suelo urbanizable, no sectorizado, a ordenado, innovando el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, y complementando la ordenación establecida por éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cabra es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA, resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.b) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3). Constando en el expediente informe favorable emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y favorable con recomendaciones del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la vigente legislación de Carreteras.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2; 3; 9; 12.2 a 5, de la LOUA.

1.º Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

Cabe apreciar la conveniencia y oportunidad urbanística del presente plan de sectorización, con base en el objetivo pretendido de cambio de categoría de los terrenos del sector de suelo urbanizable no programado a suelo urbanizable ordenado, del PAU-R2. Dicha sectorización queda justificada por la necesidad de hacer efectivas las previsiones del vigente PGOU en relación con la disponibilidad de suelos para el desarrollo de políticas públicas de vivienda protegida, complementando con ello la oferta de promoción privada, de este tipo de viviendas, a materializar en los sectores programados en el



primer cuatrienio del citado plan, y garantizando, con ello, la activación de medidas de intervención pública en el mercado de suelo y vivienda, conforme al Acuerdo de Vivienda y Suelo suscrito por el Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los instrumentos de ejecución (proyecto de urbanización) deberán atender las observaciones contenidas en el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de abril de 2006, y someterse de nuevo a informe de dicho órgano. De igual forma, deberán someterse a informe de los restantes organismos y entidades suministradoras de servicios e infraestructuras que han concurrido en el procedimiento.

Se entenderán que forman parte de la ordenación estructural del plan de sectorización aquellas determinaciones de los sectores que tienen por objeto las materias reguladas por el artículo 10.1 de la LOUA.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan de Sectorización PAU R-2 para la ejecución de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra en el que se inscribe, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 33.2.a de la LOUA y 132.3.a del Reglamento de Planeamiento.

Con carácter previo a la publicación de la presente resolución, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará, junto con el contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento objeto de la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cabra, a EPSA, representada por don Rodrigo Barbudo Garijo, y a demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 27 de julio de 2006.- V.ºB.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco García Delgado; el Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Pedro Jesús López Mata.

## PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

### ORDENANZAS REGULADORAS

#### 1. Generalidades y terminología de conceptos.

##### 1.1. Normativas aplicables y rangos de prioridad.

Aparte de la legislación de ámbito general establecida en la vigente Legislación Urbanística, en todo lo que se refiere al desarrollo urbanístico (planeamiento, ejecución, gestión, disci-

plina, etc.) del Área objeto del presente Plan de Sectorización, será de aplicación la siguiente normativa:

a) La incluida en el texto completo del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra (A).

b) Las contenidas en los apartados que figuran a continuación en el presente documento (B).

Para la determinación de los rangos de prioridad se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

1. (A) se tendrá en cuenta sólo para lo no regulado en (B).
2. Todo lo que está regulado en (B) será de aplicación prioritaria, con independencia de lo que, al respecto, se pudiera contener en (A).

#### 1.2. Terminología de conceptos.

Los conceptos utilizados en las presentes Ordenanzas se habrán de interpretar conforme a lo previsto y regulado en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra.

#### 2. Régimen urbanístico del suelo.

##### 2.1. Calificación del suelo.

El presente Plan de Sectorización asigna al suelo ordenado en el interior del Sector usos y aprovechamientos que permiten establecer dos grandes grupos:

Parcelas de Uso Residencial: La parcelas calificadas en este grupo se corresponden a las Ordenanzas CP y MC de las fijadas por el Plan General, con los usos allí fijados y las condiciones de ordenación y aprovechamiento que se establecen en este Planeamiento.

Parcelas destinadas a Sistemas Locales: Este Plan Parcial asigna la calificación de Sistemas Locales a las parcelas destinadas a Áreas Libres de Dominio y Uso Público (SLAL), a las destinadas a Equipamiento de titularidad pública (SLE) y a la Red Viaria de Uso y Dominio públicos (SLV).

Los usos posibles son los establecidos en el PGOU y la intensidad de los mismos, en el caso del SLE, la asignada por este Planeamiento tanto en el Plano de Calificación como en las Ordenanzas Particulares.

##### 2.2. Desarrollo del Planeamiento.

En desarrollo de las determinaciones del presente Plan se podrán redactar Estudios de Detalle a los efectos de Ordenación de Volúmenes y Fijación de Alineaciones de Edificación en las parcelas residenciales delimitadas y calificadas como MC caso de pretender alterar la ordenación contenida en este Planeamiento.

##### 2.3. Ejecución del Planeamiento.

En ejecución de las determinaciones del presente Plan Parcial habrán de redactarse Proyectos de Reparcelación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución única que se propone.

El Proyecto de Reparcelación servirá para hacer efectivas las cesiones para Sistemas Generales y Locales a que viene obligado la Unidad en la ordenación del Sector, así como para adjudicar aprovechamientos y cargas a los titulares de derechos en la misma, a los titulares de los Excesos y a la Administración.

Los Proyectos de Urbanización se habrán de redactar conforme a lo establecido en las Normas Técnicas de Urbanización del Plan General y en la Normas específicas de Urbanización de este Plan Parcial que constituyen el apartado 3 de las presentes Ordenanzas. En ellos se incluirán necesariamente las obras antes citadas de conexión, especiales y cargas externas.

#### 3. Normas particulares de urbanización.

##### 3.1. Abastecimiento de agua.

El caudal mínimo necesario será de 300 litros/habitante/día. Por cada 100 metros construidos en usos de equipam-

miento o comerciales se establece una dotación de 1 m<sup>3</sup>/día. Por cada 1.000 metros cuadrados destinados a áreas libres de uso público o privado se establece una dotación de 4 m<sup>3</sup>/día.

### 3.2. Saneamiento.

La red de saneamiento del Sector se proyectará con sistema unitario. El Proyecto de Urbanización habrá de justificar el ajuste de los diámetros a las necesidades del Sector.

### 3.3. Electrificación y alumbrado público.

El servicio del Sector se efectuará desde el punto de la red de M.T. fijado por la Compañía Suministradora. Desde éste se proyectará una red enterrada que dará servicio al transformador.

La dotación será de 9,2 Kw/vivienda, de 100 w/m<sup>2</sup> de superficie construida destinada a usos comerciales o de equipo y de 1,50 w/m<sup>2</sup> de red viaria y áreas libres.

La red de baja tensión será subterránea y partirá de los transformadores dando servicio a las parcelas residenciales y de equipamiento.

La red de alumbrado público, que se suministra igualmente desde los transformadores, se proyectará con circuitos activo y de mando y las luminarias estarán dotadas con unidades reductoras de consumo para ahorro energético.

### 3.4. Infraestructuras de comunicaciones.

El Proyecto de urbanización contemplará los elementos necesarios de infraestructura para asegurar la dotación a las edificaciones de los servicios de telefonía y televisión por cable para al menos dos operadores. Para ello se dispondrán las canalizaciones enterradas necesarias, así como las arquetas de conexión y acometida.

## 4. Ordenanzas generales.

Con carácter general se estará a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General

### 4.1. Aparcamientos y garajes.

La superficie construida para asegurar el cumplimiento del estándar de aparcamientos obligatorios que a continuación se establece no será computable a los efectos de edificabilidad máxima.

En cuanto a la disposición y construcción de aparcamientos en las edificaciones se estará a lo establecido a continuación:

- Se dispondrá una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por cada vivienda.
- Se dispondrá una plaza de aparcamiento dentro de la parcela por cada 100 metros de local comercial.
- Las plazas de aparcamiento son en sótano.

### 4.2. Viviendas.

En cuanto a las condiciones dimensionales y de diseño de las viviendas se estará a lo regulado en el PGOU de Cabra.

## 5. Ordenanzas particulares.

### 5.1. Zona de Colonia Popular CP-3.

#### - Tipo de edificación:

Edificación alineada a vial, conformando hileras en la posición prefijada por este Planeamiento.

Se permite la vivienda adosada con elementos comunes tales como estructura, suelo, sótanos de garaje.

- Condiciones de uso: El uso dominante será el de vivienda en su modalidad de unifamiliar.

#### Son usos compatibles:

El uso de Aparcamiento.

El uso de Oficinas.

El uso Comercial.

El uso Hotelero.

El uso de Hostelería (excepto discotecas, salas de fiesta, bares con música y similares).

Los usos de Equipamiento.

- Condiciones de Ordenación:

Parcela mínima edificable: La parcela mínima edificable será aquella que cumpla los siguientes mínimos dimensionales

Superficie	Ancho fachada	Ancho medio	Fondo
100,00 m <sup>2</sup>	6,00 m	6,00 m	10,00 m

Ocupación máxima de parcela: La máxima ocupación permitida se fija en el 75%.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta es de 1,40 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

- Condiciones de la edificación:

Alineaciones: Las edificaciones habrán de disponer sus fachadas coincidiendo con la alineación de red viaria pública.

Separación a linderos privados: Caso de separarse la edificación de las medianeras para generar patios la separación mínima a linderos privados se establece en la mitad de la altura con mínimo de 3 metros.

Altura máxima: La altura máxima permitida es de dos plantas (P.B+1) y 7 metros, no permitiéndose áticos ni retranqueados ni bajo cubierta.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por vivienda.

### 5.2. Zona de Manzana Cerrada.

- Tipo de edificación: Edificación alineada a vial, conformando manzanas en la posición prefijada por este Planeamiento.

- Condiciones de uso: El uso dominante será el de Vivienda en su modalidad de Plurifamiliar.

Son usos compatibles:

El uso de Aparcamiento.

El uso de Oficinas.

El uso Comercial.

El uso Hotelero.

El uso de Hostelería.

Los usos de Equipamiento

- Condiciones de Ordenación:

Estudio de detalle: Para alterar la Ordenación de Volúmenes contenida en este Planeamiento podrá aprobarse Estudio de Detalle que habrá de abarcar al menos una manzana completa de las delimitadas por el Planeamiento, debiendo estudiar y resolver las implicaciones que la volumetría planteada producen en la macromanzana en que la manzana se ubica.

Parcela mínima edificable: La parcela mínima edificable será aquella que satisfaga los siguientes mínimos dimensionales.

Superficie	Ancho fachada	Ancho medio	Fondo
200,00 m <sup>2</sup>	6,00 m	6,00 m	10,00 m

Ocupación máxima de parcela: La máxima ocupación permitida se fija en el 70%.

Edificabilidad: La edificabilidad máxima permitida sobre parcela neta es de 2,7777 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Condiciones de la edificación:

Alineaciones: Las edificaciones habrán de disponer sus fachadas coincidiendo con la alineación establecida en este Planeamiento, a la red viaria pública en las manzanas MC-3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, y a vía pública en tres de sus fachadas y la cuarta retranqueada de los viales 3 y 6 en las manzanas MC-1, 2, 5, 6, 15 y 16.

Fondo máximo edificable: Se establecen en la ordenación, para las manzanas MC-3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, alineaciones interiores de manzana a 12 metros de la fachada que no podrán ser sobrepasadas por las fachadas interiores.

Altura máxima: La altura máxima permitida es de cuatro plantas (P.B+3) y 13 metros, no permitiéndose áticos ni retranqueados ni bajo cubierta.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer en el interior de la parcela una plaza de aparcamiento por vivienda y cada 100 metros de local comercial.

### 5.3. Sistema Local de Equipamiento.

- Tipo de edificación:

Educativo: Exenta, con retranqueo igual a la mitad de su altura a linderos públicos y privados y disposición libre dentro de la parcela.

Deportivo: Exenta, con retranqueo igual a la mitad de su altura a linderos públicos y privados y disposición libre dentro de la parcela.

Social y comercial: Alineada, con posibilidad de retranqueo en plantas altas y baja.

- Condiciones de uso: Son usos permitidos todos los de equipamiento comunitario.

- Condiciones de Ordenación:

Parcela mínima edificable: La delimitada en el Planeamiento. Si en la parcela delimitada se pretendieran realizar segregaciones o su edificación por fases será necesario redactar con carácter previo a estas operaciones un Estudio de Detalle que contenga la ordenación de volúmenes.

Ocupación y edificabilidad neta máximas: La ocupación y edificabilidad máximas permitidas serán las siguientes

Tipo	Ocupación	Edificabilidad
Educativo y deportivo	40%	0,50 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
Social y Comercial	70%	1,50 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s

- Condiciones de la edificación.

Condiciones de distancias de la edificación: La separación mínima a linderos públicos y privados será de la mitad de la altura de la edificación y al menos de 3,00 metros.

Altura máxima: La altura máxima permitida será de tres plantas (PB+2) y 10,00 m.

Aparcamientos: Será obligatorio disponer una plaza de aparcamiento por cada 100 metros cuadrados construidos en el interior de la parcela.

### 5.4. Sistema Local de Áreas Libres de Uso y Dominio Público SLAL.

- Condiciones de uso: Se trata de parcelas de dominio público, cuyo uso de áreas libres o zonas verdes es también público.

Se podrán autorizar edificaciones aisladas al servicio del uso principal o, en su caso, de los complementarios, como kioscos, aseos y vestuarios, así como de servicio de las infraestructuras.

- Condiciones de ordenación y edificación: La ocupación permitida para las áreas ocupadas por las instalaciones propias de los usos complementarios o los de servicio será como máximo del 10% de la superficie.

Caso de establecerse edificaciones para dichas instalaciones, la edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s medidos sobre la superficie máxima de ocupación. La altura máxima autorizada para estas edificaciones se fija en una planta y 4 metros.

Córdoba, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Francisco García Delgado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos de alzada correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. recurso de alzada: 1443/06.

Núm. expte.: 25/06.

Núm. de acta: 1295/05.

Destinataria: María José Ucles Orta.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. Delegación Provincial de Almería.

Fecha: 22.5.2007.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Almería, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. (Exptes. 18/06, 36/06, 37/06, 95/06 y 172/06).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 18/06. Núm. de acta: 1671/05.  
Núm. recurso alzada: 1330/06.  
Interesado: Obriteja, S.L. CIF: B-11.829.975.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 18 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 36/06. Núm. de acta: 1695/05.  
Núm. recurso alzada: 1231/06.  
Interesados: Don Manuel Silva Scholl, representante de «Daeco 2000, S.L.» CIF: B-41.996.802 y «Nuconstra, S.L.» CIF: B-91.241.505 (Solidaria).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 18 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 37/06. Núm. de acta: 1696/05.  
Núm. recurso alzada: 1230/06.  
Interesados: Don Manuel Silva Scholl, representante de «Daeco 2000, S.L.» CIF: B-41.996.802 y «Nuconstra, S.L.» CIF: B-91.241.505 (Solidaria).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 18 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 95/06. Núm. de acta: 97/06.  
Núm. recurso alzada: 1390/06.  
Interesado: Don Francisco Javier Estrada Ortega, Rep. de «Ctnes. Novo 2004, S.L.» CIF: B-91.345.892.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 23 de mayo de 2007.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 172/06. Núm. de acta: 328/06.  
Núm. recurso alzada: 1618/06.  
Interesado: Don Mohamed Abdul Salam, trabajador accidentado de «Desproave, S.L.».  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 4 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social (Exptes.: 493/04, 54/07 y 122/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán com-  
parcer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

parcer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, 21, 1.ª pta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 493/04.  
Núm. de acta: 50/04.  
Interesado: Sociedad Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L. CIF: B-91.262.881.  
Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. Expte.: 54/07.  
Núm. de acta: 204/07.  
Interesado: Don Manuel Madera Rodríguez, trab. de «Fontados, S.L.».  
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 26 de junio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Núm. expte.: 122/07.  
Núm. de acta: 260/07.  
Interesado: «Hispalense de Servicios, S.C.». CIF: G-91.559.625.  
Acto: Resol. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.  
Fecha: 6 de julio de 2007.  
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social (Expte. 493/04).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a «Sdad. Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Delegado Provincial:

Vista el acta de infracción núm. 50/04 y el procedimiento sancionador núm. 493/04, seguido a las empresas «Sdad. Portuguesa de Obras e Construção en España, S.L.», cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 12 de septiembre de 2004, y considerando que se ha procedido al archivo definitivo de las actuaciones, se dispone alzar la suspensión acordada y la reanudación del mismo.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.



**CONSEJERÍA DE SALUD**

*ANUNCIO de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 180216/2007.

Notificado a: Pardo Jiménez, Federico.

Ultimo domicilio: C/ Seijas Lozano, núm. 14, 1.º 3. 18600 Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Celia Gómez González.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3470/06.

Nombre, apellidos y localidad: Amenedo Viruel, M.ª Carmen. Puerto de Santa María.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa.

Núm. Expte.: 3502/06.

Nombre, apellidos y localidad: De la Santísima Trinidad, Consuelo. Algeciras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa.

Núm. Expte.: 4430/06.

Nombre, apellidos y localidad: Diago Castellana, Yolanda. Conil Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 215/07.

Nombre, apellidos y localidad: Bustamante Sánchez, Tamara. Rota.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3488/06.

Nombre, apellidos y localidad: García Aguilar, Josefa. Jerez Fra. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa.

Núm. Expte.: 3526/06.

Nombre, apellidos y localidad: Naranjo González, Davinia. Jerez Fra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se le archivan las medidas del Programa.

Núm. Expte.: 4114/06.

Nombre, apellidos y localidad: García Vázquez, Ana María. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 127/07.

Nombre, apellidos y localidad: Montes de Oca Reina, Montserrat. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 296/07.

Nombre, apellidos y localidad: Orellana Palomeque, Vanessa. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 525/07.

Nombre, apellidos y localidad: Camacho García, Josefa. Jerez Fra.

Contenido del acto: Notificación para la subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Cádiz, 12 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 103 y 104/04. Que con fecha 11 de julio de 2007, se ha dictado Resolución de Suspensión del Régimen de Visitas, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores J.M.S.P. e I.J.S.P., nacidos los días 21.09.01 y 19.06.03, respectivamente, hijos de Juan Manuel Sances Sabio, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de julio de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ACUERDO de 3 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de julio de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Juan Pecellín Salmerón y doña Oliva Flor Lara, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento familiar con su tía y la constitución del acogimiento residencial del mismo, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 3 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de julio de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 18 de mayo de 2007 por la Comisión de Medidas de Protección a don Diego Anillo de los Santos y doña Milagros Alcalá Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 18 de mayo de 2007 en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor I.A.A. acordada de manera cautelar por Resolución administrativa dictada con fecha 16 de noviembre de 2006, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración y continuar el acogimiento residencial del susodicho menor en el Centro de Primera Acogida «Carmen Herrero» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 4 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de julio de 2007 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del archivo del procedimiento de desamparo a don Beathe Juchem al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo de fecha 17 de mayo de 2007 del menor F.V.J. y se le concede un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones. Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 6 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 6 de julio de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Santiago Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de junio de 2007, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 13 de septiembre de 1995, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 6 de julio de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACIÓN de 18 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo núm. 353-2007-21-000033, del expediente de protección núm. 352-2007-21-000039.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de fecha de 5 de julio de 2007, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2007-00002080-1 relativo a la menor F.A.V, a los padres don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por la que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a F.A.V.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de F.A.V., nacido/a el día 27 de mayo de 2007, y en base a tal

declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

3. Constituir el Acogimiento residencial, del/de la menor que será ejercido Centro Hogar Infantil de Sión de Gibrleón 8 Huelva.

4. La menor podrá ser visitada por sus padres y familiares, los días y horario establecido al efecto por el mismo.

5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Rosario Ponce Martín.

6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Resolución de declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de julio de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 14 de junio de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 352/2003/41/900, por el que se acuerda suspender cautelarmente las relaciones del menor con su madre, abuelos maternos y hermana, en tanto en cuanto esta Entidad o el órgano judicial competente estime oportuno su modificación.*

Núm. Expte.: 352/2003/41/900.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Carmen Jurado Márquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose M.<sup>a</sup> Carmen Jurado Márquez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 14 de junio de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla acuerda suspender cautelarmente las relaciones del menor con su madre, abuelos maternos y hermana, en tanto en cuanto esta Entidad o el órgano judicial competente estime oportuno su modificación, todo ello en relación al menor F.J.M.

M.<sup>a</sup> Carmen Jurado Márquez en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 11 de julio de 2007.- La Presidenta, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 12 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de 15 de junio de 2007, dictada en los expedientes núm. 352/2006/41/1209, por el que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo del menor.*

Núm. Expte. 352/2006/41/1209.

Nombre y apellidos: doña Jessica Peñamedrano San Juan.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jessica Peñamedrano San Juan en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del Acuerdo dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 15 de junio de 2007, Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de menores 352/2006/41/1209, dicto Acuerdo en la que se acuerda el inicio de procedimiento de desamparo del menor A.P.S.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse doña Jessica Peñamedrano San Juan, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 12 de julio de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 19 de julio de 2007, a través de la cual se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-786.*

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado

a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 19 de julio de 2007, a través de la cual se acuerda el traslado del expediente de protección de menores a la Delegación de Córdoba, en el expediente sobre protección de menores 1998/41/0208.*

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Carmen Rey Zapata.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 19 de julio de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña (Granada) y su entorno.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Salobreña y su entorno, en la provincia de Granada, incoado mediante Resolución de 24 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 163, de 23 de agosto de 2006), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985,

de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Bomba, 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 20 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, del Yacimiento «El Castillejo», Nívar-Güevejar (Granada).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica, del Yacimiento «El Castillejo» Nívar-Güevejar, incoado mediante Resolución de 1 de junio de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58, de 25 de junio de 2007) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Bomba, 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada, 20 de julio de 2007.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se noti-



fica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Emilio José Extrema Rubio.  
DNI: 45742893X.  
Expediente: CO/2007/35/G.C/VP.  
Infracciones. 1. Leve, arts. 21.4.c), 22.1.a).  
Fecha: 10 de julio de 2007.  
Sanción: 60,10 € para cada uno ellos.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Celedonio Montilla, S.C.A.  
CIF: F143399501.  
Expediente: CO/2007/227/OTROS FUNCS/PA.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 76.1 y 81.2), Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo).  
Fecha: 22 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 6.010,13 € hasta 60.101,21 €.  
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesados: José Luís Gómez Porras.  
DNI: 80112871F.  
Expediente: CO/2007/206/AG.MA/PA.  
Infracciones: 1. Muy grave, arts. 76.1, 81.1, Ley 7/94, de 18 de mayo (BOJA núm. 79, de 31 de mayo). 2. Muy grave arts. 21.2.d), 22.1.c), Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.  
Fecha: 14 de junio de 2007.  
Sanción: 1. Multa de 60.101,22 hasta 150.253,03 €. 2. Multa de 30.050,61 hasta 150.253,03 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo,

para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesado: Don Manuel Cabanillas Castro.  
DNI: 303922167-J.  
Expediente: CO/2006/463/G.C/CAZ.  
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Joaquín Crespo Chacón.  
DNI: 30737895M.  
Expediente: CO/2007/252/AG.MA/INC.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 64.4, 73.1.b), de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).  
Fecha: 3 de julio de 2007.  
Sanción: 1. Multa de 3.005,07 hasta 6.010,21 €.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Sociedad Cooperativa Valle del Alto Guadiato.  
DNI:  
Expediente: CO/2006/309/AG.MARSU.  
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Antonio López Fernández.  
DNI: 30993799B.  
Expediente: CO/2007/35/G.C./VP.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 21.4.c) y 22.1.a) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).  
Fecha: 10 de julio de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 € a cada uno de ellos.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de julio de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don José Manuel Sequera Expósito.  
DNI: 53.595.086-A.  
Expediente: JA/2007/20/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 17 de enero de 2007.  
Sanción: Multa de 60,01 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Dimas Sánchez Martínez.  
DNI: 52.813.780-F.  
Expediente: JA/2007/104/GC/ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 5 de febrero de 2007.  
Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan Alfonso Tomás Celdran.  
DNI: 52.811.669-N.  
Expediente: JA/2007/107/GC/ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 5 de febrero de 2007.

Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Doña Ana Dolores Sánchez Herrera.  
DNI: 23.222.722-J.  
Expediente: JA/2007/108/GC/ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 5 de febrero de 2007.  
Sanción: Multa de 300 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Gómez Perales.  
DNI: 44.370.151-T.  
Expediente: JA/2007/375/GC/ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 22 de mayo de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Bernabé Fernández Lozano.  
DNI: 25.917.451-Q.  
Expediente: JA/2006/644/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 24 de enero de 2007.  
Sanción: Multa de 1.200 €.   
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación

Interesado: Don Antonio Manuel Gutiérrez Castillo.  
DNI: 77.343.358-Q.  
Expediente: JA/2006/998/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.ª de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 26 de diciembre de 2006.  
Sanción: Multa de 60,10 €.   
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Francisco Ruiz Marín.  
DNI: 38.497.942-J.  
Expediente: JA/2006/1089/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.ª de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 31 de enero de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 €.   
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña Isabel Aguilera Ferrera.  
DNI: 77.327.441-S.  
Expediente: JA/2006/1092/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 25 de enero de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 €.   
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Francisco Sánchez Mármol.  
DNI: 27.465.561-L.  
Expediente: JA/2006/1217/AG.MA/ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 2 de marzo de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 €.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don José Antonio Guerrero Gutiérrez.  
DNI: 25.339.890-P.  
Expediente: JA/2006/1227/G.C./ENP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía.  
Fecha: 6 de febrero de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 €.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Lorenzo Sánchez Martínez.  
DNI: 23.675.988-H.  
Expediente: JA/2007/14/AG.MA/ENP.  
Fecha: 2 de marzo de 2007.  
Acto notificado: Cambio de instructor del procedimiento sancionador.

Interesado: Don Francisco Contreras González.  
DNI: 25.766.350-W.  
Expediente: JA/2007/53/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 25 de enero de 2007.  
Sanción: Multa de 1.200 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Javier Quero Monje.  
DNI: 78.683.184-T.  
Expediente: JA/2007/91/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 2 de febrero de 2007.  
Sanción: Multa de 1.200 euros. Indemnización: 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Adolfo Sánchez Cordón.  
DNI: 15.511.696-J.  
Expediente: JA/2007/205/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 8 de marzo de 2007.  
Sanción: Multa de 60,10 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Cruz Gómez.  
DNI: 25.973.124-Y.  
Expediente: JA/2007/213/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 12 de marzo de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Diego López Alcántara.  
DNI: 77.336.145-W.  
Expediente: JA/2007/359/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Leve, art. 73.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 18 de mayo de 2007.  
Sanción: Multa de 60,1 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Doña Encarnación García Santiago.  
DNI: 26.015.254-T.  
Expediente: JA/2007/402/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 28 de mayo de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Javier Llorca Conca.  
DNI: 53.231.217-V.  
Expediente: JA/2006/75/AG.MA/EP.  
Infracciones: 2. Graves, art. 74.11 y 74.15 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 2 de abril de 2007.  
Sanción: Multa de 500,00 €.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña María Isabel Pascuau Higuera.  
DNI: 246873-Z.  
Expediente: JA/2006/809/AG.MA/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 21 de marzo de 2007.  
Sanción: Multa de 1.000,00 €.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Luis Serrano Ramírez.  
DNI: 25.940.623-G.  
Expediente: JA/2007/56/G.C/EP.  
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 2 de mayo de 2007.  
Sanción: Multa de 600,02 euros. Indemnización: 300,05 euros.  
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesada: Doña María Vidal Zamora.  
DNI: 40.878.103-L.  
Expediente: JA/2007/628/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 4. Graves, art. 76, apartados 1, 2, 3 y 4, de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 2 de julio de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Maen Olivares, S.L.  
CIF: B-23276421.  
Expediente: JA/2007390AG.MA/FOR.  
Infracciones: 2. Graves, art. 76, apartados 1 y 3, de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 24 de mayo de 2007.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Javier González Cuillen.  
DNI: 78.681.726-Z.  
Expediente: JA/2007/546/G.C./INC.  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 22 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 60,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Muñoz Mondéjar.  
DNI: 30.022.413-F.  
Expediente: JA/2007/604/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 60,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Jorge Eugenio Maya Mira.  
DNI: 22.541.151-R.  
Expediente: JA/2007/606/P.A./INC.  
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 60,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Adrián Sorin Parnica.  
DNI: 11.548.052.  
Expediente: JA/2007/426/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1 y 78.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 4 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 120 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Blas Serrano Herrera.  
DNI: 25.933.488-E.  
Expediente: JA/2007/460/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Muy grave, art. 78.12 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 12 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 20.005 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Eugenio Gelo Rosado.  
DNI: 28.458.710-A.  
Expediente: JA/2007/487/AG.MA/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 77.25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 15 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Ángel Garrido Simón.  
DNI: 15.970.793-F.  
Expediente: JA/2007/590/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.12 y 77.28 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 27 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 1.202 euros.  
Indemnización: 45,09 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Rafael Muñoz Moreno.  
DNI: 26.239.954-L.  
Expediente: JA/2007/611/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Valentín Hernández Cortés.  
DNI: 75.070.063-H.  
Expediente: JA/2007/613/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Belastegui Guisado.  
DNI: 26.250.398-S.  
Expediente: JA/2007/614/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 28 de junio de 2007.  
Sanción: Multa de 1.202 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Mondéjar Pérez.  
DNI: 52.540.885-F.  
Expediente: JA/2007/629/GJ DE COTO/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, art. 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 2 de julio de 2007.  
Sanción: Multa de 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Ángel Baeza Peña.  
DNI: 30.829.247-R.  
Expediente: JA/2007/230/G.C/PES.  
Infracciones: 1. Leve, art. 79.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía.  
Fecha: 21 de junio de 2007.



Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación

Jaén, 17 de julio de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 20 de junio de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, referente al Acuerdo de 6.3.2007, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2730/2007).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 6 de marzo de 2007, adoptó acuerdos relativos a la ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. Ayuntamiento de Frigiliana: Gestión recaudatoria de las Tasas de Agua y Basura.

2. Ayuntamiento de Montejaque: Gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

3. Ayuntamientos de Benaolán, Casabermeja, Marbella, Montejaque y Valle de Abdalajís: Gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico.

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 103, de 29 de mayo de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de junio de 2007.- El Presidente, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 23 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Lucena, de corrección de las bases que se citan (BOJA núm. 99, de 5 de junio de 2007).*

Mediante el presente, y a requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, se procede a efectuar la corrección que a continuación se detalla, en las bases que han de regir la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 1 plaza de Profesor de Música, especialidad piano, convocada por este Ayuntamiento, y que han sido publicadas en el núm. 99, de fecha 5.6.07, de ese Boletín Oficial:

- En la base octava, queda sustituido el apartado A) fase de concurso, por el siguiente texto:

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, este procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en Escuelas Municipales de Música, en igual categoría y especialidad a la plaza a la que se opta: 0,20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier otra Administración o Entidad Pública, en igual categoría y especialidad a la plaza a la que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Escuelas de Música privadas, en la especialidad de piano: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 9 puntos.

b) Titulaciones académicas.

Título de Profesor Superior: 1 punto.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 30 h lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,20 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 4,00 puntos.

Lucena, 23 de julio de 2007.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 6 de julio de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ana Heredia Campos, Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.*

Intentada la notificación personal a Ana Heredia Campos en dos ocasiones y siendo éstas infructuosas se procede a la publicación por edicto.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ana Heredia Campos, DAD-MA-06/22, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0958, finca 48853 sita en C/ Fuensanta, núm. 15, 1.º A, de Coin, se ha dictado con fecha de 14.5.2007 Resolución del Gerente Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, donde se acuerda sobreseer el expediente de desahucio administrativo arriba citado, quedando sin efecto legal y en consecuencia se procede al archivo de las actuaciones.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, con-

forme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 6 de julio de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

## EMPRESAS

*ACUERDO de 5 de junio de 2007, del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, por el que se aprueba el acuerdo de creación de los ficheros de carácter personal colegiados, visados, expedientes deontológicos manual, peritaciones y técnicos intervinientes, colegiados directorio, de dicho Colegio Oficial. (PP. 2866/2007).*

La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que «la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, incluyéndose en el concepto más amplio de «libertad informática».

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger aquel derecho fundamental.

Los Colegios Profesionales son corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal exige que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas se haga por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y de su Consejo General, aprobado por Real Decreto 1332/2000, reconocen la competencia de dictar este tipo de disposiciones a la Junta de Gobierno de cada Colegio Oficial. De manera complementaria, y respecto al régimen jurídico de dichas disposiciones, el artículo 34.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, establece que «los actos y disposiciones de los Colegios Profesionales adoptados en el ejercicio de funciones públicas se sujetarán al Derecho Administrativo».

La creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley Orgánica 15/1999, como en su normativa de desarrollo y ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

La Junta de Gobierno, consciente de la importancia capital de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas en general, y de sus colegiados, en particular, en virtud de las normas expuestas aplicables y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de su Consejo General y por el Reglamento del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental,

## ACUERDA

Primero. Creación y modificación de ficheros.  
- Se crean los ficheros señalados en el Anexo I.  
- Se suprime el fichero señalado en el Anexo II.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente Acuerdo se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero. Publicación.

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, concluido el procedimiento de elaboración del proyecto de disposición de carácter general, se procederá a su aprobación por el órgano competente para ello, publicándose a continuación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Entrada en vigor.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO I

### FICHEROS CON DATOS PERSONALES EXISTENTES EN EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

Denominación del fichero: Colegiados

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión administrativa y contable del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Personas o colectivos sobre lo que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas con la titulación de Ingeniero Industrial o personas que pretendan ejercer la profesión de Ingeniero Industrial.
- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el propio interesado.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: base de datos relacional.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento.
- Datos económicos: datos bancarios, seguros, pagos efectuados y pagos pendientes.
- Cesiones de datos de carácter personal: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: podrán ser ejercidos por los interesados ante la Delegación o Subdelegación en la que se encuentren colegiados (Anexo III).
- Medidas de seguridad de nivel medio.

Denominación del fichero: Visados

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión administrativa y contable del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal con la titulación de Ingeniero Industrial.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el personal del Colegio.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: base de datos relacional.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.
- Cesiones de datos de carácter personal: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: podrán ser ejercidos por los interesados ante la Delegación o Subdelegación en la que se encuentren colegiados.
- Medidas de seguridad de nivel básico.

Denominación del fichero: Expedientes Deontológicos Manual

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestionar las funciones legal y estatutariamente previstas de control deontológico de la profesión y de aplicación del régimen disciplinario, así como controlar las inhabilitaciones impuestas por sentencia judicial del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados incurso en expediente deontológico, sancionados o condenados judicialmente.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante escritos, resoluciones judiciales o administrativas y por el propio interesado.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo: manual en soporte papel.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento.
- Datos relativos a infracciones: infracciones penales y administrativas, sanciones y penas que se derivan del ejercicio profesional del colegiado.
- Cesiones de datos de carácter personal: Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales y Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: podrán ser ejercidos por los interesados ante la Delegación o Subdelegación en la que se encuentren colegiados.
- Medidas de seguridad de nivel básico.

Denominación del fichero: Peritaciones y Técnicos Intervinientes

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: gestión de los colegiados incorporados al listado de peritacio-

nes y técnicos intervinientes del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el propio interesado.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos incluidos en el mismo: base de datos relacional.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de colegiado.
- Datos de características personales: fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo, lugar de nacimiento.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y otros datos profesionales.
- Datos económicos: datos bancarios.
- Cesiones de datos de carácter personal: Administración de Justicia, en aplicación de la legislación procesal. Unión interprofesional para la elaboración de guías de peritos.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: podrán ser ejercidos por los interesados ante la Delegación o Subdelegación en la que se encuentren colegiados.
- Medidas de seguridad de nivel básico.

Denominación del fichero: Colegiados Directorio

- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: listado de Ingenieros Industriales del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: colegiados.
- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: mediante formularios cumplimentados por el propio interesado.
- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos incluidos en el mismo: base de datos relacional.
- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, número de colegiado.
- Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, dirección profesional y teléfono profesional.
- Cesiones de datos de carácter personal: fuente accesible al público, página web.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.
- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: podrán ser ejercidos por los interesados ante la Delegación o Subdelegación en la que se encuentren colegiados.
- Medidas de seguridad de nivel básico.

ANEXO II

## SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero: Colegiados

- Código inscripción: 1942174749.
- Responsable del fichero: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Motivo de la supresión: elaboración de un nuevo fichero e inscripción del fichero como fichero de titularidad pública.
- Destino de los datos: integración en el nuevo fichero.

## ANEXO III

Sedes y Delegaciones del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental:

- Sede Central: C/ Antonio Cortés Lladó, 6. Sevilla, C.P. 41004.
- Sede Cádiz: C/ Acacias, 13-1.º B. Cádiz, C.P. 11007.
- Subdelegación Algeciras: C/ Baluarte, s/n, Ed. Pérez Blázquez, P.1-Of. 3. Algeciras (Cádiz), C.P. 11201.
- Sede Córdoba: Avda. Ronda de los Tejares, 32. Córdoba, C.P. 14001.
- Sede Huelva: Avda. de Italia, 107-109, 1.ª planta. Huelva, C.P. 21003.
- Sede Sevilla: C/ Antonio Cortés Lladó, 6. Sevilla, C.P. 41004.

Sevilla, 5 de junio de 2007.- El Decano, Aurelio Azaña García.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2007, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba, de ampliación de la Oferta de Empleo correspondiente a 2007. (PP. 3024/2007).*

Provincia: Córdoba.

Corporación: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y de Protección Civil de Córdoba.

Código: 14000.

Ampliación de la Oferta de Empleo correspondiente a 2007 (aprobada por Decreto de la Presidencia de 11 de mayo de 2007).

Personal funcionario.

Grupo: D.

Escala: Admón. Especial.

Subescala: Serv. Especiales.

Denominación: Bomberos/as-Conductores/as.

Vacantes: 12.

Córdoba, 11 de mayo de 2007.- La Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63